



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4401/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL HERNAN EZEQUIEL ALONSO.

Lincoln, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal del agente municipal Hernán Ezequiel Alonso que cumple tareas en la Oficina de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, la designación en la Planta Temporal del agente municipal HERNAN EZEQUIEL ALONSO - DNI N° 40.479.218 – Leg. 6547/1 en la Oficina de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Oficina de Compras, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4402/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. NICOLAS ALBERTO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. NICOLAS ALBERTO GAMARRA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **NICOLAS ALBERTO GAMARRA**, D.N.I. N° 39.922.252, domiciliado en Buchardo 765, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13942, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4403/19**

DISPONIENDO OTORGAR \$ 34500, PARA LA CONTINUIDAD DE UN EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO AL SR. LUCIANO ARIEL FRANCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. LUCIANO ARIEL FRANCHINI, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la continuidad de un Emprendimiento Productivo, destinado a la elaboración de pastas.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas;

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar una asistencia financiera de \$ 34500 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos), para la continuidad de un Emprendimiento Productivo, al Sr.: **LUCIANO ARIEL FRANCHINI**, DNI N° 27.035.095, domiciliado en la calle Alvear 242, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14170, destinados a la adquisición de insumos para elaboración de productos.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados el emprendedor, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4404/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9000, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Nueve mil (\$ 9000) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4405/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 4314/19.-

LINCOLN, 22 de noviembre de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 4314/19 dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal a favor de la Sra. Seitz, María Laura y del Sr. Aguilar, José María.-

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 4314/19 expresamente dice “ARTICULO 1°: “Otorgese la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal a los **Sres. SEITZ, MARIA LAURA, D.N.I. 30.583.605** y **AGUILAR, JOSE MARIA D.N.I. 28.933.639** . El mismo se identifica catastralmente como **Circunscripción II – Sección E – Chacra 426 – Manzana 426 aa – Parcela 9.-**“

Que según consta en la documentación obrante en el expediente interno N° 276/19 de la Dirección de Tierras, la adjudicataria se identifica según su apellido y nombre como **SEITZ, MARIA LAURA** y no como erróneamente se consignó en el Decreto N° 4314/19.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 4314/19, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal a los **Sres. SEITZ, MARIA LAURA DNI. 30.583.605** y **AGUILAR, JOSE MARIA DNI. 28.933.639**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción II – Sección E – Chacra 426 – Manzana 426 aa – Parcela 9.-**“

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesad, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 22 de noviembre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 4406/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 4316/19.-

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

Que el Decreto N° 4316/19 dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal a favor del Sr. Carbone Pérez, Eugenio Emiliano.-

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 4316/19 expresamente dice “ARTICULO 1°: “Otorgese la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal al **Sr. CARBONE PEREZ EUGENIO EMILIANO, D.N.I. 31.584.10**. El mismo se identifica catastralmente como **Circunscripción II – Sección E – Chacra 426 – Manzana 426 aa – Parcela 16.-**“

Que según consta en la documentación obrante en el expediente interno N° 283/19 de la Dirección de Tierras, el **Sr. CARBONE PEREZ, EUGENIO EMILIANO** se identifica con el **DNI. 31.584.108** y no como erróneamente se consignó en el Decreto N° 4316/19.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 4316/19, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal al **Sr. CARBONE PEREZ, EUGENIO EMILIANO DNI. 31.584.108**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción II – Sección E – Chacra 426 – Manzana 426 aa – Parcela 16.-**“

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesad, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de Noviembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4407/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 4355/19

Lincoln, 22 de noviembre de 2019

Visto y Considerando:

Que en el artículo 1° del Decreto 4355/19 se consignó por error el N° DNI: 21.524.483 del sr. Adrián Gustavo Gutierrez, siendo el correcto DNI: 21.524.853;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 4355/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal ADRIAN GUSTAVO GUTIERREZ - DNI N° 21.524.853 – Leg. 5039/1 que cumple tareas en el área de Prevención dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4408/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ISAAC ISMAEL MARTINEZ.

Lincoln, 22 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Director de Tránsito;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporalia del agente municipal Isaac Ismael Martínez que cumple tareas en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, la designación en la Planta Temporalia del agente municipal ISAAC ISMAEL MARTINEZ - DNI N° 41.659.218 – Leg. 7541/1 que cumple tareas en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 1647/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Tránsito, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4409/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL LUISA BILLORDO.

Lincoln, 22 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria de la agente municipal Luisa Billordo que cumple tareas en la Unidad Sanitaria El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal LUISA BILLORDO DNI N° 24.115.554 – Leg. 7255/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4410/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA EN LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA AGROTECNICA N° 1 DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 22 de noviembre de 2019.

VISTO:

Que atento a que se ha terminado la primera etapa del edificio para la instalación de la maquina Ensachetadora, y en pos de la necesidad de la comunidad de concretar una nueva unidad productiva con salida laboral.

Y CONSIDERANDO:

Que por el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, de la Nación, se pauto la compra, instalación y puesta en marcha de una Ensachetadora de Leche para lo cual fue necesario construir el edificio correspondiente y donde también se desarrollarán actividades educativas.

Que a tal fin se abrió el expte n° 4065-0205/2018 y se estableció un Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO UNO CON 00/100.- (\$2.802.101,00) que luego se amplió por decreto por UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.585.500,00) cuyo fondo de financiamiento es el 133 de Nación.

Que se construyeron 65 mt2 cubiertos distribuidos en: un amplio espacio de elaboración del producto, laboratorio, vestidor, sanitarios y 40 mt2 semi cubiertos, donde se albergará la cámara frigorífica, tal como lo indica el programa.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la Inauguración de la Primera etapa del Edificio para la Ensachetadora en la Escuela Educación Secundaria Agrotécnica n° 1 sito en Ruta Nacional 188 cuartel III Sección Chacras, el próximo lunes 2 de diciembre a las 10 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción, Categoría Programática correspondiente y a la Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Modernización, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Secretaria de Obras Públicas, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2019



## **DECRETO N° 4411/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 22 de Noviembre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19;

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal;

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de NOVIEMBRE, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALONSO HERNAN	6547	4.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	3.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOGADO KARINA	6258	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOTTARO SANTIAGO	7185	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00
BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	6.700,00
CABALLERO LUCIANA	7081	2.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CAÑETE DANIEL	7415	2.000,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CARAPELI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	2.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUERVO BAUTISTA	5265	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	15.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBOLE PABLO	7142	3.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	1.500,00
DELGADO NICOLAS	5969	2.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
DE VEGA CECILIA	3737	5.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DINELLA FERNANDO	6473	2.000,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	2.000,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	6.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	4.900,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FERREYRA VANESA	5127	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
FORCONI GISELA	3539	6.100,00
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	4.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	5.500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ DIEGO	6484	5.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00
GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00
GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00
GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

IBAÑEZ FLORENCIA	6916	3.000,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LANZILOTTA ESTEFANIA	7124	7.500,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
LEMES LUCIA	3821	2.000,00
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LLANOS MARTIN	7426	4.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
MACIAS CECILIA	6512	500,00
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGALLANES NATALIA	5068	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALDONADO JUAN	6934	500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MANSILLA NERELA	6481	3.000,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.000
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	6.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
<b>MORAL AMELIA</b>	<b>667</b>	<b>2.000,00</b>
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.000,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
PAGANO ALICIA	5878	5.000,00
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PICON SILVIA	2193	4.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
<b>POLETTI NICOLE</b>	<b>6941</b>	<b>1.800,00</b>
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00
SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
<b>SARALEGUI YOLANDA</b>	<b>7597</b>	<b>2.500,00</b>
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
SEIRA SONIA	6396	3.500,00
<b>SOSA GISELA</b>	<b>5989</b>	<b>4.400,00</b>
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00
SUZZI HECTOR	5464	500,00
TABLADO ALEXIS	6066	2.000,00
TARELLI, TUNINO	6182	4.000,00
TELECHEA MATIAS	5513	2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELLO DANIEL	5302	3.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TRILLO GABRIEL	5597	17.000,00
VELA LUCAS	6501	3.700,00
VELASCO JUAN	5223	2.500,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS	7291	2.500,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4412/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 22 de Noviembre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de NOVIEMBRE, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

- LORENZO SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4413/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE PERA JOSE ANIBAL, CHOFER DE LA AMBULANCIA DE LA UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Daniel González, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Sr. Pera Jose, DNI n° 17.335.806 quien se desempeña como chofer de la ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Pera Jose Aníbal, DNI n° 17.335.806, debe realizar el trámite de registro profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Pera Jose Anibal, DNI n° 17.335.806

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4414/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE PARRA MARCELO OSCAR, CHOFER DE LA UNIDAD SANITARIA EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Municipal Sra. Viviana Fardos, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Parra Marcelo Oscar, Legajo n° 7184, quien se desempeña como chofer de la Unidad Sanitaria de la Delegacion de Bayauca.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Parra Marcelo Oscar, Legajo n° 7184 DNI n° 23.168.568, debe realizar el trámite de registro profesional de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Parra Marcelo Oscar, Legajo n° 7184, DNI n° 23.168.568

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4415/19**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE MOTOCROSS EN LINCOLN AUTOMOTO CLUB LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019.

VISTO:

Por nota el Secretario de Lincoln Automoto Club, Sr. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, solicita la autorización de la competencia de motocross a realizarse el 30 de noviembre y 1 de diciembre;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso correspondiente de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto modificatorio por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución comunica que ha enviado las correspondientes notas a Bomberos, Servicios de Salud, Policía y COPAM;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponer comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia de Motocross en el Automoto Club los días 30 de noviembre y 1 de diciembre.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4416/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LOS SRES. FERRARI HUGO OSCAR Y JIMENEZ NILDA DEL VALLE

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Hugo Oscar Ferrari y Nilda Del Valle Jiménez ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 r, Parcela 3;**

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 2762/19 los Sres. Hugo Oscar Ferrari y Nilda Del Valle Jiménez, han sido reconocidos como únicos adjudicatarios, como consecuencia de haber aprobado este Municipio, la cesión de boleto de compraventa efectuada entre los Sres. Fernando Rosas y Ferrari - Jiménez;

Que según datos obrantes en el expediente interno N° 375/14 de la Dirección de Tierras los Sres. Hugo Oscar Ferrari y Nilda Del Valle Jiménez, detentan la posesión del citado inmueble, situación constatada a través de los diversos relevamientos ocupacionales llevados a cabo desde la Dirección de Tierras Municipal;

Que según informe de fecha 21/11/2019 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante el informe social de fecha 28/11/2017 y las constancias agregadas en el expediente número 375-14, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658-r, Parcela 3** ubicado en la ciudad de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los **Sres. FERRARI, Hugo Oscar titular del DNI 11.825.701, y JIMENEZ, Nilda Del Valle titular del DNI 14.317.458** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4417/19**

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL JORNALIZADO DEL AGENTE MUNICIPAL LAURA MERCEDES DAVIN.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2019

Visto:

Que en el legajo personal de la Sra. LAURA MERCEDES DAVIN - DNI N° 14.805.475, no obra acto administrativo de designación, pero sí, se encuentran archivadas pruebas documentales y Decretos obtenidos de búsqueda exhaustiva, que demuestra y avala su ingreso, como Personal Jornalizado a partir del 01/04/1986;

Y considerando:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo de designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal Jornalizado en la Municipalidad de Lincoln, de la agente municipal LAURA MERCEDES DAVIN, DNI N° 14.805.471, Leg. 364, el 01/04/1986.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4418/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE TREJO EDGARDO DANIEL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Espacios Verdes Ing. Viviana Rueda, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Trejo Edgardo Daniel, Legajo n° 2855, DNI n° 12.575.330 quien se desempeña bajo su jurisdicción;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Trejo Edgardo Daniel, Legajo n° 2855, DNI n° 12.575.330, debe realizar el trámite de registro de conductor; quien conduce el tractor Hanomag 300A del P.G.S.M.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Trejo Edgardo Daniel, Legajo n° 2855, DNI n° 12.575.330

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4419/19**

ACLARANDO LA CONTINUIDAD DE LA AGENTE NORMA CRISTINA HERRERA, EN EL CARGO INTERINO DE CABA DE SERVICIO DE CLINICA MEDICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto 248/17, se dispuso la recategorización del cargo base de la Sra. NORMA CRISTINA HERRERA, omitiéndose en el mismo, consignar la continuidad del interinato dispuesto por Decreto N° 2249/10, como Caba de Servicio de Clínica Médica (Categ. 6);

Y CONSIDERANDO:

Que la agente NORMA CRISTINA HERRERA, continua hasta la fecha cubriendo el cargo en forma interina, de Caba de Servicio de Clínica Médica;

Que según consta en las liquidaciones de haberes obrantes en su legajo, se ha abonado y efectuado los aportes correspondientes, al cargo de Caba de Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", categoría 6, en el citado periodo;

Que es necesario subsanar esta omisión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la designación como personal interino, con retroactividad al 01/01/2017, de la Sra. NORMA CRISTINA HERRERA, D.N.I. 12.014.232, Leg. 66/1, en el cargo de Caba de Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", categoría 6, percibiendo Jornada Prolongada del 60%, por un régimen horario de 48hs., con retención de la Categoría 7, (Dto. N° 248/17).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General Personal, Secret. de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
Lincoln, 00 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4420/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A ASOCIACIONES COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud por parte de diversas instituciones educativas en razón de colaboración por parte de este Municipio para cubrir los distintos gastos que afrontaran las mismas por la realización de sus fiestas evaluativas y de cierre del ciclo lectivo actual;

Y considerando:

Que, esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que las Instituciones Educativas desarrollen, articulando diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que, en los meses de noviembre y diciembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperativa de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que, en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) a Asociaciones Cooperadoras de Instituciones Educativas de nuestro Distrito con motivo de solventar gastos concernientes a la realización de sus fiestas evaluativas y de fin de curso a realizarse en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I – Instituciones Educativas (\$3.000 cada una)**

Listado Instituciones			
Nº	Institución Educativa	Localidad	Fecha Fiesta Evaluativa
1	Escuela Primaria N°33	Arenaza	27/11/2019
2	Centro Educativo Complementario N°801	Lincoln	27/11/2019
3	Escuela Primaria N°2	Lincoln	28/11/2019
4	Jardín de Infantes N°912 “Constancio Vigil”	Lincoln	29/11/2019
5	Escuela Primaria N°24	El Triunfo	29/11/2019
6	Jardín de Infantes N°913	Lincoln	03/12/2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4421/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.800 A LA SRA. VANESA DEL ARCO PARA ATENCION DE SU HIJO CEJAS BRUNO ALEJO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Vanesa Del Arco con D.N.I: 31.584.087 domiciliada en Barrio Cooprovico 58 de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Bruno Alejo Cejas;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Bruno padece Síndrome de Tourette estas afecciones pueden incluir el trastorno por déficit de atención e hiperactividad el trastorno obsesivo compulsivo y otros problemas comportamentales y de aprendizaje. Los síntomas pueden complicar el diagnóstico y tratamiento del ST y crear más retos para las personas con ST y sus familias, los educadores y los profesionales de la salud. Las personas con el ST y otras afecciones relacionadas pueden tener un mayor riesgo de padecer problemas sociales, comportamentales y de aprendizaje.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Psiquiatra y Psicóloga Cognitiva Conductual en el Centro Interdisciplinario de Tourette de Capital Federal.

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 5.800. para solventar el costo de la consulta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos), a la Sra. Del Arco Vanesa, DNI N° 31.584.087 domiciliada en Barrio Cooprovico 58 de la localidad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Bruno Alejo Cejas , destinada a pagar consulta tratamiento de Tourette.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, el Secretario de Salud y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/ LORENZO  
LINCOLN, 26 de noviembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4422/19**

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 30 DE NOVIEMBRE Y 1, 15 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2019

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días 30 de noviembre y 1, 15 Y 29 de diciembre de 2019 en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad TROTE o AMERICAN TROTTER, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días 30 DE NOVIEMBRE Y 1, 15 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2019. en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

**ARTICULO 4°:** No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

**ARTICULO 5°:** Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: a). Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, b). Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y c). Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítem deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem c). Será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6º: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7º: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9º: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4423/19**

DISPONIENDO DAR DE BAJA LOS CÓDIGOS DE DESCUENTO CORRESPONDIENTES A LOS APORTES SOLIDARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 3575/19 se determinó otorgar el código de descuento correspondiente a aporte solidario de funcionarios de Planta Política;

Que dicho descuento se ha ejecutado en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre;

Que a partir de enero de 2020, es necesario ajustar los salarios de la Planta Política que no ha tenido aumento en el segundo semestre del presente año;

Que en razón de ello, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de BAJA a partir del 31 de DICIEMBRE de 2019, el código de descuento destinado a retener, el quince por ciento (15%) del básico de funcionarios de Planta Política como aporte solidario.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Dirección General de Personal, Liquidaciones de Sueldos, Jubilaciones, Hacienda, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4424/19**

DANDO DE BAJA A CHRISTIAN ROIG EN LA PLANTA POLITICA COMO DIRECTOR DE RECURSOS AUDIOVISUALES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en la PLANTA POLÍTICA a quien se desempeña en el área de RECURSOS AUDIOVISUALES bajo la órbita de la Secretaria de CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln, Sr. CHRISTIAN GABRIEL ROIG FRETES – DNI N° 25.035.378, a partir del 30 de noviembre del presente año.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4425/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA PRISCILA AGUSTINA AMADO.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por la Directora de Tercera Edad;

Y considerando:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora Priscila Agustina Amado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria Priscila Agustina Amado - DNI N° 42.574.126-Leg. 7293/1 quien cumple tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli" dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al a interesada, Secretaría de Acción Socia, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4426/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1256- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 213- PARCELA 5-H).-

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 77 por la Sra. MARIA ELENA QUIROZ y la Sra. LAURA GRACIELA QUIROZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro POLLERIA, sito en Avenida San Lorenzo 1256, Circ. I –Sección C- Manzana 213- Parcela 5-h), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra Q. N° 13 del 14/08/2019; (traspaso del 100% a LAURA GRACIELA QUIROZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 103 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3957 el comercio Rubro POLLERIA ubicado en calle Avenida San Lorenzo 1256- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 213- Parcela 5-F), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LAURA GRACIELA QUIROZ- DNI. 21.445.295.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4427/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS- FIAMBRERIA ANEXO VENTA BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 303- CIRC. I – SECCION A- MANZANA 29- PARCELA 1-A).-

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 40 por el Sr. DAL MOLIN PABLO DANIEL y el Sr. TULA ALEJANDRO LUIS, solicitando cambio de titularidad, a fs. 40 solicita el Sr. TULA Cambio de Rubro del comercio DESPENSA a VENTA DE PRODUCTOS LACETOS- FIAMBRERIA, y solicitando a fs. 63 ANEXO VENTA DE BEBIDAS CONJ Y SIN ALCOHOL sito en Avenida Maipú 303, Circ. I –Sección A- Manzana 29- Parcela 1-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T. N° 24/23 del 27/08/2019 y Expediente Letra T. 31 del 25/10/2019; (traspaso del 100% TULA ALEJANDRO LUIS);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 60 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5312 el comercio Rubro VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS- FIAMBRERIA ANEXO VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL ubicado en Avenida Maipú 303- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 29- Parcela 1-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ALEJANDRO LUIS TULA- DNI. 36.102.1802.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4428/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PAÑALERA ANEXO PERFUMERIA Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE MORENO 63, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 203- PARCELA 12-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 71, por la Sra. SILVIA VIVIANA FERNANDEZ solicitando traslado del comercio RUBRO PAÑALERA ANEXO PERFUMERIA Y ACCESORIOS de calle Moreno 20 a calle Moreno 63, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 203- Parcela 12-a), que diera lugar al Expediente Letra F. N° 23 del 02/08/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 104 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4414 el comercio RUBRO PAÑALERA ANEXO PERFUMERIA Y ACCESORIOS ubicado en calle Moreno 63- Circ. I -Sección C - Manzana 203- Parcela 12-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVIA VIVIANA FERNANDEZ, DNI. 20.686.764.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4429/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTOR ANEXO POLARIZADO Y GRABADO DE CRISTALES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1895, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 328- PARCELA 9-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 93, por el Sr. HERNAN DANIEL GIMENEZ, solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR ANEXO POLARIZADO Y GRABADO DE CRISTALES de Avenida 25 de Mayo 434 a Avenida Massey 1895, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 328- Parcela 9-c), que diera lugar al Expediente Letra G. N° 40 del 08/05/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 123 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4818 el comercio RUBRO VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR ANEXO POLARIZADO Y GRABADO DE CRISTALES ubicado en Avenida Massey 1895 Circ. I -Sección D- Manzana 328- Parcela 9-c), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. HERNAN DANIEL GIMENEZ, DNI. 33.798.947.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4430/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA Y JUGUETERIA ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM Y ALVEAR - CIRC. I- SECCION B -MANZANA 168 - PARCELA 10-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 99 por la Sra. SILVINA MARISOL SUSI Solicitando anexo de rubro DESPENSA a su comercio ya existente REGALERIA Y JUGUETERIA sito en Avenida Alem y Alvear, Circ. I -Sección B - Manzana 168- Parcela 10-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 89 del 08/10/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 114 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunida las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4524, el comercio rubro REGALERIA Y JUGUETERIA ANEXO DESPENSA, ubicado en Avenida Alem y Alvear, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 168- Parcela 10-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVINA MARISOL SUSI- DNI. 26.839.272.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA  
Lincoln, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4431/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO GOMERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 646- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 197- PARCELA 3-A).-

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 131 por el Sr. SAUL SANTOS BIANCHI y el Sr. SAUL JOAQUIN BIANCHI, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro GOMERIA, sito en calle Avda. 25 de Mayo 646, Circ. I –Sección –C- Manzana 197- Parcela 3-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 13 del 18/02/2019; (traspaso del 100% a SAUL JOAQUIN BIANCHI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 131 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 703 el comercio Rubro GOMERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 646- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 197- Parcela 3-A), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SAUL JOAQUIN BIANCHI- DNI. 32.555.045.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



## **DECRETO N° 4432/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 26 de noviembre de 2019



### ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Andurand	Macarena Soledad	35.042.547	Almafuerte 742	\$ 8.000,00
2	Avinceto	Marina Cristina	39.922.267	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
3	Avinceto	Marisa Elisabet	38.323.698	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
4	Avinceto	Rocio Natali	42.345.886	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
5	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipu 388	\$ 9.000,00
6	Bestoso	Alejandra Solange	35.407.433	Balcarce 732	\$ 8.000,00
7	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 8.000,00
8	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 8.000,00
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 8.000,00
10	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 10.000,00
11	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 8.000,00
12	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 8.800,00
13	Ceballos	Marta Mabel	30.948.837	Guemes 738	\$ 11.000,00
14	Ciotti	Silvina Daniela	31.377.893	M. Rodriguez 181	\$ 8.000,00
15	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Hernandez 450	\$ 9.000,00
16	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 8.000,00
17	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 8.000,00
18	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 9.000,00
19	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 8.000,00
20	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 8.800,00
21	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 8.000,00
22	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 8.000,00
23	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 10.000,00
24	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 8.000,00
25	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 10.000,00
26	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 8.000,00
27	Guardia	Enzo Gabriel	42.094.993	Perito Moreno 564	\$ 8.000,00
28	Gutierrez	María de los Angeles	24.700.120	Roberts	\$ 8.000,00
29	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 8.800,00
30	Herrera	Brenda Valentina	42.460.930	B. Cirigliano Ca. N°46	\$ 8.000,00
31	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 10.000,00
32	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 11.000,00
33	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 9.000,00
34	Juarez	Silvia Manuela	39.506.258	Ituzaingo 849	\$ 8.000,00
35	Lagos	Marlene Berenice	41.211.127	H. Irigoyen S/N	\$ 8.000,00
36	Larriaga	Brisa	42.460.907	Hernandez 770	\$ 8.000,00
37	Larriaga	Lidia Ester	27.623.324	Jorge Newbery 650	\$ 8.000,00
38	Larriaga	Lucia Macarena	38.323.782	Hernandez 774	\$ 8.000,00
39	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 8.000,00
40	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 9.000,00
41	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 9.000,00
42	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 8.000,00
43	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 8.000,00
44	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 9.000,00
45	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 8.000,00
46	Moris	Yanina Soledad	35.407.484	Pcia. de Cordoba 233	\$ 8.000,00
47	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 8.000,00
48	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 8.000,00
49	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 8.000,00
50	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 9.000,00
51	Ortega	Jesús María	36.512.614	F. Ancalú 563	\$ 11.000,00
52	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 9.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 8.000,00
54	Palacios	Natalia Soledad	44.265.382	Balcarce 732	\$ 8.800,00
55	Panichelli	Dalila Daiana	41.972.976	F. El Triunfo 675	\$ 8.000,00
56	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 8.000,00
57	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 8.000,00
58	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Las Heras 763	\$ 8.000,00
59	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Valle de la Luna 363	\$ 8.000,00
60	Ramirez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 9.000,00
61	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 11.000,00
62	Ramos	Pablo Gaston	39.506.374	Colon 2036	\$ 8.000,00
63	Rios	Loana Ayelen	41.170.640	B. Cirigliano Ca. N°1	\$ 8.000,00
64	Rodriguez	Julio Cesar	24.146.408	Almafuerte 979	\$ 8.000,00
65	Rodriguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 8.000,00
66	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 10.000,00
67	Salazar	Maira Alejandra	34.951.292	Valle de la Luna 163	\$ 8.000,00
68	Salinas Lucero	Maria Eugenia	35.209.157	F. El Triunfo 783	\$ 8.000,00
69	Sanchez	Rocio Vanesa	31.377.891	Hernandez 434	\$ 9.000,00
70	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 8.000,00
71	Sarco	Marianela Soledad	35.903.655	Pcia. de Jujuy 181	\$ 8.000,00
72	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 8.000,00
73	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 8.000,00
74	Scotto	Estela Maris	36.498.511	M. Rodriguez 978	\$ 11.000,00
75	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
76	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 9.000,00
77	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 8.000,00
78	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 8.000,00
79	Velazquez	Miguel Angel	32.555.046	F. El Triunfo 81	\$ 8.000,00
80	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 8.000,00
81	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 10.000,00
82	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 8.000,00
83	Zucca	Debora Celeste	38.323.770	F. Ancalu 563	\$ 8.000,00
84	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 8.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 711.700,00</b>



## **DECRETO N° 4433/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 26 de noviembre de 2019



### ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	IMPORTE
1	Basualdo	Hernán Emilio	36.102.057	Massey 1510	\$ 6.000,00
2	Bolmene	Ali Emanuel	43.657.303	Pellegrini 273	\$ 6.000,00
3	Dineiro	Mariano Martin	41.078.947	Ayacucho 1715	\$ 6.000,00
4	Fernández	Franco Alberto	32.066.716	Del Valle 879	\$ 6.000,00
5	García	Ángel Ezequiel	42.574.151	Pcia. de San Juan 664	\$ 6.000,00
6	Gómez	Carla Rocío	34.951.246	Av. Tucumán 444	\$ 6.000,00
7	Gómez	Bianca Abril	50.718.904	Pringles 595	\$ 6.000,00
8	La Gioia	Jesús Emanuel	32.555.088	Chacabuco 769	\$ 6.000,00
9	Modera	Jorgelina Adriana	30.948.686	Güemes 437	\$ 6.000,00
10	Navazo	Daiana Rocío	34.547.335	Barrio El Parque C 79	\$ 6.000,00
11	Orozco	Juan Manuel	38.663.202	F. Vigilancia 270	\$ 6.000,00
12	Poncino	Claudio Daniel	33.348.897	Barrio Fonavi MZ 4 C 12	\$ 6.000,00
13	Riquelme	Braian Rubén	39.922.275	Sierra de la Ventana 333	\$ 6.000,00
14	Rivas	Gustavo Leonel	41.309.089	Ramos Mejía 527	\$ 6.000,00
15	Rodriguez	Cesar Fabián	33.348.602	San Martin 2160	\$ 6.000,00
16	Rojas	Lucas Nicolás	43.514.251	Barrio Obrero C 11	\$ 6.000,00
17	Sagarna	Mauricio Andrés	41.857.319	M. Irigoyen 855	\$ 6.000,00
18	Salucio	Facundo Omar	42.094.921	F. Vigilancia 300	\$ 6.000,00
19	Sussi	Ángeles Gabriela	35.486.951	F. Chiquilo 905	\$ 6.000,00
20	Vilches	Noelia Georgina	36.512.527	Pcia. de Córdoba 850	\$ 6.000,00
21	Vilches	Raúl Romeo	41.098.761	Urquiza 583	\$ 6.000,00
22	Zanni	Mariela Silvana	25.972.275	Almafuerte 1005	\$ 6.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$132.000,00</b>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4434/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. NOELIA ELISABETH GUERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NOELIA ELISABETH GUERRERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **NOELIA ELISABETH GUERRERO**, DNI. N° 29.889.785, domiciliada en Colon 1971, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9837, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4435/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARINA VALERIA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MARINA VALERIA PEREZ**, D.N.I. N° 25.786.716, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12348, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4436/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4046,41, A LA SRA. BETIANA ANDREA RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BETIANA ANDREA RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil cuarenta y seis, con 41 ctvs. (\$4046,41) a la Sra. **BETIANA ANDREA RIVAS**, DNI. 28.365.258, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13789, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica., correspondiente al cliente identificado con el número 00741

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.**, encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4437/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ROSANA ELIZABET SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA ELIZABET SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante, su hija y dos nietos, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABET SANCHEZ**, DNI. N° 16.535.471, domiciliada en Guido Spano 660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3948, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4438/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. NAYLA CRISTINA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NAYLA CRISTINA BONO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$ 1300) a la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, DNI. N° 31.584.272, domiciliada en Villegas 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12052, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4439/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2817,73, A LA SRA. LAURA BANQUERO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAURA BANQUERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos diecisiete, con 73 ctvs. (\$ 2817,73) a la Sra. **LAURA BANQUERO**, DNI. 29.781.776, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11148, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica; correspondiente al cliente identificado con el número 00459.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.**, encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4440/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000 A LA SRA. SUSANA NOEMI CALDERON PARA ATENCION DE SU HIJA MELANIE PORCEL DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Noemí Calderon con D.N.I: 47.885.860 domiciliada en Ituzaingo 850 de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Melanie Porcel;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Melanie padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico de la Odontopediatra Jefa del Servicio del Hospital Municipal de Lincoln, debe realizar tratamiento de ortodoncia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia para la menor Melanie.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Melanie para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 30.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), a la Sra. Susana Noemí Calderón , DNI N° 47.885.860 domiciliada en Ituzaingo 850 de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Melanie , destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/ LORENZO  
LINCOLN, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4441/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO PROGRAMADA PARA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019-

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día Sábado 30 de Noviembre de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías, como también servicio de Agentes de tránsito para la organización de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo programada para el día Sábado 30 de Noviembre de 2019, a partir de las 17,00 hs. hasta las 22,00 hs., aproximadamente, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4442/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL LA JORNADA DEPORTIVA PARA LA ESCUELA DE GUARDAVIDAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2019 EN MAR DE AJÓ-

Lincoln, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Jornada Deportiva para Guardavidas, que se realizará en la ciudad de Mar de Ajó, los días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2019, y confirmando la participación del Director de Deportes de nuestro Municipio como también alumnos de la Escuela de Guardavidas de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán los alumnos de la Escuela de Guardavidas AMGAA LINCOLN-BRAGADO, como también Director de Deportes del Municipio en dichas actividades;

Que el mencionado evento es una actividad de especial importancia dentro del trayecto formativo de la Escuela de Guardavidas, y que en la misma los alumnos ponen en práctica todos los saberes incorporados durante el ciclo lectivo en el mar;

Que dicha Jornada se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2019, en la ciudad de Mar de Ajó, partido de la Costa, y la presencia del Director de Deportes como representante del Municipio es de gran importancia para comprobar la calidad de los futuros profesionales;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, capacitando a Docentes y Funcionarios del Deporte de nuestra localidad a través de Programas y Eventos de nivel Zonal y Provincial;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Jornada Deportiva para la Escuela de Guardavidas AMGAA LINCOLN-BRAGADO, a realizarse en la ciudad de Mar de Ajó los días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2019, en el cual participarán alumnos de la Escuela de Guardavidas y Director de Deportes de nuestra Localidad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4443/19**

DESIGNANDO AL SR. MARIANO FERNANDEZ EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARIANO FERNANDEZ – DNI N° 23.372.730, a partir del 31 de diciembre de 2019, como Director General en la Escala Salarial de Planta Política.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4444/19**

CREANDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE FLOTA AUTOMOTRIZ. DESIGNANDO A MATIAS COSENTINO COMO DIRECTOR GENERAL DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ EN PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2019

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que la Municipalidad de Lincoln ha establecido un Plan Estratégico Turístico con el objetivo de generar desarrollo económico, nuevos empleos y promoción de las experiencias culturales y sociales de nuestra comunidad, manteniendo siempre la premisa de que dicho objetivo debe efectuarse en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y que el desarrollo turístico necesariamente debe ser sostenible, accesible, equitativo y sin generar desequilibrios sociales ni ambientales;

Que para aplicar lo mencionado ut supra es fundamental jerarquizar el área y dotar de una mayor estructura gubernamental a la misma;

Que asimismo, se requiere designar el funcionario responsable de esta estructura que encabezará todo el proyecto turístico de Lincoln;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor  
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

### **ARTICULO 1º:**

Inc.a) **Creación:** Créase a partir del 31º de diciembre de 2019 dentro del Organigrama Municipal la “DIRECCIÓN GENERAL DE FLOTA AUTOMOTRIZ”.-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Dirección de Flota Automotriz tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Director General.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

- ) Supervisar y controlar el buen estado de los móviles de la Municipalidad.-
- ) Supervisar el uso del combustible empleado por los móviles de la Municipalidad.-
- ) Coordinar las reparaciones y arreglos de los móviles de la Municipalidad.-
- ) Establecer un sistema de seguimiento y control GPS de los móviles de la Municipalidad.-
- ) Articular con las áreas correspondientes las altas y bajas de patrimonio, los seguros, los servicios de mantenimiento, las verificaciones exigidas por Ley, y demás acciones que tengan que ver con la protección del patrimonio municipal en relación a su flota automotriz.-

**ARTÍCULO 2º:** Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE FLOTA AUTOMOTRIZ de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MATÍAS COSENTINO – DNI N° 29.952.314, a partir del 31 de DICIEMBRE del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial para la Planta Política.-

**ARTICULO 4º:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 5º:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4445/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA, GRIFERIA Y CERAMICOS, DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0188/2019.-

Lincoln, 26 de Noviembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA, GRIFERIA Y CERAMICOS, DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0188/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA, GRIFERIA Y CERAMICOS, DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0188/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$609.063,07).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 13 de Diciembre de 2019 a las 09:00 horas.*

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, partida 2.6.3.0, 2.9.6.0, 2.5.8.0, 2.7.1.0, 2.7.9.0, 2.6.2.0, 2.9.9.0, 2.7.4.0, 2.6.5.0, 2.6.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 609.063,07).  
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4446/19**

DESIGNANDO AL SR. JOSE JAVIER CIRIELLI EN EL CARGO DE DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE bajo la órbita de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSE JAVIER CIRIELLI – DNI N° 14.805.386, a partir del 1 de diciembre de 2019, como Director en la Escala Salarial de Planta Política.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional por Dedicación Política del 70% de su salario de Director al Sr. JOSE JAVIER CIRIELLI – DNI N° 14.805.386, a partir del 1 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo establecido para funcionarios de Planta Política.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4447/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA LAURA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, desempleada, con problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, D.N.I. N° 24.146.476, domiciliada en Avenida Maipú 697, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 869, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 28 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4448/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. SOLANO ADRIAN GUSTAVO Y SOLANO LUCRECIA ALEJANDRA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. PEREZ MARISA ANGELICA.-

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Marisa Angélica Pérez solicitando el cambio de adjudicación del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 337, Parcela 4 Pte.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1.189/85 se otorgó la tenencia de uso precaria del inmueble citado anteriormente a favor de los Sres. SOLANO Oscar y PEREZ de SOLANO Marisa;

Que en la Plancheta Catastral Municipal, correspondiente a dicho inmueble, se consigna anotación marginal que da cuenta de esta situación;

Que con fecha 26/09/2013, se firma contrato de Cesión de Derechos y Acciones posesorias, donde el Sr. Oscar Solano, cede y transfiere, todos los derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle sobre el lote de terreno antes mencionado, a los Sres. Adrián Gustavo Solano y Lucrecia Alejandra Solano;

Que en fecha 28 de noviembre de 2013, se dicta Decreto N° 5807/13, aceptando dicha transferencia, y quedando como nuevos adjudicatarios los Sres. Adrián Gustavo Solano y Lucrecia Alejandra Solano;

Que en fecha 08 de octubre de 2019, la Sra. Marisa Angélica Pérez, presenta nota solicitando se amplíe Decreto N° 5807/13, de fecha 28/11/2013; manifestando la misma, que ella nunca cedió los derechos y acciones posesorias que le correspondían sobre el mismo;

Que según informe social realizado con fecha 16/10/2019 la Sra. Marisa Angélica Pérez, es ocupante de dicho terreno;

Que el Expte. Interno n° 252/19, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada a los Sres. **SOLANO Adrián Gustavo DNI 30.228.108** y **SOLANO Lucrecia Alejandra DNI 35.903.696**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 337, Parcela 4 Pte**, y adjudíquese el mencionado (50 %) a la Sra. **PEREZ Marisa Angélica D.N.I 16.056.038.-**

**ARTÍCULO 2°:** Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4449/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 922,37 A LA SRA. ANDREA ESTHER MONTENEGRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ANDREA ESTHER MONTENEGRO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos veintidós con 37 ctvs., (\$ 922,37) a la Sra. **ANDREA ESTHER MONTENEGRO**, DNI N° 32.705.628, domiciliada en Pringles 456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14325, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1568754-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4450/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SONIA KARINA PAREDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SONIA KARINA PAREDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SONIA KARINA PAREDEZ**, D.N.I. N° 24.099.805, domiciliada en 1° de Julio 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2130, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4451/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3122,49, A LA SRA. MAIRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MAIRA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ciento veintidós, con 49 ctvs. (\$ 3122,49) a la Sra. **MAIRA SANCHEZ**, D.N.I. N° 41.309.027, domiciliada en la calle Ituzaingo 841, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6537, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1660264-01**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4452/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MIRTA SUSANA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA SUSANA OCHOA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MIRTA SUSANA OCHOA**, DNI. N° 21.603.858, domiciliada en Martin Rodríguez 2060, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 911, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4453/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1645 A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos cuarenta y cinco (\$1645) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4454/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1728,59, A LA SRA. ALICIA ROSANA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA ROSANA CASAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos veintiocho con 59 ctvs. (\$1728,59) a la Sra. **ALICIA ROSANA CASAS**, DNI. 22.051.366, domiciliada en F. Chiquilo 1448, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 721 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1667843-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4455/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. TOLEDO GABRIELA MARISOL, ADJUDICANDESE EL MISMO AL SR. HERRERA CLAUDIO DAVID

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Claudio David Herrera solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal ubicado en la ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658; Manzana 658 am, Parcela 17.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto Municipal N° 4184/15 de fecha 24 de Septiembre de 2015, se adjudicó al a la Sra. Gabriela Marisol Toledo, el inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 am, Parcela 17 (lote 85);**

Que existe Cesión de Derechos de fecha 30 de Septiembre de 2016 por la cual el la Sra. Gabriela Marisol Toledo cede todos los derechos que posee a favor del Sr. Claudio David Herrera sobre el lote de terreno citado en el párrafo anterior;

Que se realizó el correspondiente Informe Social al Sr. Herrera con fecha 21 de Octubre de 2019, donde consta que es el actual ocupante del lote en cuestión;

Que obra agregada al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 536/14 toda la documentación antes citada;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación a la Sra. TOLEDO GABRIELA MARISOL, D.N.I. 36.818.469 del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 am, Parcela 17.

ARTICULO 2°: Adjudíquese al Sr. HERRERA CLAUDIO DAVID, D.N.I. 38.323.662, el inmueble Lincoln citado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4456/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A LAS FIESTAS DE EGRESADOS 2019 DE NIVEL MEDIO DE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

El egreso de alumnos Promoción 2019 de las distintas Instituciones Educativas de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que estas desarrollan, por lo que en esta oportunidad no puede estar ausente en el esfuerzo que significa el cierre de los diversos ciclos lectivos, auspiciando de esta manera el evento antes mencionado;

Que, el acontecimiento tiene como primer objetivo celebrar la finalización de un proceso de aprendizaje que le permitirá al alumno que egresa, continuar desarrollando su crecimiento personal e intelectual, a través de tareas laborales, oficios, carreras terciarias o universitarias;

Que, la Municipalidad de Lincoln viene colaborando, participando y apoyando logística, pedagógica y económicamente en sus diversas actividades y en el cierre de sus ciclos lectivos;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, servicio de cathering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, además en el mencionado evento funcionará un patio de comidas en el cual se expedirán bebidas con y sin alcohol;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las Fiestas de Egresados de nivel medio del año 2019 de todas las instituciones educativas de nuestro Distrito, las mismas a realizarse en el mes de diciembre y teniendo como fecha 14 del mencionado mes la Fiesta Central de nuestra ciudad cabecera.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4457/19**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL NATALIA BEATRIZ MAGALLANES.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dese de baja la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento que percibe la agente Natalia Beatriz Magallanes quién pasará a cumplir tareas en el área de Prevención;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de diciembre de 2.019 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal NATALIA BEATRIZ MAGALLANES-DNI N° 31.601.018- Leg. 5068/1, quién cumplirá tareas en el área de Prevención, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4458/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LAS AGENTES MARIA EVELYN GORJON Y CARINA ALEJANDRA OLIVERA.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a los agentes mencionados quienes se desempeñan como enfermeras en la Unidad Sanitaria de Roberts, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, desde el 01/12/2019 a las agentes MARIA EVELYN GORJON – DNI N° 33.851.234- Leg. 5303/1 y CARINA ALEJANDRA OLIVERA– DNI N° 31.672.888 Leg. 7167/1 quienes se desempeñan como enfermeras en la Unidad Sanitaria de Roberts, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4459/19**

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORÍA AL AGENTE MUNICIPAL MANUEL RAMON MANSO.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Secretario de Gobierno solicitando el cambio de categoría del agente Manuel Ramon Manso, debido a las funciones que desempeña como fotógrafo en la Subsecretaría de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 7 de la escala de sueldos, con una jornada del cincuenta por ciento (50%), a partir del 1° de noviembre de 2019, en la Planta Temporal;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir 01/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, cambio de categoría del agente municipal MANUEL RAMON MANSO- DNI N° 29.952.182 – Leg. 7571/1, equivalente a la categoría 7 de la escala de sueldos de la Planta Temporal que se desempeña como fotógrafo en la Subsecretaría de Prensa de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1° de noviembre de 2019 al agente municipal MANUEL RAMON MANSO- DNI N° 29.952.182 – Leg. 7571/1 que cumple tareas como fotógrafo en la Subsecretaría de Prensa, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, Personal de Planta Temporal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos,, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4460/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MANUELA SOLEDAD VITALI.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de la señora Manuela Soledad Vitali para realizar tareas como instrumentadora quirúrgica en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado retroactivo al 18 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a la señora MANUELA SOLEDAD VITALI - DNI N° 38.663.171 Leg. 7646/1, tareas como instrumentadora quirúrgica en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4461/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LAS BENEFICIARIAS ADRIANA EUGENIA LLORET Y PAMELA GISELA SARMIENTO.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiarias del Plan Gerenciar de las señoras mencionadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019 del Plan Gerenciar a las beneficiarias ADRIANA EUGENIA LLORET- DNI N°30.948.808-Leg. 5106/1 y PAMELA GISELA SARMIENTO - DNI N° 34.214.23 quienes cumplen tareas en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°:Comuníquese a las interesadas, Secretaría de Salud, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos,y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4462/19**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,  
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa Provincial Emprender, con el objeto de impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social y el Decreto N° 1984/18, el cual dispone la ampliación de presupuesto necesaria para la ejecución del mismo;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado programa, las personas que fueron beneficiarias de las becas otorgadas, comenzaron a realizar la devolución de las mismas, y durante el corriente año, hasta de día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 105.416,79);

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2019, mediante la ampliación de las siguientes partidas afectadas:

1750169 Programa Emprender – Ministerio de Desarrollo Social	\$ 105.416,79
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>	<u>\$ 105.416,79</u>

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2019, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	75.02.00	132	6.2.1.2	\$ 105.416,79

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 105.416,79

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

**ARTICULO 4:** Comuníquese a la Secretaría de Acción Social y Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4463/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA, AL CENTRO UNIÓN COMERCIO E INDUSTRIAS DE LINCOLN.-

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al Centro Unión Comercio E Industria correspondientes a la Partida municipal N° 300800, N° 900400, N° 900500 y N° 900500 y N° 263100, por el ejercicio 2019.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Oficina Impositiva, Oficina de Computos, Contaduría, Tesorería, a los interesados y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA  
LINCOLN, 28 de noviembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 4464/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO RAFAEL TREJO.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor Rafael Trejo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario Rafael Trejo - DNI N° 40.479.285 - Leg. 7423/1 quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de Secretaría de Producción y Medio ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4465/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA KARINA SOLEDAD CASADO.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Karina Soledad Casado, solicitando licencia por maternidad, a partir del 21 de octubre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 21/10/2019 y hasta el 07/02/2020, inclusive, a la señora NATALIA SOLEDAD CASADO-DNI N° 36.216.528-Leg. 7498/1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4466/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” A LOS AGENTES MARIA ALEJANDRA COSTA, MARIA BARBARA PONZO Y RUBEN ALEJANDRO MARCHESIN.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar”, a partir del 1°/12/2019 hasta 31/12/2019, para realizar distintas tareas en la de la Municipalidad de Lincoln:

<b><u>Leg.</u></b>	<b><u>Nombre y Apellido</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>Funcion</u></b>	<b><u>importe</u></b>
2953	COSTA,MA. ALEJANDRA	25.406.867	Maestranza	8.000
7650	MARCHESIN, RUBEN A.	40.479.249	Espacios Verdes	8.000
3680	PONZO,MA. BARBARA	23.499.919	Administrativa	8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4467/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LAS SEÑORAS SOTELO O FRANCO GUADALUPE SOLEDAD Y DICUNDO YANINA DANIELA.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de las señoras Sotelo o Franco Guadalupe Soledad y Dicundo Yanina Daniela para realizar tareas como enfermera en distintas localidades, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado desde el 1° de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos. a los siguientes agentes que se detallan a continuación:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Cat - Jor</b>	<b>Lugar - Función</b>
7649	Sotelo o Franco, Guadalupe Soledad	32.077.716	15 - 60 %	Enfermera - U.S Pasteur.
7647	Dicundo, Yanina Daniela	36.818.683	15 - 60 %	Enfermera - U. S Bayauca.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4468/19**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA y CARGA HORARIA DE LA PROFESIONAL MARIA DEL ROSARIO COPELLO.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

El memo enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente municipal pasará a cumplir sus servicios en la Secretaria de Salud;

Que la mencionada agente se desempeña como Psicóloga, revistiendo en la categoría 16, cumpliendo funciones en la Secretaria de Acción Social;

Que corresponde encuadrarla en la Carrera Medica Hospitalaria, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales (36 hs);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 1° de diciembre del 2019, el cambio de sector de la agente MARIA DEL ROSARIO COPELLO- DNI N°:28.821.772- LEG. 3338/1, Personal Profesional de la Carrera Medica Hospitalaria Titulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones como Psicóloga, dependiente de la Secretaria de Salud, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4469/19**

AMPLIANDO CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES PABLO EDUARDO FERNANDEZ BLANCO, MARIA FERNANDA GONZALEZ Y ALICIA CRISTINA PAGANO.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

El memorándum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita el aumento de la carga horaria de 24 a 36 hs semanales que cumplen los Profesionales mencionados de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Amplíese a partir del 1° de diciembre de 2019 la carga horaria de 24 a 36 hs. que cumplen los Profesionales que cumplen sus servicios como Psicólogos en las distintas localidades, CIC, CAPS y en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la ciudad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria.

FERNANDEZ BLANCO, Pablo E.	7144	27.230.208	Hospital	36 hs
GONZALEZ, Ma. Fernanda	6565	27.329.327	Hospital	36 hs
PAGANO, Alicia	5878	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

# **DECRETO N° 4470/19**

AMPLIANDO CARGA HORARIA DE LA PROFESIONAL GISELA ELIANA FORCONI

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

El memorándum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita el aumento de la carga horaria de 24 a 36 hs semanales que cumple la profesional GISELA ELIANA FORCONI como Psicóloga en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Amplíese a partir del 1° de diciembre de 2019 la carga horaria de 24 a 36 hs. que cumple la Profesional GISELA ELIANA FORCONI - DNI N° 28.329.571 Leg. 3539/1 como Psicóloga, en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4471/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LAUTARO ALBERTO CURTELIN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del señor Lautaro Alberto Curtelin para realizar tareas como inspector en la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado retroactivo al 28 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al señor LAUTARO ALBERTO CURTELIN - DNI N° 42.460.963 Leg. 7648/1, tareas como inspector en la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4472/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. LOPEZ MARIO GERMAN.-

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. López Mario German, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Lopez Mario German, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que el Sr, presenta discapacidad, diagnostico: Anormalidades de la marcha y de la movilidad Amputacion de miembro(s) Ausencia adquirida de pierna a nivel de o debajo de la rodilla.

Que el Señor, Lopez Mario German acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a el Sr. Lopez Mario German, DNI N° 36.894.959, propietario del vehículo identificado con el Dominio GNR850.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Computos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA  
LINCOLN, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4473/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. MOLINS, RODOLFO GERARDO Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. PEREZ, GABRIELA MARIANA.-

Lincoln, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Pérez, Gabriela Mariana solicitando la adjudicación del cien por ciento (100%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I – Sección B – Manzana 161 – Parcela 3 b (parte).**-

Y Considerando:

Que por Decreto N° 3052/14 la Municipalidad de Lincoln aceptó la transferencia a favor de los Sres. Molins, Rodolfo Gerardo DNI. 25.182.840 y Pérez, Gabriela Mariana DNI. 29.880.411 de un lote de terreno municipal, que se identifica catastralmente como: **Circunscripción I – Sección B – Manzana 161 – Parcela 3 b (parte);**

Que por instrumento de fecha 01 de octubre de 2019, la Sra. Pérez, Gabriela Mariana, se presenta ante este Municipio y solicita la adjudicación plena del inmueble en cuestión, manifestando expresamente haber arbitrado los medios para adquirir dicho lote, además de haber sido la que edifico la vivienda que actualmente habita con sus dos hijas menores de edad, las cuales tiene a su cargo;

Que digo pedido, motivo la emisión del Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 11 de octubre de 2019, que ordena la dar traslado por cinco días al Sr. Molins del reclamo iniciado por la Sra Perez, además de realizare informe social en el inmueble en cuestión, previo a dictaminar;

Que por Resolución N° 1061/19 de fecha 18 de Octubre de 2019 se intimó al Sr. Molins a que en el plazo de cinco (5) días presente los descargos correspondientes ante la Municipalidad de Lincoln vinculados con la solicitud efectuada por su ex pareja;

Que el Sr. Molins fue notificado fehacientemente el día 25 de Octubre de 2019 de dicha resolución, habiendo presentado el descargo correspondiente en fecha 30 de Octubre de 2019 dentro del plazo impuesto;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2019 se realiza Informe Social correspondiente a la Sra. Pérez, Gabriela Mariana;

Que habiendo dado entero cumplimiento a lo previamente dictaminado, el Secretario de Legal y Técnica con fecha 20 de Noviembre de 2019, consideró pertinente el cambio de adjudicación en un 100% del inmueble en referencia, a favor de la Sra. Pérez Gabriela, dejando expresa constancia de que todo reclamo dinerario que surgiera entre los Sres. Perez-Molins deberá ser ventilado ante la justicia ordinaria competente ;

Que en el Expte. Interno N° 194/19 de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln obra agregado todo lo anteriormente detallado;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al **Sr. MOLINS, RODOLFO GERARDO DNI. 25.182.840** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I – Sección B - Manzana 161 – Parcela 3b (parte)**, y adjudíquese el mencionado (50%) a la **Sra. PEREZ, GABRIELA MARIANA DNI. 29.880.411**, quien detenta la adjudicación por el (100%).-

ARTÍCULO 2º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4474/19**

DANDO DE BAJA EN EL CARGO DE COORDINADORA DE EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN A LA SEÑORA LAURA EDITH HERNANDEZ EN LA PLANTA POLITICA.

Lincoln, 29 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de BAJA de la Planta Política en el cargo de COORDINADORA DE EDUCACION dependiente DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, a la señora LAURA EDTH HERNANDEZ-DNI N° 22.318.762- Leg. 6150/1 , a partir del 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la interesada, Secretaria de Cultura y Educación Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 29 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4296/19**

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL DOCE (12%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL JUAN MANUEL MUJICA.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

El Memorando enviado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del doce (12%) por chofer de camión regador al señor Juan Manuel Mujica personal de servicio de la Planta Temporaria que cumplen tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de noviembre de 2019 un porcentaje del doce (12%) por ciento por Chofer de camión regador según decreto 649/06 art. 4° -inc. e-5) al Personal de Servicio de la Planta Temporaria JUAN MANUEL MUJICA - DNI N° 28. 933. 554 Leg. 3718/1, que cumplen tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4297/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL FERNANDEZ VEGA EMANUEL ADOLFO.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por la Dirección de Tránsito;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal del agente municipal Emanuel Adolfo Fernandez Vega que cumple tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de octubre de 2019, la designación en la Planta Temporal del agente municipal EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA - DNI N° 34.214.102- Leg. 5492 que cumple tareas en la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Tránsito, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4298/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JORGE LUIS ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JORGE LUIS ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **JORGE LUIS ORELLANO**, D.N.I. N° 23.620.324, domiciliado en Balcarce 869, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9810, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4299/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN MELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MELO**, DNI. N° 6.405.134, domiciliada en Virgilio Tedin 666, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11291, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4300/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SUSANA BEATRIZ OLMOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS**, DNI N° 20.142.163, domiciliada en la calle Obligado 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4159/19**

**DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CALEFACCION DEL HOGAR DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.**

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

El **Decreto N° 3483/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 28/2019-** Expediente: 4065-0160/19 - PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CALEFACCION DEL HOGAR DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el **Decreto N° 3976/19** se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 28/2019, a la firma **SILVERA HNOS SRL**.

Que, con fecha 21/10/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de adquisición de fecha 21 de Octubre de 2019, celebrado con la firma **SILVERA HNOS SRL**, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 28/2019, PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CALEFACCION DEL HOGAR DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Accion Social, Partida 3.3.1.0 Cat Prog: 80.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4160/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EL ENCUENTRO NACIONAL DE VARONES DE LA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "VISION RESTAURADORA".

Lincoln, 1 de noviembre de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista "Visión Restauradora, Lic Daniel Antonio Muñoz solicitando el transporte destinado al traslado de miembros de su comunidad para asistir a dicho evento;

Y CONSIDERANDO:

Que este encuentro tiene el fin de capacitar y reunir a varones de la Iglesia linqueña junto a otras personas de diferentes comunidades cristianas;

Que se realizara el próximo 16 de Noviembre en la Ciudad de Junín. Que esta experiencia posibilita aprendizajes significativos y útiles que contribuyen al desarrollo del espíritu crítico, la cooperación, el sentido de responsabilidad, de iniciativa, de gestión y especialmente de toma de decisiones y compromiso en libertad;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso colaborando y coordinando las diversas actividades a desarrollarse durante este año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés público y municipal, el Encuentro Religioso de Varones de la Iglesia Evangélica Bautista de Lincoln, a realizarse en la Ciudad de Junín, el próximo 16 de Noviembre.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4161/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2019 PARA LA “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0177/2019

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2019 para la “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0177/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2019 para la “CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0177/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTITRES CON 40/100.- (\$1.748.023,40).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 22 de Noviembre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Categoría programática 80.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTITRES CON 40/100.- (\$1.748.023,40).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Conducción Superior, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4162/19**

DISPONIENDO OTORGAR UNA ASISTENCIAS FINANCIERA DE \$ 18.600.- AL SR. DAVID HERNAN LUMBRERAS, MICRO-EMPREENDEDOR SOCIAL, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

VISTO:

El Convenio Marco de Adhesión de Municipios, al Programa Emprender, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, aprobado mediante la Ordenanza N° 2302/16 e implementado mediante Decreto N° 2054/18.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del mencionado convenio el Municipio se ha comprometido a coordinar acciones para impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social;

Que con los fondos otorgados por el Ministerio, se otorgarán apoyos financieros a micro-emprendedores sociales y productivos, mediante el Fondo de Asistencia Financiera, creado por la Ordenanza N° 2280/16;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponerse otorgar una Asistencias Financieras de (Pesos dieciocho mil seiscientos) \$ 18.600.- al Sr. **DAVID HERNAN LUMBRERAS**, DNI N° 22.680.505, domiciliado en la calle Jaime Dávalos 746, de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14001, destinado a la compra de una HORMIGONERA TROPITO DE 150 lts., cuyos Convenio de Mutuo, forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 6.2.1.2, - Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4163/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO PROGRAMADA PARA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019-

Lincoln, 1 de noviembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día Domingo 10 de Noviembre de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías, como también servicio de Agentes de tránsito para la organización de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo programada para el día Domingo 10 de Noviembre de 2019, a partir de las 10,00 hs. hasta las 19,00 hs., , en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4164/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. MARISA MARIBEL PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARISA MARIBEL PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **MARISA MARIBEL PEREZ**, DNI. N° 31.802.087, domiciliada en V. Tedin 642, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7730, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4165/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. PAMELA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PAMELA CRISTINA ORMAZABAL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **PAMELA CRISTINA ORMAZABAL**, DNI. N° 37.828.573, domiciliada en Buchardo 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11870, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4166/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

### ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO		IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 1.800,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 1.800,00
3	BLANCO MORAN, DAIANA A.	39.296.117	G. SPANO 529	13058	\$ 1.500,00
4	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.800,00
5	CUFRE, ARIADNA YANET	40.493.528	VIAMONTE 753	14041	\$ 1.800,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.000,00
7	MOLINA, IVANA GRACIELA	34.214.007	INT. MENARVINO 950	7933	\$ 1.800,00
8	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B EVA PERON	2331	\$ 1.000,00
9	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.800,00
10	NAVARRO, MARIANA ANTONELA	37.828.561	HUERGO 955	12891	\$ 1.800,00
11	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 1.500,00
					<b>\$ 17.600,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4167/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900 A LA SRTA. SABINA PEROTTI ORZON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. SABINA PEROTTI ORZON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) a la Srta. **SABINA PEROTTI ORZON**, DNI N° 41.309.189, domiciliada en Barrio FO.NA.VI., Mz 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13869, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4168/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1235 AL SR. RENE REINALDO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RENE REINALDO HERRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos treinta y cinco (\$ 1235) al Sr. **RENE REINALDO HERRERA**, DNI N° 11.427.178, domiciliado en Viamonte 654, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4169/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. RAUL VICTOR PEREZ, DNI N° 20.937.275, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DEL 3° ENCUENTRO ANUAL DEL CLUB CHEVROLET LINCOLN.-

LINCOLN, 1 de noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con la presentación de un show musical, en el marco del 3° Encuentro Anual del Club Chevrolet Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Raúl Victor Perez, DNI N° 20.937.275, para cumplir servicios de show musical en el marco del 3° Encuentro Anual del Club Chevrolet Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 1 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4170/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. NICOLAS BETBEDE, DNI N° 37.370.225, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 25° ANIVERSARIO DEL CUERPO ACTIVO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

LINCOLN, 1 de noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con la presentación de un show musical, en el marco de los festejos conmemorativos del 25° Aniversario del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Arenaza, a realizarse en dicha localidad el día 2 de Noviembre del presente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Nicolas Betbede, DNI N° 37.370.225, para cumplir servicios de show musical en el marco de los festejos conmemorativos del 25° Aniversario del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Arenaza, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 1 de noviembre de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4171/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA LUJAN RODRIGUEZ**, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4172/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRTA. AGUSTINA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. AGUSTINA MELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) a la Srta. **AGUSTINA MELO**, DNI. N° 42.460.964, domiciliada en Virgilio Tedin 501, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4173/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. ENZO GABRIEL GUARDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ENZO GABRIEL GUARDIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) al Sr. **ENZO GABRIEL GUARDIA**, DNI. N° 42.094.993, domiciliado en Perito Moreno 564, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4174/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. SOFIA SOLEDAD MASSARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOFIA SOLEDAD MASSARI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) a la Sra. **SOFIA SOLEDAD MASSARI**, DNI. N° 36.364.071, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12437, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

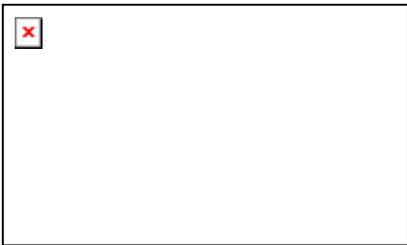
**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2019



## **DECRETO N° 4175/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. ROCIO NATALI AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO NATALI AVINCETO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) a la Sra. **ROCIO NATALI AVINCETO**, DNI. N° 42.345.886, domiciliada en Gutierrez 465, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12437, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4176/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3103/19, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3103/19, a la Sra. **MARIA DEL CARMEN LUCERO**, DNI. N° 20.888.066, domiciliada en F. El Triunfo 783, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9193.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4177/19**

DISPONIENDO EL TRASLADO DE AGENTES MUNICIPALES, A LA CIUDAD DE LA PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES, PARA EL RETIRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS ELEMENTOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Lincoln, 01 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de materiales de construcción, realizada por la Secretaría de Acción Social del Municipio de Lincoln, ante la Dirección de Intervención Social en Emergencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Y considerando:

Que la mencionada solicitud ha sido aprobada por la repartición provincial, con la de entrega de chapas, tirantes y clavaderas;

Que deberán ser retirados del depósito del Ministerio de Desarrollo Social que se encuentra en Tolosa, ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires;

Que para su retiro y traslado, se deberá prever de un transporte, tipo camión, con acoplado, chofer y acompañantes;

Que a tal efecto, se ha designado para esta función al Chofer: Argelio Staffieri, DNI N° 18.276.597 y acompañantes a designar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese el traslado de agentes municipales, a la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el retiro de materiales de construcción, el día martes 5 de noviembre, del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4178/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. WALTER OMAR ROSSI, DNI N° 30.090.572, PARA PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACION DE LA ARTISTA NOELIA ROSSI, EN EL MARCO DEL FESTIVAL AL BENEFICIO DEL MUSEO DE HISTORIA Y CENCIAS NATURALES Y ENTIDADES EDUCATIVAS EN EL TRIUNFO.-

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con la presentación de un show musical, en el marco del Festival a beneficio del Museo de Historia y Ciencias Naturales y entidades educativas de la localidad de El Triunfo, a realizarse en dicha localidad el día 2 de Noviembre del presente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Walter Omar Rossi, DNI N° 30.090.572, para cumplir servicios de representacion de la artista Noelia Rossi, quien desarrollará un show musical en el marco del Festival a beneficio del Museo de Historia y Ciencias Naturales y entidades educativas de la localidad de El Triunfo, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 1 DE NOVIEMBRE DE 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4179/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 23.300,00 (PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS) AL CLUB SOCIAL BOCHIN CLUB.

LINCOLN, 04 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Ante la solicitud por nota, de las autoridades: Sr. Diego R. Gassa (Presidente) y el Sr. Cristian Pérez (secretario) del Club Social Bochín Club de ayuda económica para solventar gastos para reacondicionar las instalaciones y cancha de juego de bochas de la institución;

Que esta Gestión, considera justo contribuir con la institución, inscripta como Entidad de Bien Público bajo n° de legajo 47 Resolución n° 83//79, mediante una ayuda económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase un Subsidio de \$ 23.300,00 (pesos veintitrés mil trescientos) al Club Social Bochín Club.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Programa 01.00.00– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 Transferencias a Instituciones.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la institución, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4180/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. DEL VALLE JUAN JOSE

Lincoln, 04 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Del Valle Juan José, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Del Valle Juan José solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que el Sr. Del Valle Juan José presenta discapacidad, diagnostico: Hipoacusia neurosensorial, bilateral;

Que el señor, Del Valle Juan José acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Del Valle Juan José DNI N° 04.974.636, propietario del vehículo identificado con el dominio FZS 625.

Artículo 2°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 04 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4181/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LA SRA. BALBUENA, ESTHER AURORA; BALBUENA, JUANA VALENTINA; Y BALBUENA, JESUS TOMAS.-

Lincoln, 04 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Esther Aurora Balbuena solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 52, Parcela 6.-**

Y CONSIDERANDO:

Que existe Decreto Municipal N° 1430/86 por el cual se adjudicó al Sr. Núñez Pereyra Carlos la Casa el N° 4, en el lote de terreno municipal sito en la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 52, Parcela 6.-**

Que a raíz del Relevamiento Ocupacional realizado en Enero 2019 por parte del Municipio de Lincoln, se llevó a cabo un Informe Social con fecha 07 de Febrero de 2019, del cual surge que la Sra. Balbuena Esther Aurora y sus hijos Juana Valentina y Jesús Tomás Balbuena, son los actuales ocupantes del lote de terreno antes citado;

Que según manifestaciones de la Sra. Balbuena, ella y sus hijos son los ocupantes del lote de terreno desde el año 2.000, acompañando como prueba una Cesión de Derechos por parte del Sr. Núñez Pereyra Carlos a favor de la Sra. Balbuena y sus hijos;

Que con fecha 21 de Octubre de 2019 la Sra. Esther Aurora Balbuena solicitó al Municipio de Lincoln la regularización de la situación de hecho antes mencionada;

Que obra agregada al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 080/19 la documentación citada anteriormente;

Que el Estado debe otorgar seguridad jurídica a la Sra. Balbuena Esther Aurora y sus hijos Juana Valentina y Jesús Tomás Balbuena regularizando la situación de hecho antes expuesta a través de un acto administrativo que los respalde;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Desadjudíquese al Sr. **NUÑEZ PEREYRA Carlos, D.N.I. 11.462.804**, el inmueble municipal ubicado en la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln identificado catastralmente como: **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 52, Parcela 6.-**

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese a la Sra. **BALBUENA, Esther Aurora, D.N.I. 17.432.264 y sus hijos BALBUENA Juana Valentina, D.N.I. 42.431.721 y BALBUENA Jesús Tomás, D.N.I. 43.866.348**, en partes iguales, el inmueble municipal antes citado.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 04 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4182/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURISTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVALINCOLN 2020”

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de interés Turístico Provincial Permanente mediante la resolución N°: 22/1993 de la Subsecretaria de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N°: 6927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaria de Turismo de la Nación a través de la resolución N°: 07/1995;

Que por ley Nacional N° 27.464 del 10 de octubre de 2018, Lincoln fue declarado “Capital nacional del Carnaval Artesanal”;

Que, en este sentido, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que el estado municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representara esta iniciativa;

Que en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2020”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4183/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. CAUDA ALEXIS MARTIN

Lincoln, 04 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Cauda Alexis Martin, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Cauda Alexis Martin solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que el Sr. Cauda Alexis Martin presenta discapacidad, diagnostico: Deficiencia hereditaria de otros factores de la coagulación Hemartrosis;

Que el señor, Cauda Alexis Martin acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Cauda Alexis Martin DNI N° 43.099.792, propietario del vehículo identificado con el dominio GAP 470.

Artículo 2°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 04 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4184/19**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMPACTADA EN LINCOLN AUTOMOTO CLUB, LOS DIAS 16 Y 17 DE NOVIEMBRE PROXIMOS

LINCOLN, 04 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud del Decreto correspondiente del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matrícula n° 10.640, para la realización de una competencia de MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMPACTADA en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 16 y 17 de noviembre próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Sanidad y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia de Motociclismo en Ovalo de tierra compactada, los días 16 y 17 de noviembre en el circuito Livio Antonio Biasussi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4185/19**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3397/2019.-

LINCOLN, 04 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de redacción en el ART. 1 que figura en el Decreto N°3397/19;

Que es necesario modificarlo para que se puedan imputar los comprobantes correspondientes con los gastos estipulados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto N°3397/19, el que quedará redactado en su ARTICULO 1° de la siguiente manera: Otórguese un subsidio de \$ 250.000,00.- (pesos doscientos cincuenta mil) a la Asociación Civil de Arte y Cultura Lincoln destinados a la organización y ejecución de la Muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln”, la cual se llevará a cabo del 3 al 17 de noviembre del corriente año, y para los gastos que surjan del sostenimiento y administración que demande la operatoria de la mencionada Asociación.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4186/19**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL ELIANA VERONICA PEREZ QUE REVISTE EN LA PLANTA PERMANENTE

Lincoln, 04 de noviembre de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal ELIANA VERONICA PEREZ , que cumple sus tareas como enfermera en el Hospital Municipal revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicha agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que los desempeños de la misma garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese a partir del 1° de noviembre de 2019, la re-categorización de la agente que cumple funciones como enfermera en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>Jornada</u></b>	<b><u>Categoría</u></b>	<b><u>Bonif.</u></b>
3464	PEREZ, Eliana Verónica	30.612.711	60%	10	15% enfermería

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4187/19**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE ZONALES DEL OESTE LOS DIAS 9 Y 10 DE NOVIEMBRE EN EL LIVIO ANTONIO BIASUSSI.

LINCOLN, 04 de noviembre de 2019.

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario Sr. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matrícula n° 10.640, para la realización de una competencia Zonales del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 9 y 10 de noviembre próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Fedenor, Bomberos, Servicios de Salud y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Zonales del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 9 y 10 de noviembre próximos.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria Legal y Técnica, Habilitaciones, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4188/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL Y DISPONIENDO LA AUTORIZACION DE LA “FIESTA DE LA TRADICION” PROGRAMADA PARA LOS DIAS 9 Y 10 DE NOVIEMRBE, POR EL CENTRO TRADICIONALISTA “EL CHAÑAR” EN EL PREDIO DEL HOGAR SANTA RITA DE NUESTRA CIUDAD.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2019.

VISTO:

Que por nota firmada por el Presidente Sr. Gustavo M. Buldorini; el Tesorero Cristian Colombi, del Centro Tradicionalista “EL Chañar” solicitan autorización para realizar la actividad programada por el Centro para el próximo sábado 9 y domingo 10 del corriente en el Predio del Hogar Santa Rita;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro Tradicionalista “El Chañar” se encuentra organizando la “Fiesta de la Tradición”, festejar también su 29º, para los días sábado 9 y domingo 11 del corriente.

Que dicho Centro solicita a través de dicha nota, la autorización correspondiente y se comprometen a cumplir con todos los requisitos y exigencias acorde a la Fiesta.

Que el día sábado a partir de las 18 hs realizarán un “Paseo Criollo, emprendados, carruajes y tropillas”. El Domingo 10 partir de las 10 hs comenzara la “Gran Jineteada con 30 tropillas” en el Predio Hogar “Santa Rita”.

Que el estado Municipal no puede estar ausente en el acompañamiento de este tipo de evento y del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal y autorizar la “Fiesta de la Tradición” organizada por el Centro Tradicionalista “El Chañar”, los días 9 y 10 de noviembre, a realizarse en el Predio del hogar Santa Rita.

ARTICULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto según normativas vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Sub-secretaría de Seguridad, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4189/19**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EL DIA VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 05 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la celebración del día del trabajador Municipal el día 8 de Noviembre del corriente;

Que, en reconocimiento a todos los empleados municipales, que con su diario quehacer hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas dependencias públicas, el Departamento Ejecutivo determina otorgar asueto administrativo, para el día Viernes 8 de Noviembre de 2019.-

Que por Decreto 2867/19 fue Declarado de Interes Municipal, los festejos y homenajes que se realizaran en el marco del día del empleado municipal el proximo viernes 08 de noviembre.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día Viernes 8 de Noviembre de 2019, con motivo de celebrarse el día del "Trabajo Municipal", el mismo rige para todo el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Subsecretaria de Presa, Delegaciones Municipales, Hospital Municipal y Delegaciones Sanitarias y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4190/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE AUTORIDADES MUNICIPALES A REALIZARSE EL DIA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL SENADO DE LA NACION ARGENTINA DEL CUAL PARTICIPARAN EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, JUNTO AL SECRETARIO DE PRODUCCION Y AL DIRECTOR DE ENERGIAS RENOVABLES.

Lincoln, 05 de Noviembre de 2019

VISTO:

Que en el marco de la realización del Encuentro de Autoridades Municipales de la Nación, se genera un espacio de debate;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizara en el Senado de la Nación Argentina, el día 05 de Noviembre desde las 14 hasta las 17 hs, el Encuentro DE Autoridades Municipales, organizado por la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático (RAMCC) que tiene como objetivo, reunir las máximas autoridades locales para aumentar las ambiciones climáticas a través del diseño de políticas públicas, dado que los últimos datos científicos sobre el cambio climático son alarmantes y son los territorios los que más sufrirán los efectos;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad en lo que compete a los cambios climáticos y su repercusión en el medio ambiente; respetando los puntos 3, 6, 7, 8 11 y 12 de los ODS;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el encuentro de Autoridades Municipales de la Nación, organizado por la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático, a realizarse el Martes 05 de Noviembre del corriente año, en el Senado de la nación, del cual participaran el Intendente Municipal, El Secretario de Producción, Ing. Juan Cruz Martínez y el Director de Energías Renovables Guido Sánchez.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4191/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. GODOY ALFREDO OSCAR

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Godoy Alfredo Oscar, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Godoy Alfredo Oscar solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su señora, debido a que la Sra. Licera Marta María presenta discapacidad, diagnostico: Luxación congénita de la cadera bilateral;

Que la Sra. Licera Marta María acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Godoy Alfredo Oscar DNI N° 12.797.409, propietario del vehículo identificado con el dominio EHM 212.

Artículo 2°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4192/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$1.500 (pesos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN), Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4193/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 1.134.655,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2020 del carnaval de la ciudad de Lincoln.

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma \$1.134.655,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) por el festejo de la Edición 2020 de nuestro Carnaval.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior - Programa: 21.00.00- Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4194/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4195/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas natural;

Y considerando:

Que se trata de una señora de la tercera edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que a raíz de un accidente de tránsito, la señora permanece internada en el Hospital Municipal en servicios de cuidados generales, con fracturas de cadera y muñeca;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, DNI. N° 14.635.156, domiciliada en Plan 20 C 108, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 612, destinados a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas natural.

**ARTICULO 2°:** Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **CLAUDIA TOLEDO**, DNI N° 31.377.857.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4196/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4197/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4198/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4199/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. MIGUEL ANGEL MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL MONTIEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2:** Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4200/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4201/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos (\$5500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4202/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5300, A LA SRA. MARIA MILAGROS ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA MILAGROS ROBLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil trescientos (\$ 5300) a la Sra. **MARIA MILAGROS ROBLEDO**, DNI. N° 39.753.179, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12615 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4203/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil novecientos cincuenta (\$7950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4204/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ**, DNI. N° 14.382.190, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6580 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4205/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JULIO CESAR CUBAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JULIO CESAR CUBAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por el solicitante y sus progenitores, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria, por parte del beneficiario, quien padece un grave problema de salud;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000), al Sr. **JULIO CESAR CUBAS**, DNI N° 30.228.086, domiciliado en Gutiérrez 668, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9398, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre del solicitante Sra. **ELENA ESTHER ROJAS**, DNI N° 11.999.005.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4206/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4207/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$6995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4208/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4209/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4210/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr **LEONARDO OMAR GONZALEZ**, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4211/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA FUNES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4212/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. HUGO ALEJANDRO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO ALEJANDRO DIAZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un joven solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **HUGO ALEJANDRO DIAZ**, DNI. N° 31.069.120, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12948 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4213/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:

Que, la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que, la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que, esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución por el mes de **octubre** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4214/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 84.190 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

El Decreto N°71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 84.190 (pesos ochenta y cuatro mil ciento noventa) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **octubre de 2019.-**

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4215/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PRIMER JORNADA EN CUIDADOS PALIATIVOS EN LINCOLN ORGANIZADA POR ICONO MEDICINA DOMICILIARIA.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Jornada en Cuidados Paliativos se llevara a cabo el día 08 de Noviembre del corriente año en Circulo Medico de Lincoln comenzando a las 09:00 hs hasta las 18:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

La Jornada consta de tres momentos el primero de 09:00 hs a 12:30 hs para el equipo de salud con dos talleres "Comunicación, la palabra como dispositivo del ciudadano" y "Sedación, una decisión compartida", luego de 14:30 hs a 15:30 hs una charla a la comunidad "Cuidados Paliativos, mitos y realidades" y un tercer momento que es un taller de Capacitación para Trabajadora Sociales de 16hs a 18 hs. El evento será Coordinado por el Dr. Edgardo Pujol médico oncólogo, Dora Esther Cardozo, Licenciada en Enfermería, Andrea Dupuy, Licenciada en Enfermería, Nicolas Garrigue, Medico Paliativista, Ileana Goñi, Medica Paliativista, Virginia Palmentiere, Psicóloga Paliativista, Elena D' Urbano, Licenciada en Trabajo Social, paliativista y Gisela Williman Licenciada en Kinesiología.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Primer Jornada en Cuidados Paliativos en Lincoln organizada por Icono Medicina Domiciliaria.

ARTICULO 2: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4216/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL TALLER SOBRE “NECROPSIA” A REALIZARSE EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL SALON DE LA SOCIEDAD RURAL DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 06 de Noviembre de 2019

VISTO:

Que en el marco del cumplimiento de la Ordenanza 2492/19 se realiza el primer taller sobre NECROPSIA;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Noviembre del corriente año en el salón de la Sociedad Rural desde las 8:00 hs se realizara el primer Taller sobre NECROPSIA destinado para Médicos Veterinarios de Lincoln y la zona, en el cual disertara el Sr. Santiago Diab, Médico Veterinario especialista en Patología animal;

Que es de interés Municipal fomentar el desarrollo, fortalecimiento, capacitación y concientización sobre estas prácticas en nuestro distrito para que sean aplicadas de manera responsable por los profesionales del área, bajo los puntos 1, 3, 8 y 12 de los ODS;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal el Taller sobre NECROPSIA, a realizarse en el salón de la sociedad rural el día 28 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4217/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. REBOLLINI AGUSTIN.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Rebollini Agustin, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Rebollini Agustin solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su padre, debido el Sr. Rebollini Carlos Angel presenta discapacidad, diagnostico: Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Amputación traumática en algún nivel entre la cadera y la rodilla;

Que el Sr. Rebollini Carlos Angel acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Rebollini Agustin DNI N° 40.138.898, propietario del vehículo identificado con el dominio GNR769.

Artículo 2°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 06 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4218/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 1121/19

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 1121/19 de fecha 28 de Marzo de 2019 se estableció el valor del de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln al Sr. Beroldo, Gonzalo Darío y otros.-

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en el expediente interno N° 404/14 de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, el inmueble adjudicado al sr. Beroldo, Gonzalo Darío se identifica catastralmente como: Circunscripción II; Sección G ; Chacra 658; Manzana 658 c; Parcela 6.-

Que en el Decreto N° 1121/19 se consignó erróneamente la nomenclatura catastral del lote de terreno adjudicado al Sr. Beroldo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el ARTICULO 1° del Decreto N° 1121/19, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NOMECLATURA CATASTRAL
BEROLDO, Gonzalo Darío	31.584.080	Circ. II; Sec. G; Chacra 658 Manzana 658 c; Parcela 6
MUÑOZ, Analia Noemi COCCHI, Sebastian	38.927.100 37.370.063	Circ. II; Sec. G; Chacra 658 Manzana 658 d; Parcela 13
CARMUEGA, Antonela Nerea	38.663.778	Circ. II; Sec. G; Chacra 658 Manzana 658 d; Parcela 7
PINTO, Mauricio Daniel	29.758.241	Circ. II; Sec. E; Chacra 500 Manzana 500N; Parcela 10

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Tierra, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA  
Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4219/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. JAVIER BLANCO, DNI N° 13.648.400, PARA PRESTAR SERVICIOS DE LOCUCIÓN, EN EL MARCO DE LA CENA SHOW POR LOS FESTEJOS DEL 25° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con profesionales del servicio de locución que se presenten en el marco de la Cena Show por los festejos del 25° aniversario de la creación del cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Sr. Javier Blanco, DNI N° 13.648.400, para la prestación de servicio de locución, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4220/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. BARTOLI EDUARDO AGUSTIN Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. PEROTTI ANA MAILEN

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Ana Mailen Perotti solicitando el cambio de adjudicación del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426 Manzana 426 ad, Parcela 10;

Y considerando:

Que por Decreto N° 3480/18 los Sres. Eduardo Agustín Bartoli y Ana Mailen Perotti resultan ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 ad, Parcela 10;

Que por instrumento de fecha 31/10/2019, el Sr. Eduardo Agustín Bartoli, manifiesta su renuncia a todos derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle sobre el lote de terreno antes mencionado, resultando ser a partir de la firma la única adquiriente de dicho lote de terreno la Sra. Ana Mailen Perotti;

Que el Expte. Interno n° 397/18, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. BARTOLI Eduardo Agustín DNI 38.927.007 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 ad, Parcela 10, y adjudíquese el mencionado (50 %) a l Sra. PEROTTI Ana Mailen D.N.I 41.098.783, quien detenta la adjudicación por el (100%).

ARTÍCULO 2°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, además de lo establecido en los Decretos N° 5145/15 y 3480/18.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4221/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 4021/18

LINCOLN, 06 de noviembre de 2019

### **VISTO:**

Que por Decreto N° 4021/18 de fecha 5 de Diciembre de 2018 se desadjudicó de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a la Sra. CARRIZO, Myrian adjudicándose el mismo a los Sres. MUÑOZ, Analia Noemí y COCCHI Sebastián;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que según consta en el expediente interno N° 396/14 de la Dirección de Tierras, con fecha 05 de Diciembre de 2018 la Municipalidad de Lincoln desadjudicó un lote de terreno municipal a la **Sra. CARRIZO, Myrian** adjudicándose el mismo a los Sres. **MUÑOZ, Analia Noemí y COCCHI Sebastián** ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción II; Sección G ; Chacra 658; Manzana 658 d; Parcela 13;**

Que se omitió desadjudicar al **Sr. SILVA, Carlos Omar;**

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el ARTICULO 1° del Decreto N°1 4021/18, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°:** Dese de baja la adjudicación otorgada a la **Sra. CARRIZO Myrian, D.N.I. 23.168.615, y al Sr. SILVA, Carlos Omar, D.N.I. 22.051.373,** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como **Circunscripción II; Sección G; Chacra 658; Manzana 658 d; Parcela 13.-**

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4222/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A DANIELA AYELEN GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. DANIELA AYELEN GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobre llevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **DANIELA AYELEN GOMEZ**, DNI N° 38.304.625, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 13794, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4223/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4224/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4225/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4226/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 06 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4227/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (33 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
9	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
12	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
13	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
14	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
15	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
16	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
17	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
18	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
19	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
22	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
23	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
24	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
25	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
26	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
27	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
28	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
29	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
30	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
31	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
32	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS
33	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4228/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4229/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (47 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTCL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
26	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
27	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
28	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
29	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
30	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
31	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
32	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
33	PEREZ, HECTOR ALBERTO	5.087.482	ESTRADA 2391
34	RABAGO, ADELA SOFIA	784.786	RAWSON 718
35	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
36	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
37	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
38	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
39	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
43	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
44	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
45	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4230/19**

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 36° DE LA LEY 10471 A LA PROFESIONAL MARCELA NOEMI MUNDO-PERSONAL DE SALUD DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Marcela Noemí Mundo que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2019;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 36° de la Ley 10.471 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ 36° de la Ley 10.471, por el término de tres (3) meses, a partir del 1°/11/2019 y hasta el 31/01/2020, inclusive, a la agente municipal MARCELA NOEMI MUNDO - DNI 18.276.517 -Leg. N° 3645/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de noviembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4231/19**

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL AGENTE CARLOS DANIEL CORNEJO.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La decisión tomada por el Director General de Personal;

Y considerando:

Que mediante la cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el agente CARLOS DANIEL CORNEJO según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de noviembre de 2019 el monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el agente que cumple tareas en la Playa de Estacionamiento para Camiones de la Municipalidad de Lincoln;

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7591	CORNEJO, Carlos Daniel	17.335.914	\$8000	Servicio

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4232/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BOLI, LORENA VANESA	28.872.661	EL TRIUNFO	9976
2	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
3	MEDINA, MARA NATALIA	31.584.156	EL TRIUNFO	14086
4	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4233/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	BRAVO, ROBERTO MAXIMILIANO	31.974.772	ROBERTS	14034
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de noviembre de 2019



## **DECRETO N° 4234/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (54 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI N°</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LEG. N°</b>
1	BECERRA, MIRTA INES	6.697.002	AV. MENARVINO 257	9953
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
11	GUARDIA, ADRIANA MARCELA	16.188.118	AV. AYACUCHO 1405	14113
12	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	LUCERO, MARIA DEL CARMEN	20.888.066	F. EL TRIUNFO 783	9193
17	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
18	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
19	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
20	MEDERO, JOSE LUIS	30.048.721	BA. CIRIGLIANO CASA 85	1311
21	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
22	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
23	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
24	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554
25	MERLO, ANABELA LUCIANA	33.798.754	GUIDO SPANO 625	9438
26	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
27	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
28	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
29	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
30	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
31	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
32	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
33	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
34	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
35	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE N° 732	533
36	PRADO, MARIA DE LOS ANGELES	27.623.621	VIAMONTE 543	3979
37	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
38	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA N° 7	8084
39	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
40	RIOS, MONICA BEATRIZ	29.379.741	COLON 1487	14247
41	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
42	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
43	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
44	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
45	ROULLIET, GLADYS ESTHER	13.787.102	URIBURU 1635	14049
46	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
47	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
48	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
49	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

50	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
51	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
52	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
53	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
54	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4235/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 4207/16.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto y Considerando:

Que en el artículo 1° del Decreto 4207/16 se omitió mencionar el contenido del ARTICULO 1°;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 4207/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Leg</u>	<u>Cat</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Jor.</u>
AIDUC, Jennifer	37.828.455	5305	14	Hospital	Mucama	60%
ALCALDE, Mónica G.	21.374.096	5021	16	hospital	Distintas tareas	
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	6237	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALVAREZ, Germán G.	26.118.797	5766	16	Camillero	Hospital	60%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	3473	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA, Liliana Emilce	14.382.394	6686	16	Hospital	Podóloga	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	5803	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ALFOCEA, Jesica A.	38.663.142	6675	15	Hospital	Serv. Resonancia	40%
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	5125	15	U. S. de Roberts	Distintas tareas	
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	5518	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ANDURAN, Sofía Belén	10.256.954	6591	15	Hospital		60%
ARENAS, Karen Estefanía	38.323.655	6285	14	Hospital	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	4076	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARGUELLO, María A.	20.514.566	3172	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	5257	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	5404	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARROYO, Alicia Analia	23.923.385	6340	12	Hospital municipal	Enfermera	60%
AVILA, Silvia E.	26.080.470	3283	13	Hospital	Administrativa	40%
BAIGORRIA, María Emilia	30.175.271	6404	15	Hosp. Pedro Lacau	Arenaza	
BALSAMO, María .A.	22.966.517	3589	16	CIC Plaza España	Mucama	



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	5309	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	5357	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRERA, Francisco Cesar	32.918.241	6847	15	Hospital	Enfermero	60%
BARRIONUEVO, María D	28.329.650	3731	14	Hospital	Cocina	60%
BASUALDO Sandra K.	25.035.262	3610	14	Hospital	Mucama	60%
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	6019	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERGESIO, Fiamma Lujan	36.512.592	6489	15	Hospital	Dist. tareas	60%
BESSONE, Tatiana M.	35.407.257	6515	16	Sala P. auxilios	C. Salas	
BIANCHI, Hernán Aníbal	28.714.986	6529	15	Hospital Municipal	Administrativo	20%
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	6171	11	Hospital Municipal	Instrumetadora	60%
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	5644	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	3467	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	3314	8	Hospital	Instrumentadora	40%
BORIS, Ma. de los Ángeles	25.341.755	3712	16	U.S. El Triunfo	serena	
BRATUZ, Micaela	37.382.205	5619	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	6023	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	5640	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	2982	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	5710	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	3641	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
CABRAL, María Florencia	30.830.641	6269	11	CIC-FoNaVi-U.Sanitarias	Tec. Aux. odontología	60%
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	5011	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	3209	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CAPURRO, Rocío Débora	34.214.299	6499	15	Hospital Municipal	Tareas varias	20%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	5838	14	Hospital	Mucama	60%
CARRIZO, Micaela Daniela	38.352.046	6306	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	2774	13	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana sacar	24.175.975	2106	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASANOVAS, Norma N.	17.335.878	3470	12	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	5250	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CAUDA, Sara D.	23.168.672	6566	15	Hospital	Aux. Enfermería	60%
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	5771	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	5832	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	5790	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CHOY, Rafael José	24.672.206	5814	16	Hospital Municipal	Camillero	60%
COHELLA, Elba Noemí	23.837.782	5195	16	U.S. El Triunfo	Dist. tareas	



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTARDI, Estefanía Belén	33.190.248	5392	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Bárbara J.	32.555.032	5013	15	Hospital	Mucama	60%
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	6079	15	Hospital	Clínica Médica	60%
CORIA, Stella M.	23.168.538	5958	15	Hospital	Tareas varias	60%
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	6188	10	Hospital Municipal	Administrativa	20%
COSTAS, Silvia M.	18.055.496	3112	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	6081	16	Hospital	Aux. enfermería	
De la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	3760	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
De las HERAS, Laura B.	27.623.202	3410	15	Hospital	Tareas varias	40%
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	3737	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María Inés	29.639.002	3361	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	4005	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	3668	10	Sec. Salud	Administrativa	
DUARTE, Marta G.	13.166.811	3142	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	3791	16	Bermúdez	Enfermero	60%
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	3577	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea K.	32.521.963	3643	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	3143	7	U.S. Arenaza	Ambulancia	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	4083	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FONTANELLO, Gloria María	14.164.399	4001	15	CAPS Ba. Norte	Enfermera	
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	3390	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	5810	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	5217	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	3704	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	3824	15	U.S. Bayauca	Aux. enfermería	
FRANZA, Ana Mabel	33.348.682	6520	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	3304	13	CIC B. Norte	Of. De seguridad	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	3348	7	Hospital	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	4021	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GARCIA, Analía Lorena	23.620.056	5466	15	Prog. Sumar-CAPS	Administrativas	50%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	3531	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	3159	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	5585	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	3993	14	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	3985	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	3982	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	5773	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	5768	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Andrea Susana	20.672.499	3453	15	Hospital Municipal	Enfermera Serv. Pediatría	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	5859	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	3170	10	U. S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	3910	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	2669	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	3153	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERA, María Celeste	32.066.692	6082	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERA, María Eugenia	28.933.618	3237	15	Hospital	Administración	
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	5617	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	3929	15	Hospital Municipal	Pers. servicio	
IGLESIAS, Noelia	28.329.664	3670	16	Hospital	Dist. tareas	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	6170	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
JIMENEZ, Natalia Mabel	30.942.972	3600	11	Hospital	Rayos-Insalubridad	60%
LACOSTE, Verónica Anabel	31.584.263	3303	8	Hospital	Serv. Rayos-Insalubridad	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	5609	13	Hospital	Aux. enfermería	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	5606	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Cristina V.	28.329.755	6075	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	3673	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	60%
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	5010	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, María C.	24.652.672	3448	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	3307	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	3590	14	Hospital	Mucama	60%
LICERA, Claudia Daniela	20.697.214	3329	15	Hospital	Dist. tareas	60%
LIZAZO, Isamara R.	29.809.977	5472	13	Hospital	enfermera	60%
LORA, Estela Patricia	17.788.441	2879	15	Hospital	Aux. enfermería	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	5116	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LORA, Estela Patricia	17.788.441	2879	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	5240	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	6145	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISI, Martín	35.903.619	5505	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	3495	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	5510	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGAN; Lujan Elisabet	33.045.038	6869	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L	24.289.008	2861	15	CIC. San José	Enfermera	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	5182	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	60%
MENA, Mónica N.	31.802.040	5489	16	Hospital	Mucama	60%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	3848	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	5211	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MIGLIA, Mariana A.	25.911.107	6693	15	hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	5231	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martín A.	28.933.574	2593	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	3369	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	5781	6	Hospital Municipal	Administrativa	20%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	4051	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	4047	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analía. F.	17.631.446	2946	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, María José	38.323.701	5758	16	Hospital	Pers. de servicio	
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	3342	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	5948	16	U.S. Bayauca	Mucama	
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	5811	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI Malvassora, Antonela	39.289.208	6528	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	6172	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	3877	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	3877	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	3609	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	5898	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	3595	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	3938	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PALACIOS, Luisa A.	29.263.257	5637	16	Hospital	Maestranza	60%
PASTORINO, Eliana M.	36.512.473	6567	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
PAULUCCI, Manuela S.	26.524.759	6568	15	Hospital	Mucama	60%
PERA, José Aníbal	17.335.806	3333	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina Isabel	18.470.141	3523	16	U.S. Arenaza	Pers. Servicio	20%
PERALTA, Maira Gisele	34.214.230	5005	15	Hospital Municipal	Dist. Tareas	60%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	3355	11	Hospital	Serv. esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	3358	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	3096	8	Hospital Municipal	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	4052	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	5411	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Gabriela Marisol	24.044.362	5405	16	U. S. Pasteur	Mucama	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

QUILES, Marianela Elina	32.395.750	5243	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	5085	13	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Vanesa E.	30.228.120	5717	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	5222	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	5924	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIAÑO, Mónica Edith	30.948.645	6235	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	2862	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIOS, Virginia	17.233.566	3296	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	5595	16	Hospital	Lavadero	60%
ROBURU, Karen Mariana	39.922.313	6509	16	Hospital	Dist. tareas	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	3602	12	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana Rocío	38.663.150	5371	10	Hospital	Administrativo	50%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	5312	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	3336	13	C.I.C. Pl. España	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	5809	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	40%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	5111	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	3566	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy	21.547.454	2123	13	Hospital	Serv. Telefónico	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	4080	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SALABERRY, Mariluz P.	23.052.471	6167	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	3475	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	2923	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	5794	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	5427	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	2813	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	3544	8	Hospital	Serv. de informática	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	5323	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	5661	14	Hospital	Administrativas	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	3401	13	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	5203	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	3399	16	Roberts	Enfermera	
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	5397	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	5113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SINGH ALCALDE, Sofia B.J.	34.984.635	6136	15	Hospital Municipal	Bº San José-Salud	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	5774	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SOLER, Nazarena Argentina	25.726.955	6791	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	5862	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
SOUTO, Andrés Nicolás	28.468.196	6791	15	Hospital Municipal	Enfermero	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	3746	13	Hospital	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	3064	14	Hospital	Mucama	
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	3908	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
ULLOA, María Julieta	30.948.720	6519	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	2565	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	2987	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	5237	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	5241	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	5662	15	Hospital	Enfermera	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	3699	15	Hospital	Administrativa	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	5236	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana Marta	26.839.012	5837	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	5274	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia Alejan	28.329.535	2847	11	Hospital	Mucama	60%
VIOLA, Patricio Enrique	30.228.223	2657	13	Hospital	Serv, Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	2789	14	Hospital	Enfermera	60%
YEDRO, Gabriel Gastón	28304.362	6836	16	U.S. Bayauca	Ayudante enfermería	
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	2716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Mariela Silvana	25.972.275	6284	14	Hospital	mucama	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	3248	13	Hospital	Recepcionista	

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4236/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NATALIA SOLEDAD ROLDAN.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Natalia Soledad Roldan , solicitando licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 15/10/2019 y hasta el 1°/02/2020, inclusive, a la señora NATALIA SOLEDAD ROLDAN -DNI N° 29.827.514-Leg. 3336/1 que cumple tareas en el área de Salud en el C.I.C. Plaza España.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4237/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL RUBEN FABIAN ORTEGA

LINCOLN, 06 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art.9 del Decreto N° 284/19 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal RUBEN FABIAN ORTEGA quien cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 04 de noviembre del año 2019 la designación como Personal Temporario del agente RUBEN FABIAN ORTEGA - DNI N° 20.360.587 - Leg. 5535/1, quien cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 9 del Decreto N° 284/19.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4238/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JONATHAN ALEXIS DAMIN.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del señor Jonathan Alexis Damín para realizar tareas en la cuadrilla de pavimento de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 1° de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al señor JONATHAN ALEXIS DAMIN - DNI N° 36.818.837 Leg. 7638/1, quien cumple tareas en la cuadrilla de pavimento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de noviembre de 2019



## **DECRETO N° 4239/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000 (\$PESOS SEIS MIL) AL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO (C.A.E.L.) A FIN DE SOLVENTAR GASTOS DE DESAYUNO Y MERIENDA PARA LOS CHICOS QUE PARTICIPARAN DEL ENCUENTRO DE MINI BASQUET EL PROXIMO FIN DE SEMANA DEL 8 AL 10 DE NOVIEMBRE.

Lincoln, 6 de noviembre de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de una ayuda económica para el evento que se llevará a cabo el próximo fin de semana de noviembre en las instalaciones del Parque Municipal “José de San Martín” y en dicha Institución.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del básquet. Con el fin de lograr una mejor organización y poder solventar gastos que surgen del mismo;

Que desde el viernes 8 y hasta el domingo 10 próximos, se realizara en el Club Atlético EL Linqueño, un encuentro de Mini básquet en el que participaran chicos de La Plata, Colón, Ameghino, Chivilcoy, Baigorrita, Escuela Municipal, Cavul y el Linqueño;

Que se calcula que participarán 200 chicos aproximadamente y a los que se les dará desayuno y merienda;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$6.000,00 (Pesos seis mil) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos para desayunos y meriendas, que surjan del Encuentro de Mini Básquet que será el próximo fin de semana del 8 al 10 de noviembre.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4240/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARTA ESTER ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA ESTER ORMAZABAL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARTA ESTER ORMAZABAL**, DNI. N° 23.168.843, domiciliada en Menarvino 389, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 373, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4241/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500.- A LA SRA. BOLLI NOELIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Bolli Noelia Soledad con D.N.I. 30.228.250 domiciliada en la calle Fonavi M 4 casa 12.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bolli Noelia Soledad fue atendida en el Hospital Municipal por el servicio de Ginecología por el Dr. Alberto Juárez, quien le indica que debe realizarle un ECOCARDIO FETAL estudio de alta complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de la ECOCARDIO FETAL que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos, pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Bolli Noelia Soledad con D.N.I: 30.228.250 domiciliada en la calle Fonavi m 4 casa 12, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4242/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2534/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de noviembre de 2019

Expte. 5902/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA 2534/19

Artículo 1°: Apruébese el Contrato de Comodato Gratuito suscripto entre el Intendente Municipal de Lincoln y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) del lote de tierra fiscal ubicado en jurisdicción del Partido de Lincoln, identificado catastralmente como: Partida: 060-18447, Circunscripción 3, Parcela 47 p.

Superficie total: 90.000 m2. Superficie total de la fracción del comodato: 10.000 m2 (1 Ha.).-

Artículo N° 2: El predio será destinado a la construcción de un parque solar fotovoltaico de 400 KWp.-

Artículo N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el "Boletín Oficial Municipal" y Archívese.-

Dado en la sala de sesiones, el 4 de noviembre de 2019.

Lincoln, 5 de noviembre de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, FREBA, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Planeamiento, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

### CONTRATO DE COMODATO

#### Sistema Solar Fotovoltaico

Entre la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Salvador Ignacio SERENAL, DNI 26.080.304, con domicilio en Av. Massey 1130 de Lincoln, del Partido de Lincoln, en adelante "EL COMODANTE, por una parte, y por la otra parte El Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) representado por el Dr. Fernando Agustín Pini DNI 21.434.448, en su carácter de Presidente del FREBA, su Secretario, Dr. Gustavo PIUMA DNI 20.639.333 y su Tesorero, Cr. Mario CABITTO DNI 16.086.662, con domicilio en calle 11 N° 638 piso 4, de la ciudad de La Plata, en adelante "EL COMODATARIO", a través del PROINGED, representado en este acto por su Coordinador General, Cr. Ricardo LOSPINNATO, DNI 11.399.839 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) tiene como objetivo brindar la asistencia técnica y financiera necesaria para que proyectos de generación de energía eléctrica distribuida, en base a fuentes renovables, sean convertidos en unidades económicas activas que inyecten su producción a la red pública de transporte y/o distribución de electricidad.

Que el PROINGED cuenta con fondos para llevar adelante proyectos de preinversión, de Investigación y Desarrollo y ejecución en el campo de las energías renovables;

Que, teniendo en cuenta la conocida necesidad energética creciente del territorio provincial y la conveniencia de diversificar la matriz energética, en el marco del PROINGED se llevó adelante en el año 2015, un proyecto de investigación para determinar la factibilidad técnica y económica de granjas de energía solar fotovoltaica en la Provincia de Buenos Aires, a través de la Construcción y Control de la Gestión Operativa de un Parque Solar Piloto;

Que los resultados obtenidos, motivaron al PROINGED a hacer extensiva la experiencia a otros usos;

Que en tal sentido se han incorporado un total de 8 plantas fotovoltaicas de entre 200 y 500 kW con conexión a la red eléctrica de distribución, con el fin de introducir mejoras al servicio eléctrico en puntos críticos de la red de distribución de la Provincia;

Que, a partir de un relevamiento realizado por la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, se han identificado sitios con necesidades energéticas puntuales;

Salvador Ignacio Serenal  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que las características comunes de éstos sitios se centran en: pequeñas demandas localizadas en puntas de línea de la red de distribución eléctrica, dificultades para abastecer la demanda en picos de consumo y generación distribuida con equipos diésel, Limitaciones para ampliar el abastecimiento a nuevos proyectos productivos locales con mayor demanda energética, entre otras cuestiones;

Que si bien, en todos los casos se registran diferentes picos en la demanda, la franja más crítica se registra en horas del mediodía, particularmente en época estival;

Que la instalación de sistemas solares fotovoltaicos representa una solución adecuada y eficiente puesto que se adapta a las características de la demanda y conlleva bajos costos de operación y mantenimiento, en comparación con la generación distribuida diésel utilizada en la actualidad;

Que el PROINGED, a través de su Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) por acta de Comisión Directiva N° 101 ha aprobado la realización de un Concurso de Precios conforme la normativa vigente, que tiene por objeto la Contratación de la Ingeniería, Adquisición y Construcción de 22 instalaciones fotovoltaicas de diferentes potencias nominales (entre 200 y 500 kW cada una) a ser desarrolladas en puntos críticos de la red de distribución provincial;

Que, entre los sitios identificados se encuentran la localidad de Bayauca del partido de Lincoln y que, consultada la Cooperativa Eléctrica local, así como las autoridades municipales, ambas han manifestado un alto grado de interés para el desarrollo del proyecto;

Que luego de haberse evaluado conjuntamente distintos sitios para la realización del proyecto, se acordó gestionar con El Comodante la cesión en comodato DEL PREDIO definido en el Anexo II, del que declara ser propietario de pleno derecho y que se encuentra libre de ocupantes;

Que en dicho contexto se señala que, mediante Ordenanza N°1479/00 el Municipio de LINCOLN aceptó la donación dispuesta por Ley N°8773 respecto del inmueble con denominación catastral, Lote: 14, Circunscripción: III, Parcela 47p, Partida Inmobiliaria: 060-18447-4, denominado "Colonia Bayauca";

Que no obstante ello, EL COMODANTE tiene capacidad para celebrar el presente convenio y asumir las obligaciones y derechos que emanan del presente y que no existe actualmente ninguna opción, contrato de venta o cualquier otro derecho otorgado a terceras personas con relación AL PREDIO, que pudieran interferir con el desarrollo de la Instalación del Sistema Solar Fotovoltaico de 400 kW de potencia y además declara que se compromete a mantener dichas condiciones por el tiempo de vigencia del presente contrato;

Que, en consecuencia, las Partes convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes CLÁUSULAS:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**PRIMERA:** EL COMODANTE entrega en comodato a EL COMODATARIO, en forma gratuita, la sección indicada en la foto satelital del ANEXO II, en adelante **EL PREDIO**, que forman parte de la propiedad, cuyos datos se detallan a continuación:

- Localidad: Bayauca
- Partido: Lincoln
- Datos Catastrales:
  - Partido/partida: 060-18447
- Nomenclatura: Circunscripción: 3, Parcela:47P
- Coordenadas Geográficas:
  - Latitud: -34°. 86534
  - Longitud: -61°. 28241
- Superficie total del predio: 90.000 m2
- Superficie de la fracción del comodato: 10.000 m2 (1 Ha.)

**SEGUNDA:** El COMODATARIO destinará EL PREDIO que recibe para que la Empresa que resulte adjudicataria del concurso a realizarse según la normativa vigente del PROINGED, lleve adelante la construcción y el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas de un total de 400 kW de potencia nominal.

**TERCERA:** El COMODATARIO recibe EL PREDIO de conformidad, en el estado en que se encuentra, siendo a su exclusivo costo y cargo todos los estudios, trabajos y materiales necesarios para el acondicionamiento y/o reparación del mismo, de manera tal que resulte apto para su uso conforme el fin establecido en la cláusula anterior. Dichos gastos no darán derecho a reembolso alguno de parte del COMODANTE, incluso cuando se traduzcan en mejoras en el bien cedido.

A partir del momento de la firma del presente Contrato, EL COMODATARIO asume la total responsabilidad por EL PREDIO hasta su recepción por parte de EL COMODANTE.

En caso de rescindirse el presente o a su finalización, todas las mejoras quedarán para el COMODANTE, excepto los sistemas solares fotovoltaicos, que serán desmontados por parte del FREBA/ UCOP y/o quienes ellos designen.

**CUARTA:** El COMODANTE podrá seguir haciendo uso de la superficie linder a EL PREDIO, el que se encontrarán debidamente vallados con una cerca alambrada. Queda expresamente prohibido la realización de cualquier tipo de obra u acto alguno, construcciones o plantaciones cuya altura y distancia pudiesen entorpecer o perturbar las

Salvador Ignacio Serena  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

instalaciones del sistema Solar Fotovoltaico de generación de energía, aun cuando tenga carácter provisional o temporal, sin autorización expresa del FREBA/ PROINGED.

EL COMODANTE se obliga a mantener el acceso libre AL PREDIO a quienes FREBA/PROINGED autorice para realizar cualquiera de las tareas relacionadas con el proyecto en cuestión.

**QUINTA:** La vigencia del comodato se extenderá por veinte (20) años, contados desde el día de la firma del presente, pudiendo ser renovado por voluntad de las partes debidamente notificada a la otra con una antelación mínima al vencimiento de 6 (seis) meses.

Los bienes deberán ser restituidos desocupados y limpios, a satisfacción de EL COMODANTE, labrándose las correspondientes actas de entrega.

EL COMODATARIO estará facultado para resolver el presente Contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza para EL COMODANTE, mediante notificación por escrito al Propietario con noventa (90) días de antelación cuando EL FREBA /PROINGED decidan no continuar con los proyectos por su sola voluntad.

En cualquiera de estos supuestos EL COMODANTE no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización en relación con dicha resolución contractual.

**SEXTA:** EL COMODATARIO se obliga a dar inmediata cuenta a EL COMODANTE de todo daño o desperfecto grave que sufra EL PREDIO, permitiéndole el libre acceso a cualquier dependencia de los mismos cuando éste juzgue necesario realizar alguna inspección u otra actividad para proteger la integridad de su propiedad.

**SÉPTIMA:** EL COMODANTE no asume ninguna responsabilidad por la destrucción, daño, imposibilidad o disminución en la posibilidad de uso DEL PREDIO ni deberá indemnización o compensación alguna a EL COMODATARIO si la destrucción, daño, imposibilidad o disminución en la posibilidad de uso proviene de la propia calidad, vicio (Incluso oculto) o defecto DEL PREDIO aún aquéllos que pudieran existir al momento de celebrarse el presente. EL COMODANTE, tampoco asume ninguna responsabilidad por vías de hecho que EL COMODATARIO pudiera sufrir de parte de terceros que afecten directa o indirectamente el uso DEL PREDIO.

El COMODATARIO renuncia a formular reclamo alguno frente a El COMODANTE por el estado de conservación de los inmuebles, y/o del funcionamiento y estado de sus accesorios y dependencias.

Salvador Ignacio Serenal  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

EL COMODANTE no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio que se produzca al personal del COMODATARIO y/o terceros por actividades inherentes al objeto del presente contrato.

**OCTAVA:** EL COMODATARIO exigirá a la Empresa que resulte adjudicataria del concurso, la constitución de los seguros contra incendio y daños que pudieran sufrir EL PREDIO, así como por responsabilidad civil por daño a terceros y la inclusión de EL COMODANTE como co-asegurado.

El pago del mismo estará a cargo exclusivamente de la Empresa que resulte adjudicataria del concurso, mientras dure su contrato y con posterioridad a ello estarán a cargo de EL COMODATARIO, debiendo acreditar ante EL COMODANTE, con documentación fehaciente, el pago y vigencia de los mismos.

**NOVENA:** Este Contrato será vinculante para las Partes del presente y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.

Ninguna de las Partes podrá ceder, transferir o de otro modo enajenar ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de este Contrato, en forma total o parcial, sin obtener antes el consentimiento escrito de la otra Parte.

**DÉCIMA:** El presente contrato se suscribe "ad referéndum" de su aprobación por Ordenanza Municipal, la que el COMODANTE se compromete a tramitar e informar debidamente al COMODATARIO una vez sancionada.

**DECIMO PRIMERA:** El COMODANTE asume el compromiso de efectuar cualquier trámite necesario con relación a la registración y publicidad respecto de la aceptación de la donación efectuada en relación con el inmueble dado en comodato ante los organismos competentes, debiendo poner en conocimiento del COMODATARIO la inscripción mediante el correspondiente informe de dominio que así lo avale.

**DECIMO SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el inicio, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

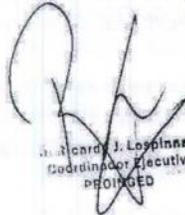
Salvador Ignacio Serenal  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

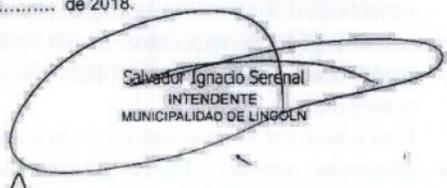


*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Lincoln, a los ..... días del mes..... de 2018.

  
Ricardo J. Lozzinatto  
Coordinador Ejecutivo  
PROINGED

  
Salvador Ignacio Sereñal  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

Anexo I: Constancia de personería

Salvador Ignacio Serenai  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

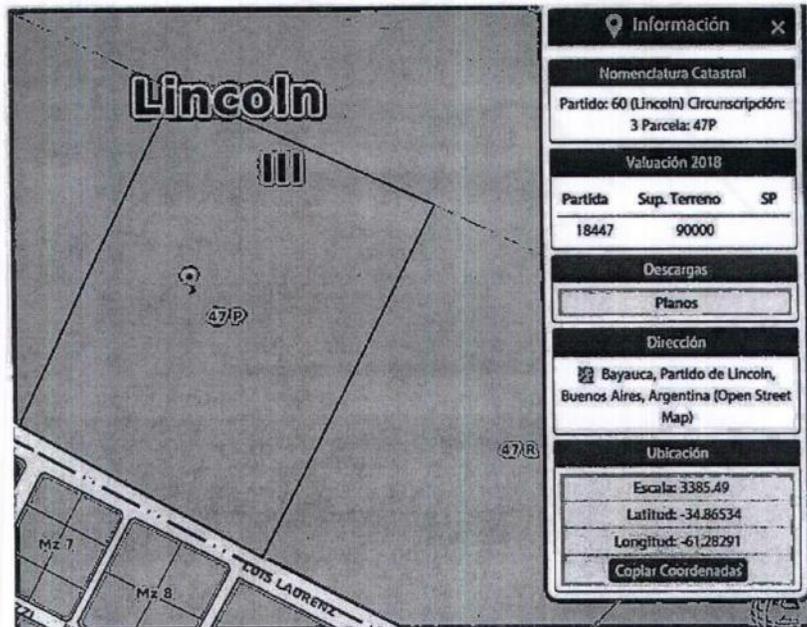
8/20



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo II: Ubicación Geográfica DEL PREDIO



  
Jorge J. Lospinnato  
Coordinador Ejecutivo  
PROINGED

<https://www.carto.ar.br.gov.ar/cartoa/ba/>

  
Salvador Ignacio Serena  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4243/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARTA GRACIELA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARTA GRACIELA CONTRERAS**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4244/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. ANABELLA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANABELLA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **ANABELLA SANCHEZ**, DNI N° 41.309.115 domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11427, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4245/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. JORGE ANDRES SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE ANDRES SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **JORGE ANDRES SANCHEZ**, DNI. N° 12.575.462, domiciliado en San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11427, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4246/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. LEMOS ELIANA NERINA

Lincoln, 11 de Noviembre de 2019

Visto:

El Decreto Municipal N° 3039/18 mediante el cual la Sra. Lemos, Eliana Nerina fue seleccionada como titular del Plan de Autoconstrucción N° 1 del año 2018;

Y considerando:

Que por Decreto N° 3269/18 la Sra. Lemos, Eliana Nerina resulta ser adjudicataria de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 w, Parcela 1;

Que por Decreto N° 3039/18 la Sra. Lemos, Eliana Nerina fue seleccionada como titular del Plan de Autoconstrucción N° 1 del año 2018, quedando así satisfecha su necesidad habitacional;

Que el Expediente Interno N° 246/18 de la Dirección de Tierras acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación a la Sra. LEMOS, ELIANA NERINA D.N.I. 33.798.791, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 w, Parcela 1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4247/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSVALDO VENTURA AZCUNE, DNI N° 20.851.233, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “GASTON GUILLERMO” EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL 103° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de los festejos por el 103° aniversario de la Localidad de Roberts.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Osvaldo Ventura Azcune, DNI N° 20.851.233, para la prestación de servicio de show musical del artista “Gastón Guillermo”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de noviembre de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4248/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSVALDO VENTURA AZCUNE, DNI N° 20.851.233, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “AGUSTINA ROLDAN” EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL 103° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de los festejos por el 103° aniversario de la Localidad de Roberts.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Osvaldo Ventura Azcune, DNI N° 20.851.233, para la prestación de servicio de show musical del artista “Agustina Roldán”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de noviembre de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4249/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSVALDO VENTURA AZCUNE, DNI N° 20.851.233, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “NICO MATTIOLI” EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL 103° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con shows artísticos que se presenten en el marco de los festejos por el 103° aniversario de la Localidad de Roberts.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Osvaldo Ventura Azcune, DNI N° 20.851.233, para la prestación de servicio de show musical del artista “Nico Mattioli”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de noviembre de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4250/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL EL 2° ENCUENTRO NACIONAL DE MINI BASQUET EN LINCOLN

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para el 2° Encuentro Nacional de Mini Básquet en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán deportistas profesionales de nuestra Localidad, como también del Club Cavul, Club El Linqueño y la Escuela Municipal de Básquet de Lincoln, que ya han participado en varios Torneos, obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que el mencionado evento se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2019 en las instalaciones del Club CAVUL, Club El Linqueño y Playones Deportivos Municipales, los cuales contarán con la participación de Equipos de Mini- Basquet y Categorías U13 de distintas localidades como Gimnasia de La Plata, Alianza de Colón, Colón de Chivilcoy etc;

Que la mencionada jornada está organizada por la Dirección de Deportes y Secretaría de Acción Social a cargo de Docentes Municipales y estudiantes de nivel Terciario en Educación Física los cuales serán los encargados de coordinar las competencias y organización en general de todos los alumnos participantes;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida de niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, El 2° Encuentro Nacional de Mini-Básquet los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2019, en el cual participarán Alumnos de Lincoln y la Zona, como también de ciudades vecinas;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.0

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4251/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y TURISTICO AL 3° ENCUENTRO ANUAL DEL CLUB CHEVROLET A REALIZARSE EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 7 de noviembre de 2019

Visto:

El proyecto de evento “3° Encuentro Anual del Club Chevrolet Lincoln” presentado por su Comisión Directiva, a realizarse el día 10 de noviembre del corriente año en nuestra localidad;

Y considerando:

Que, este Club nació hace unos años por parte de un grupo de amigos aficionados a los cuales los une la pasión y el cariño por la marca;

Que, el mismo actualmente cuenta con una Comisión Directiva y un listado de adherentes, la mayoría de ellos con vehículos de la marca que van desde el año 1927 al año 2000;

Que, este evento propuesto consiste en un encuentro de amigos coleccionistas que viene realizándose desde ya hace unos años, con el primordial objetivo de compartir y generar un espacio de esparcimiento;

Que, el mismo a través de los años ha ido tomando mayor repercusión, atrayendo a una mayor cantidad de aficionados de distintas ciudades de la zona;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permitan la participación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, la exposición y el turismo;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Turístico al “3° Encuentro Anual del Club Chevrolet”, a realizarse el día 10 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4252/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2373,41 A LA SRA. PAULA ALEJANDRA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. PAULA ALEJANDRA GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos setenta y tres con 41 ctvs., (\$ 2373,41) a la Sra. **PAULA ALEJANDRA GOROSITO**, DNI N° 39.506.385, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11844, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1549812-08**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4253/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1523,76 A LA SRA. MARIA INES PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA INES PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos veintitrés con 76 ctvs., (\$ 1523,76) a la Sra. **MARIA INES PEREZ**, DNI N° 29.827.600, domiciliada en Virgilio Tedin 1964, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10989, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1387517-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4254/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1138,81 A LA SRA. ANTONELLA MACARENA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ANTONELLA MACARENA AGUILAR, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ciento treinta y ocho con 81 ctvs., (\$ 1138,81) a la Sra. **ANTONELLA MACARENA AGUILAR**, DNI N° 42.574.129, domiciliada en Estada 2255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7642, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1386024-03**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4255/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4256/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **MARIA CELESTE BIANCHI**, DNI N° 35.407.597, domiciliada en René Favalaro 658, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6685, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4257/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. LOPEZ, JOSÉ RUBEN, ADJUDICANDESE EL MISMO A LA SRA. DI NELLA, ANTONIA MARTA

Lincoln, 07 de Noviembre de 2.019

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Antonia Marta Dinella solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal ubicado en la ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 1 c;

Y considerando:

Que según Decreto Municipal N° 3122/89 de fecha 20 de Abril de 1989, se autorizó la adquisición por parte del Sr. José Rubén López y la Sra. Antonia Marta Dinella del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 1 c;

Que en la correspondiente Plancheta Catastral Municipal consta como adjudicatario de dicho inmueble el Sr. José Rubén López;

Que según Declaratoria de Herederos de fecha 1 de Noviembre de 2018, en Autos caratulados "LOPEZ, JOSE RUBEN S/ SUCESIÓN" Expte. N° NLI-32430-2018, tramitado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, por fallecimiento del Sr. José Rubén López con fecha 21 de Mayo de 2018, le suceden sus hijos Federico Rubén y Laura Magali López, y su esposa Antonia Marta Dinella;

Que se realizó informe social con fecha 24 de Junio de 2019, del cual surge la que la Sra. Antonia Marta Dinella es la actual ocupante del inmueble en cuestión;

Que existe Cesión de Derechos Posesorios de fecha 10 de Octubre de 2019 por la cual el los Sres. Federico Ruben Lopez y Laura Magali Lopez ceden todos los derechos y acciones hereditarios que poseen a su madre Antonia Marta Dinella sobre el lote de terreno designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 1 c;

Que obra agregada al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 108/19 toda la documentación antes citada;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. LOPEZ, José Rubén, D.N.I. 12.475.985 del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 1 c.

ARTICULO 2°: Adjudíquese a la Sra. DINELLA, Antonia Marta, D.N.I. 10.855.413, el cien por ciento (%100) del inmueble antes citado.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4258/19**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL EDUARDO SEBASTIAN AIASSA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 11 de noviembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 3752/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente EDUARDO SEBASTIAN AIASSA - DNI N° 13.209.360 - Leg. 65/1 – Personal Obrero – Categoría 12 de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del día 31 de octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determina “[...] Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole” , dentro del plazo que establece la citada ley, registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°** Abónese al señor EDUARDO SEBASTIAN AIASSA - DNI N° 13.209.360 Leg. 65/1 - Personal Obrero – Categoría 12 de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, lo que establece el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial de seis (6) mensualidades equivalente al proporcional por treinta (30) horas, del salario mínimo vital y móvil, pesos: diez mil, quinientos cuarenta y seis con ochenta y siete ctvos. (\$ 10.546,87), sin descuento de ninguna índole, cuyo calculo asciende a la suma de pesos: sesenta y tres mil, doscientos ochenta y uno con veintidos ctvos. (\$ 63.281,22).

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4259/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION EN NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL Y CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL A REALIZARSE EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

Que es política activa del actual Gobierno Municipal, fomentar, informar y capacitar sobre la generación e implementación de nueva normativa en referencia a la gestión ambiental dentro de la industria en el Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Noviembre, se realizará la Jornada de Capacitación en la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) y el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) en el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible, ubicado en la calle 12 esq. 54 de la ciudad de La Plata;

Que, el objetivo de la jornada es capacitar a los participantes en la nueva legislación y portal integrado entre el Organismo citado anteriormente y la Autoridad del Agua;

Que es política de este Gobierno, gestionar la correcta habilitación de las Industrias en materia de ambiental, haciendo cumplir en un todo la legislación nacional, provincial y municipal;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para esto deberá contemplar ciertas erogaciones, tales como, pasajes y refrigerio entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Jornada de Capacitación en Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental y el Certificado de Aptitud Ambiental en el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible el día 15 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 07 DE NOVIEMBRE DE 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4260/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL  
EL TORNEO DE KICK BOXING EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PEHUAJÓ

Lincoln, 07 de Noviembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el Torneo de Kick Boxing en la ciudad de Pehuajó, y confirmando la participación de deportistas de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán deportistas profesionales de nuestra Localidad, como también de la Región, que ya han participado en varios Torneos, obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que el mencionado evento se llevará a cabo en la ciudad de Pehuajó el día 8 de Noviembre de 2019 en las instalaciones del Club Estudiantes de dicha ciudad a partir de las 21,30 hs.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, El Torneo de Kick Boxing en la ciudad de Pehuajó el día 8 de Noviembre de 2019, a partir de las 21,30 hs., en el cual participarán profesionales de Lincoln, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4261/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA DRA. GRACIELA BEATRIZ CLERICI, M.P. 69.503 Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2019

### **VISTO:**

La locación de obra suscripta en fecha 02/07/2019 con la Dra. Graciela B. Clerici.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que debe proceder a modificarse el monto a abonar por las prestaciones que debe efectuar la profesional Clerici, en el contrato referido en los Vistos del presente;

Que la Addenda suscripta por las partes, en fecha 30/10/2019 consigna el monto correcto por los servicios médicos a efectuar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de obra suscripta entre la Municipalidad y la Dra. Graciela Beatriz Clerici, DNI 10.855.317, M.P. 16.750, de fecha 30/10/2019, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/11/2019.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4262/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4263/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (17 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	\$ 600,00
2	ALZUGUREN, MARIA LAURA	35.408.339	ARENAZA	\$ 700,00
3	BENITEZ ACCARDI, SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	\$ 1.000,00
4	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	\$ 1.200,00
5	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	\$ 1.000,00
6	CEPEDA, MARIA ROSA	20.499.114	ARENAZA	\$ 1.000,00
7	CIRONE, AGUSTINA	41.686.576	ARENAZA	\$ 500,00
8	FLORES, MONICA ESTER	17.722.582	ARENAZA	\$ 1.000,00
9	ILLESCAS, JOSE LUIS	4.138.841	ARENAZA	\$ 1.500,00
10	LOPEZ, SOFIA NADIN	35.471.482	ARENAZA	\$ 1.000,00
11	MOTTO, GISELLE ANAHI	36.894.975	ARENAZA	\$ 1.000,00
12	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	\$ 1.500,00
13	ORTELLADO, MARTIN VICTORINO	12.014.648	ARENAZA	\$ 700,00
14	SEGOVIA, PABLO MARTIN	12.781.665	ARENAZA	\$ 1.500,00
15	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 3.000,00
16	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	\$ 800,00
17	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	\$ 1.000,00
				<b>\$19.000,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4264/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (14 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 1.200,00
2	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	\$ 1.000,00
3	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
4	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	\$ 500,00
5	MORALEJO, MARIA LORENA	23.621.718	PASTEUR	\$ 1.500,00
6	MORALES, SAUL OSCAR	17.190.155	PASTEUR	\$ 3.000,00
7	MORAN, EMILCE DANIELA	35.903.592	PASTEUR	\$ 1.800,00
8	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	\$ 1.500,00
9	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	\$ 1.500,00
10	REYNOSO, STELLA MARIS	20.391.719	PASTEUR	\$ 2.000,00
11	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	\$ 1.500,00
12	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	\$ 1.000,00
13	SANTA CRUZ, RITA OFELIA	13.723.499	PASTEUR	\$ 2.800,00
14	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.000,00
				<b>\$22.000,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4265/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (3 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	\$ 1.000,00
2	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	\$ 800,00
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	\$ 800,00
				<b>\$ 2.600,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4266/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (14 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ACOSTA, MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
2	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
3	BIGI, MIRTA ESTHER	16.927.411	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
4	BLANCHET, VALERIA SILVINA	30.943.298	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
5	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
6	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
7	HIDALGO, NANCY ELENA	16.542.513	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
8	LEBRON, CLAUDIA DANIELA	24.003.640	EL TRIUNFO	\$ 1.800,00
9	MEDINA, RAMON CRUZ	14.233.975	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
10	MORALES, JORGE EDGARDO	10.261.543	EL TRIUNFO	\$ 4.000,00
11	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
12	RIVAS, BETIANA ANDREA	28.365.258	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
13	RUIZ DIAZ, MAIRA BELEN	41.463.079	EL TRIUNFO	\$ 3.000,00
14	VIÑALES, MARTA EDITH	14.805.308	EL TRIUNFO	\$ 3.500,00
				<b>\$28.500,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4267/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (58 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ALMIRON, CLAUDIA ALEJANDRA	24.098.801	ROBERTS	\$ 1.000,00
2	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	\$ 600,00
3	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776	ROBERTS	\$ 1.800,00
4	ANGELIS, SILVANA NOEMI	29.639.041	ROBERTS	\$ 1.000,00
5	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	\$ 1.500,00
6	BATTISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	\$ 800,00
7	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	\$ 2.000,00
8	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	\$ 1.000,00
9	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	\$ 2.000,00
10	CORONEL, MARIA SOL	36.628.429	ROBERTS	\$ 1.500,00
11	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	\$ 1.500,00
12	DE ONOFRIO, AGUSTIN GABRIEL	42.542.518	ROBERTS	\$ 1.000,00
13	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	\$ 700,00
14	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	\$ 600,00
15	DIAZ, SANDRA LORENA	22.528.197	ROBERTS	\$ 1.000,00
16	DUPUY, PEDRO NORBERTO	26.524.643	ROBERTS	\$ 800,00
17	FARIAS, EMILIA TAMARA SOLEDAD	41.103.482	ROBERTS	\$ 800,00
18	FRANCO, FEDERICO FABIAN	40.066.583	ROBERTS	\$ 1.500,00
19	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	\$ 600,00
20	GARCIA, LUCIANA	41.987.495	ROBERTS	\$ 800,00
21	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	\$ 700,00
22	GOMEZ, DANIEL ENRIQUE	18.786.175	ROBERTS	\$ 900,00
23	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	\$ 700,00
24	GOMEZ, RUBEN OSCAR	14.679.054	ROBERTS	\$ 900,00
25	GOMEZ, VILMA RAQUEL	13.358.971	ROBERTS	\$ 1.000,00
26	GONZALEZ, ALBERTO	5.061.756	ROBERTS	\$ 1.000,00
27	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	\$ 800,00
28	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	\$ 800,00
29	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	\$ 700,00
30	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	\$ 600,00
31	LOPEZ, ANABELA BEATRIZ	35.042.582	ROBERTS	\$ 800,00
32	LOPEZ, MARIO GERMAN	36.894.959	ROBERTS	\$ 2.500,00
33	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	\$ 1.000,00
34	LUNA, FACUNDO ALEJANDRO	34.077.131	ROBERTS	\$ 800,00
35	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	\$ 700,00
36	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 2.500,00
37	MORAN, IRMA LEONOR	16.302.176	ROBERTS	\$ 900,00
38	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	\$ 700,00
39	ORTELLADO, ALICIA MABEL	23.752.575	ROBERTS	\$ 1.500,00
40	ORTELLADO, PATRICIA VIVIANA	23.620.092	ROBERTS	\$ 3.500,00
41	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	\$ 700,00
42	PAGGIO, MATIAS SANTIAGO	26.351.746	ROBERTS	\$ 3.000,00
43	PARRA, MARIA VIRGINIA	27.329.335	ROBERTS	\$ 2.500,00
44	PAULUCCI, MABEL ESTER	11.825.740	ROBERTS	\$ 1.500,00
45	PEREZ, GISELA MABEL	30.396.691	ROBERTS	\$ 1.000,00
46	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	\$ 1.500,00
47	RIVERO, MARCELA ANDREA	31.213.182	ROBERTS	\$ 2.500,00
48	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	\$ 600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

49	SALVATTO, NANCY BEATRIZ	14.530.704	ROBERTS	\$ 2.000,00
50	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	\$ 2.000,00
51	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS	\$ 1.200,00
52	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	\$ 700,00
53	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	\$ 600,00
54	VALLEJOS, NATALIA VALERIA	40.944.086	ROBERTS	\$ 900,00
55	VAQUERO, MARIA LUJAN	26.347.319	ROBERTS	\$ 1.000,00
56	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	\$ 800,00
57	VILLALBA, MILAGROS MARILYN	42.344.821	ROBERTS	\$ 1.500,00
58	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS	\$ 1.500,00
				<b>\$71.000,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4268/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (145 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2019



**ANEXO I**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACCARDI BARRIO, CINTIA CELESTE	41.309.061	MITRE 740	13651	\$ 1.500,00
2	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.000,00
3	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
4	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	MASSEY 1241	13591	\$ 2.000,00
5	AGUILAR, CLAUDIA VERONICA	25.726.879	Avenida Ayacucho 1556	12724	\$ 2.000,00
6	AGUIRRE, RUBEN ANTONIO	13.787.115	Belgrano 740	14214	\$ 1.500,00
7	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
8	AMADO DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	AVELLANEDA 66	2257	\$ 4.000,00
9	ANDRADA, MARIELA FABIANA	22.078.839	FONAVI M 11 C 4	13585	\$ 3.000,00
10	ANDURELL, PAOLA	25.308.451	AYACUCHO 1882	13087	\$ 1.500,00
11	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	GRAL. VELLEGAS 698	7608	\$ 1.500,00
12	BARRIONUEVO, ARACELI ELIZABETH	40.138.948	BROWN 654	6845	\$ 4.000,00
13	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 2.000,00
14	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097	9950	\$ 2.500,00
15	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
16	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 2.000,00
17	BOLI, CLAUDIO RAUL	31.974.599	SAN LUIS 725	12949	\$ 2.000,00
18	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.500,00
19	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
20	BUSTOS, MARIA LAURA	29.827.617	AV. 25 DE MAYO 463	3799	\$ 2.000,00
21	CABRERA, FIAMMA LUDMILA	36.512.449	Las Casuarinas 718	13400	\$ 2.000,00
22	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
23	CABRERA, TATIANA ANTONELA	38.663.296	Av. San Lorenzo 1337 Dpto. 5	8592	\$ 2.000,00
24	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 1.500,00
25	CAMBIASSO, KARLA GISELLE	24.976.996	Martin Irigoyen 969	12994	\$ 2.000,00
26	CANATA, HERNAN PABLO	17.760.024	BROWN 54	14036	\$ 2.000,00
27	CAPONI, PATRICIA NOEMI	27.167.483	PIROVANO 216	6705	\$ 2.500,00
28	CARDOSO, MARIA CRISTINA	22.051.185	SAN LUIS 663	9685	\$ 4.500,00
29	CARRANZA BELLO, CLAUDIA	36.818.437	PELEGRINI 343	6712	\$ 2.000,00
30	CASAS, MARIANELA	38.663.184	Fonavi Mz 7 S/N	8618	\$ 3.500,00
31	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.000,00
32	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V. Tedín 385	11404	\$ 1.000,00
33	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 2.000,00
34	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	Laprida 1874	8270	\$ 2.000,00
35	CLAVERIA, MIRTA CLAUDIA	21.445.332	PCIA. DE S. JUAN 353	9221	\$ 1.500,00
36	CONSTANTINO, JORGELINA PATRICIA	26.080.496	Liborio Tiseyra 2045	2690	\$ 2.000,00
37	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 2.000,00
38	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 2.000,00
39	CRECHET, MARIA EMILIA	33.904.191	Obligado 512	12668	\$ 3.000,00
40	CRECHET, MARIA LAURA	33.904.192	Pringles 635	9491	\$ 1.500,00
41	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
42	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
43	DEL VALLE, PATRICIA SILVANA	21.526.137	BROWN 696	13971	\$ 1.800,00
44	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	Arenales 863	5500	\$ 1.800,00
45	DOMINGO, RICARDO RENE	22.305.743	Zona Rural S/N	12668	\$ 3.500,00
46	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.500,00
47	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
48	FELICE, SANDRA ANDREA	30.234.617	AV. SAN LORENZO 1280	13414	\$ 2.500,00
49	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
50	FLORES, JESUS CARLOS	12.712.579	V. Sarsfield 293	14245	\$ 3.000,00
51	FRIAS, JESSICA	43.514.299	LAVALLE 654	13528	\$ 2.000,00
52	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 1.000,00
53	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.500,00
54	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 4.500,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

55	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
56	GATICA, DAVID EXEQUIEL	38.957.626	Velez Sarsfield 529	14198	\$ 1.700,00
57	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	Avenida 9 de Julio 221	14076	\$ 1.000,00
58	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
59	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	Ameghino 766	8364	\$ 4.000,00
60	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
61	GUZMAN, ROSANA MARIANELA	39.506.240	SAN LUIS 614	14107	\$ 2.000,00
62	IRAZABAL, ROSANA	22.051.182	AV. TUCUMAN S/N	7797	\$ 1.500,00
63	KABOBEL, MANUEL LEOPOLDO	8.608.895	FONAVI MZ 11 C. 12	818	\$ 2.500,00
64	LA GIOIA, MARIA ELENA	27.167.482	POSADAS 2145	6103	\$ 1.200,00
65	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 3.000,00
66	LARRIAGA, CLAUDIA ROSANA	21.785.781	BALCARCE 695	4706	\$ 2.000,00
67	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
68	LICERA, DANIELA TAMARA ANABELA	36.747.817	PCIA. CATAMARCA 250	8253	\$ 1.500,00
69	LICERA, HECTOR OSMAR	13.787.499	MORENO 587	7188	\$ 2.000,00
70	LOBOS, VERONICA MERCEDES	25.240.296	URQUIZA 313	6047	\$ 700,00
71	LOMEL, ESTER	5.399.944	RAMOS MEJIA 890	8337	\$ 3.000,00
72	LOPEZ, ESTEFANIA	39.291.663	R. MEJIA 368 DPTO. 1	13853	\$ 3.000,00
73	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 862	4915	\$ 3.000,00
74	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.491.994	HUERGO 21	7420	\$ 3.500,00
75	LUCERO, ANALIA	24.146.484	GUTIERREZ 1038	3769	\$ 3.000,00
76	LUDUEÑA, MICAELA EDITH	41.098.779	M. Irigoyen 1348	8071	\$ 1.000,00
77	MAGALLANES, MARIA CELESTE	33.547.441	PCIA. DE JUJUY 181	13877	\$ 1.000,00
78	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
79	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
80	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
81	MIGUEL, ANTONELA DE LOS ANGELES	32.918.125	SAN LORENZO 1337	6496	\$ 3.000,00
82	MOLINA, ISIDRO	17.190.323	COLON 1821	14135	\$ 1.500,00
83	MOLINA, JOSE MARIA	18.276.547	PRINGLES 453	6539	\$ 3.000,00
84	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	F. CHIQUILO 1856	13637	\$ 1.000,00
85	MONTENEGRO, RAMONA DEL CARMEN	14.101.145	V. SARSFIELD 386	6744	\$ 1.500,00
86	MONTERO, MILAGROS YESICA SOFIA	41.466.401	Obligado 546	9199	\$ 3.200,00
87	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 3.000,00
88	MORATA, ADRIANA LAURA	17.335.894	JOSE CANE 2033	9337	\$ 3.000,00
89	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	Pirovano 468	13066	\$ 1.500,00
90	MORIS, YANINA SOLEDAD	35.407.484	Primera Junta 834	11849	\$ 1.500,00
91	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
92	NAVARRO, CARLOS IVAN	14.220.609	Urquiza 576	13945	\$ 2.000,00
93	NEIMAN, NILDA HAYDEE	21.507.030	M. IRIGOYEN 478	14229	\$ 2.000,00
94	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
95	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	Guemes 437	2568	\$ 1.500,00
96	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2	1227	\$ 1.000,00
97	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
98	OCHOA, SOLEDAD GRISELDA	29.827.758	Primera Junta 41	13547	\$ 800,00
99	OJEDA, LUCIANO JAVIER	24.218.193	SUIPACHA 535	14068	\$ 2.500,00
100	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
101	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 2.000,00
102	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	Lavalle 50	6411	\$ 1.800,00
103	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
104	PEREZ, DANIELA ROSANA	32.555.287	Pringles 622	7625	\$ 2.000,00
105	PEREZ SMITH, MARTIN HORACIO	26.524.789	BARRIO CADAL C 62	14168	\$ 2.500,00
106	PEROTTI, CESAR GERMAN	23.620.361	M. ARG. 633	14059	\$ 3.000,00
107	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 1.200,00
108	PIERINI, DAIANA VANESA	30.647.194	BROWN 882	13972	\$ 3.000,00
109	POBLET VIDELA, MARTA VILMA	11.641.290	Moreno 776	14273	\$ 3.500,00
110	RAMIREZ, MARIA BELEN	42.094.933	L. Tiseyra 2066	13640	\$ 1.500,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

111	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.500,00
112	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	Chingolo 129	6594	\$ 2.000,00
113	RAMOS, SANDRA ESTELA	17.917.896	F. ANCALU 1797	11118	\$ 1.500,00
114	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
115	RIERA, CRISTINA ALICIA	23.620.030	FORTIN ANCALU 563	274	\$ 2.200,00
116	RICCIO, ERNESTO DANIEL	12.702.841	PIROVANO 480	14230	\$ 1.500,00
117	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	Av. Ayacucho 1143	1561	\$ 3.500,00
118	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
119	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 2.000,00
120	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 1.500,00
121	RODRIGUEZ, CECILIA	35.042.524	F. VIGILANCIA 361	9392	\$ 2.500,00
122	RODRIGUEZ, JORGELINA BEATRIZ	36.818.432	F. EL TRIUNFO 338	6214	\$ 2.000,00
123	RODRIGUEZ, MIRTA ELENA	22.191.426	LAVALLE 549	10990	\$ 3.000,00
124	RODRIGUEZ, RAUL ALBERTO	16.626.892	AYACUCHO 1741	12137	\$ 1.500,00
125	ROJAS, VERONICA EDITH	23.347.052	FONAVI M 10 C 4	8966	\$ 1.500,00
126	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
127	ROLDAN. MARIANELLA SOLEDAD	34.951.156	Fortin Chiquilo 862	6810	\$ 3.500,00
128	ROMAN, MARIA CRISTINA	33.798.911	BARRIO CADAL C 62	9431	\$ 1.800,00
129	ROQUIERO, GLADYS	12.575.497	M. IRIGOYEN 256	12798	\$ 1.300,00
130	SANCHEZ, BRAIAN RAUL	41.857.331	ALVEAR 765 DPTO 1	14190	\$ 2.000,00
131	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
132	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
133	SOUZA, MAIRA EDITH	35.903.528	Soldado Heredia 130	14248	\$ 1.500,00
134	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
135	TORRES, MIRIAM ALEJANDRA	29.339.794	PRINGLES 720	4559	\$ 1.200,00
136	TOSCANO, PAMELA GISELE	31.584.295	SOLDADO HEREDIA 368	8247	\$ 3.000,00
137	VAZQUEZ, PAOLA BEATRIZ	32.066.708	Av. Alem 1597	8757	\$ 1.500,00
138	VELZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	8540	\$ 1.500,00
139	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 1.000,00
140	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	PIROVANO 351	6786	\$ 1.800,00
141	VILCHES, IRMA ELBA	22.966.675	URQUIZA 576	7978	\$ 1.500,00
142	VILLAREAL, GLADYS ELVIRA	21.403.686	Suipacha 940	12993	\$ 3.500,00
143	WHEBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	\$ 1.500,00
144	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
145	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 2.500,00
					<b>\$288.400,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4269/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. WALTER EDGARDO PIUTRIN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. WALTER EDGARDO PIUTRIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **WALTER EDGARDO PIUTRIN**, DNI N° 14.234.354, domiciliado en la Localidad de Las Toscas, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13019, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4270/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (2 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	DUARTE, NORA ELISABET	14.723.088	M. DE HOZ	\$ 2.000,00
2	NAVARRO, ROMINA AYELEN	42.344.827	M. DE HOZ	\$ 1.800,00
				<b>\$ 3.800,00</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4271/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000,00 A LA MADRE DEL DEPORTISTA AGUSTÍN NAVAZO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Paola Navazo madre del menor deportista Agustín Navazo, destinada a solventar gastos de Combustible a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible para viajar a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 15 al 18 de Noviembre de 2019, donde disputará el Torneo Nacional de Padel de Libres y Escuelas, en las categorías 1era. A 7ma. Damas y Caballeros (Libres) y Sub 10, D1 Y D2 ( Escuelas);

Que el menor Agustín Navazo, llegó a ésta clasificación tras haber jugado tres Torneos Provinciales, siendo el único menor del partido de Lincoln que participa en forma particular, ya que no cuenta con apoyo de Clubes o Asociaciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) a la madre del menor Agustín Navazo, señora Paola Navazo, D.N.I N°: 24.254.520, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Combustible para viajar a la ciudad de Mar del Plata, entre el 15 y 18 de Noviembre de 2019, donde se llevará a cabo el Torneo Nacional de Libres y Escuelas de Padel.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85.06.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4272/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y TURÍSTICO LA 14° EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS ANTIGUOS Y DE COLECCIÓN.

Lincoln, 11 de Noviembre de 2019

VISTO:

La exposición de vehículos antiguos, especiales y de colección con la participación de expositores locales, provinciales y nacionales que se viene realizando en nuestra localidad desde años anteriores, organizada por la Asociación de Vehículos Especiales y de Colección en coordinación con este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que esta exposición tiene el objetivo de mostrar la historia automovilística a través de los ejemplares protegidos cuidadosa y celosamente por sus dueño y/o coleccionistas;

Que las actividades programadas tienden a satisfacer los deseos del diverso público, el cual tendrá acceso gratuito a cada una de ellas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con su comunidad coordinado y colaborando con todos aquellos eventos y actividades que se realicen en el corriente año lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Turístico a 14° exposición de Vehículos Antiguos y de Colección a realizarse en el Centro Municipal de Exposiciones, los días 16, 17 y 18 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4273/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$7.000 AL SRA. LOPEZ, MIRTA GRACIELA DNI: 29.263.055

Lincoln, 11 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$7.000 (Pesos Siete Mil) a la Sra. LOPEZ, MIRTA GRACIELA DNI: 29.263.055, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 11 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4274/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JORGE GUILLERMO ZUNINO, DNI N° 7.795.555, M.P. 70.566 PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES.-

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en guardia pasiva y consultorio de atención primaria de la salud en la Localidad de Martínez de Hoz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Jorge Guillermo Zunino, DNI N° 7.795.555, M.P. N° 70.566, para que cumpla con servicios médicos profesionales, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Noviembre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4275/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE MIGUEL DEL FABBRO, M.P. 70.616, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Jose Miguel del Fabbro, M.P N° 70.616, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4276/19**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Octubre de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- e) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- f) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- l) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- m) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- n) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- o) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- p) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4277/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL ENCUENTRO PROVINCIAL SUB 14 DE ATLETISMO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN BAHÍA BLANCA-

Lincoln, 11 de Noviembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el Encuentro Provincial Sub 14 de Atletismo, que se realizará en la ciudad de Bahía Blanca el día 17 de Noviembre de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y la Agrupación 19 de Julio;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad como también de la Agrupación 19 de Julio de Lincoln en la Categoría Sub 14 y en todas las pruebas atléticas;

Que el mencionado evento está organizado por la Asociación Bahiense de Atletismo y por la Delegación de la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Encuentro Provincial Sub 14 de Atletismo, a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca el día 17 de Noviembre de 2019, en el cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de la Agrupación 19 de Julio de nuestra localidad en la Categoría Sub 14-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 11 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4278/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. TRILLO, PAOLA BEATRIZ.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Municipal N° 3291/15 por el cual se adjudicó a la Sra. Trillo, Paola Beatriz un lote de terreno ubicado en la ciudad de Lincoln.-

Y Considerando:

Que por Decreto N° 3291/15 la Sra. Trillo, Paola Beatriz resulta ser adjudicataria de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 c, Parcela 2;**

Que a raíz de una solicitud de materiales por parte de la Sra. Trillo ante la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Lincoln, se realizó Informe Social con fecha 25 de Julio de 2017 del cual surge que la misma vive en la localidad de Bayauca en una vivienda adquirida mediante Cesión de Derechos Hereditarios Onerosa con fecha 2 de Mayo de 2017, la cual obra agregada al expediente en cuestión;

Que según surge del Informe Social, la Sra. Trillo, Paola Beatriz posee una vivienda propia, teniéndose por satisfecha su necesidad habitacional, colaborando el municipio de Lincoln a través de la Dirección de Vivienda con la entrega de materiales para mejorar las condiciones de habitabilidad de la misma;

Que el Expediente Interno N° 408/\*14 de la Dirección de Tierras acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dese de baja la adjudicación a la Sra. **TRILLO, PAOLA BEATRIZ, D.N.I. 31.802.058**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 c, Parcela 2.-**

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4279/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SRA. ROMANO FLORENCIA PAMELA.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Florencia Pamela Romano, se realizó un Informe Social con fecha 25 Septiembre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, lo cual no le permite la obtención de una vivienda propia;

Que la Sra. Romano actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar integrado por su pareja y sus tres hijos menores de edad, en un depósito refaccionado como vivienda precaria, con condiciones de comodidades mínimas; el cual es propiedad de su madre, quien se lo prestó a raíz de su necesidad habitacional;

Que la situación laboral de la pareja es estable, y que actualmente se encuentra realizando trabajos extras que le permitirían construir una vivienda;

Que toda esta situación llevo a que el la Sra. Florencia Pamela Romano recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 272/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal a la Sra. **ROMANO, Florencia Pamela D.N.I. 35.407.376.** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 5.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3º:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4280/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL 115° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION LOCALIDAD DE LAS TOSCAS A REALIZARSE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La conmemoración del 115° Aniversario de la fundación de la Localidad de Las Toscas, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2019 en la Plaza Manuel Belgrano a las 17.30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes de Las Toscas y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el acto oficial con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general.

Que para el cumplimiento de este evento, el Municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que se generen.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el 115° Aniversario de la fundación de la Localidad de Las Toscas a realizarse el 29 de noviembre de 2019 a las 17.30 hs. en la Plaza Manuel Belgrano.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente – Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Delegacion de Las Toscas, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras, Cultura, Prensa, Educación y a quienes más corresponda. Publíquese, en el Boletín Oficial Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4281/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/11/2019 y hasta el 30/11/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.800	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
2	7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.400	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
3	7319	Cosentino, Damian	32.066.504	\$ 3.400	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
4	5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.400	Taller de Piano Orquesta Escuela.
5	5122	Scarcella, Luciano	28.933.604	\$ 4.400	Taller de vientos y ensayos. Orquesta Escuela
6	5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 6.000	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7	7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 8.000	Taller de Folklore. Lincoln.
8	7465	Duberti, Marina Vanesa	30.612.919	\$ 7.000	Taller de Danzas. Lincoln
9	6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.800	Taller Bordado Mexicano. Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

10	737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 3.200	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
11	6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 3.200	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
12	6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.600	Taller de Crochet. Lincoln
13	5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 4.000	Taller de Vitrofundición. Lincoln
14	5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 2.000	Taller de Tango. Lincoln
15	7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 4.000	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
16	5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 8.000	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
17	7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 2.800	Taller de Hilado. Lincoln.
18	6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 4.800	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
19	7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 2.400	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
20	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 3.200	Taller Coro de Adultos. Lincoln
21	7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 6.000	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
22	5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 4.000	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
23	-	Andriola, Andrea	25.035.339	\$ 6.000	Taller de Pastillaje. Lincoln
24	7506	De Santis De Capoa, Alessandra	94.316.094	\$ 6.000	Taller de Italiano. Lincoln
25	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
26	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
27	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
28	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

29	7515	Porta, Pedro	16.188.207	\$ 4.800	Talleres Bibliotecas Barriales.
30	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 6.400	Talleres Bibliotecas Barriales.
31	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 6.400	Taller Huerta B. Barriales.
32	6712	Lezcano, Ernesto Obdulio	5.059.007	\$ 6.000	Taller de Zapateo. Lincoln.
33	-	Sainz, Nicolas	37.370.147	\$ 6.000	Taller de Música. Lincoln.
34	7508	Marquez, Patricia	33.798.751	\$ 4.200	Taller Apoyo Escolar y Coord. Bermúdez y Triunvirato.
35	2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 3.200	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
36	5143	Gaitán, Noemi	11.034.212	\$ 2.800	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. M. De Hoz.
37	7321	Méndez, Marisa	14.879.204	\$ 6.000	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. M. de Hoz.
38	5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 3.200	Talleres de costura básica. M. De Hoz.
39	6780	Garnica, Claudia	13.898.973	\$ 2.400	Taller de Yoga. M. De Hoz.
40	5682	Consalter, Ivana	31.657.717	\$ 1.000	Coordinadora talleres M. De Hoz.
41	5145	Méndez, Verónica	17.055.788	\$ 6.000	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. M. De Hoz.
42	7517	Alcázar, Mónica	14.443.996	\$ 6.400	Taller de apoyo escolar secundario. M. de Hoz.
43	-	Sanchez, Araceli	20.034.721	\$ 3.000	Taller de vitrofusión. M. de Hoz.
44	7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 3.200	Taller de bordado mexicano. Pasteur
45	6717	Galun, Marcela	-	\$ 3.200	Taller de Mosaiquismo. Pasteur.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

46	6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 4.800	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
47	4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 5.600	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
48	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 4.400	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
49	7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 1.000	Coordinación talleres. Pasteur.
50	6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 5.200	Taller de Folcklore. Pasteur.
51	7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 3.200	Taller de Cocina. Pasteur.
52	6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 3.600	Taller de porcelana en frio. Pasteur
53	5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 3.200	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
54	7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 2.800	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
55	6904	Hidalgo, Virginia	41.167.544	\$ 2.000	Taller de apoyo escolar. Carlos Salas
56	7232	Bottega, Pablo	-	\$ 1.600	Taller percusión. Carlos Salas
57	6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 5.000	Taller de Folklore. Carlos Salas.
58	-	Castillo, Justina Luz	41.883.424	\$ 2.000	Taller de Bombo. Calos Salas
59	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
60	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 2.000	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
61	5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 4.800	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
62	7483	Arancibia, Roxana	23.927.650	\$ 1.800	Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.
63	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 8.000	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

64	-	Moreno, Graciela Mabel	21.548.005	\$ 4.000	Taller de Huerta Ecológica. El Triunfo
65	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 4.800	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
66	5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 6.000	Taller de Crochet. Roberts
67	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 6.000	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
68	6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 4.800	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
69	5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 3.600	Taller de Folklore. Roberts.
70	7484	Lora, Luisina	42.542.515	\$ 4.800	Taller de Patinaje Artístico. Roberts
71	7485	Gomez, Marina	30.175.293	\$ 3.200	Taller de Bordado. Roberts.
72	6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 5.200	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
73	7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 1.600	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
74	3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 6.400	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
75	7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 3.200	Taller de Ingles. Arenaza
76	7509	Delgado, Juan	38.961.140	\$ 1.600	Taller de cocina. Arenaza
77	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
78	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 8.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
79	7487	Perez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.600	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
80	7489	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 3.200	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

81	7493	Ruisi, Vanesa	34.513.737	\$ 3.200	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
82	-	Cannavo, Paula	31.377.910	\$ 6.000	Taller Comunitaria. Lincoln
83	-	Orona, Anahí	11.995.191	\$ 6.000	Talleres Casa Tu Futuro Hoy.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4282/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de OCTUBRE de 2019, las sumas que a continuación se detallan a los siguientes agentes por haberse omitido en el decreto 4038/19:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	IMPORTE
Busto Gonzalo	6642	\$1.500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4283/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SRA. VARELA CARINA MABEL.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Carina Mabel Varela, se realizó un Informe Social con fecha 8 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, lo cual no le permite la obtención de una vivienda propia;

Que la Sra. Varela actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar, integrado por su pareja y dos de sus tres hijos, en una vivienda alquilada;

Que la situación laboral de la pareja es estable, sus ingresos le permitirían construir una vivienda;

Que toda esta situación llevo a que el la Sra. Carina Mabel Varela recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 273/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la Sra. **VARELA, Carina Mabel D.N.I. 25.407.790**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 6.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3º:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4284/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASO Y PAREDES CON PLACAS DE YESO DESTINADO AL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0181/2019.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASO Y PAREDES CON PLACAS DE YESO DESTINADO AL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0181/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASO Y PAREDES CON PLACAS DE YESO DESTINADO AL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0181/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$631.840,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 29 de Noviembre de 2019 a las 09:00 horas.*

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **133 Origen Nacional**, Categoría programática **80.00.00**; partida **3.3.1.0** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 631.840,00).**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4285/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. ALEJANDRA DEL ROSARIO GOMEZ GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ALEJANDRA DEL ROSARIO GOMEZ GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **ALEJANDRA DEL ROSARIO GOMEZ GIARDULLO**, DNI N° 35.407.540 domiciliada en Estrada 1790, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9672, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4286/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2419,76, A LA SRA. ROSA TAMARA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA TAMARA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con problemas de salud de uno de sus hijos, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos diecinueve con 76 ctvs. (\$2419,76) a la Sra. **ROSA TAMARA SAYAGO**, D.N.I. N° 28.856.734, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13791, destinados a solventar por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4287/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5660,64, A LA SRA. MARIA ROSANA EGEEA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ROSANA EGEEA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil seiscientos sesenta con 64 ctvs. (\$5660,64) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEEA**, DNI N° 23.385.223, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6626, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados, el beneficiario, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4288/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ANDREA FABIANA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANDREA FABIANA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **ANDREA FABIANA SUAREZ**, DNI. N° 20.499.170, domiciliada en Barrio El Trencito C 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1128, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4289/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1032,21, AL SR. VICTOR ADRIAN RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. VICTOR ADRIAN RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil treinta y dos, con 21 ctvs. (\$1032,21) al Sr. **VICTOR ADRIAN RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 16.475.227, domiciliado en Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 338, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1593062-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4290/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. GUILLERMO JOSE LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUILLERMO JOSE LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **GUILLERMO JOSE LOPEZ**, DNI. N° 13.787.475, domiciliado en Av. San Lorenzo 1332, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14301, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4291/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100, A LA SRA. MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) a la Sra. **MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO**, DNI N° 39.506.211, domiciliada en la calle Villegas 545, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10160, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1537098-03**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4292/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 20 DE NOVIEMBRE DIA UNIVERSAL DEL NIÑO.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

Que el 20 de Noviembre es Día Universal del Niño;

Y CONSIDERANDO:

El 20 de Noviembre es un día importante para la infancia por varias razones. Se celebra el DIA INTRNACIONL DEL NIÑO, desde 1954, pero además de la DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS DEL NIÑO, que se produjo en 1959. Y ese día en 1989 se aprobó la CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, el más universal de los tratados internacionales.

La CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO establece una serie de derechos, incluidos los relativos a la vida, la salud, la educación, y el derecho a jugar, a la vida familiar, a estar protegidos de la violencia, a no ser discriminados y a que se escuchen sus opiniones.

Que esta Secretaría conjuntamente con Secretaria de Acción, Social, Secretaria de Cultura y Educación desarrollaran distintas actividades para conmemorar dicho día.

Las actividades se realizara el mismo 20 de Noviembre del corriente año en la Plaza Ludovico Ferrari de nuestra ciudad de 14:00 hs a 17:00 hs.

Que este Gobierno, adhiere a las políticas de prevención y promoción para garantizar la más alta calidad de cuidados a la población y encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Gestión Pública Municipal, y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como material de promoción, fruta y agua mineral, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 20 de Noviembre DIA UNIVERSAL DEL NIÑO.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4293/19**

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL CRISTINA HAYDEE EMANUELE LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 3701/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por la agente CRISTINA HAYDEE EMANUELE - DNI N° 12.575.105 - Leg. 59/1 – Personal Jerárquico – Jefe de Departamento categoría 2 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de la Planta Permanente a partir del día 31 de octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese a la señora CRISTINA HAYDEE EMANUELE - DNI N° 12.575.105 Leg. 59/1 - Personal Jerárquico – Jefe de Departamento categoría 2 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de la Planta Permanente, lo que establece el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole de pesos: veintiun mil seiscientos cinco, con noventa y cinco ctvos. (\$ 21.605,95) cuyo monto asciende a la suma de pesos: ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cinco, con setenta ctvos. (\$ 129.635, 70)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4294/19**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MARIA ELVIRA GALAR LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 3698/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente MARIA ELVIRA GALAR -DNI N° 13.787.057 - Leg. 114/1 – Personal Jerarquico – Jefe de Division Categoría 3 - revistiendo en la Planta Permanente, de la Secretaria de Gobierno, a partir del 31 de octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese a la señora MARIA ELVIRA GALAR - DNI N° 13.787.057 Leg. 114/1 - Personal Jerarquico – Jefe de Division Categoría 3, lo que se establece en el articulo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista al momento del cese, sin descuento de ninguna índole de pesos: Dieciocho mil cuatro con noventa y seis ctvos (\$ 18.004,96 .-) cuyo monto asciende a la suma de pesos: ciento ocho mil veintinueve con setenta y seis ctvos (\$ 108,029,76)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4295/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A GRACIELA NOEMI RIVERO.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la Planta de Separación de RSU dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, para realizar tareas en en la Planta de Separación de RSU de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Función</u>	<u>Importe</u>
7639	RIVERO, Graciela Noemi	23.620.285	Planta RSU	\$8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4397/19**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Noviembre de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
JAIME ALEJANDRO SEBASTIAN	PROV. DE CORDOBA Y RIO NEGRO	34.547.300

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4398/19**

ANULANDO EL DECRETO N° 5354/15

Lincoln, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 5354/15; por el cual se designaba en Planta Permanente a la señora Silvia Graciela Flores – DNI N° 14.443.999;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo posee graves e insalvables errores de forma y de fondo;

Que a su vez, el mencionado Decreto 5354/15, no fue notificado a la interesada;

Que en la práctica nunca se efectivizó, atento a que la agente continuo desempeñándose como Personal Temporario Mensualizado en la Delegacion de Martínez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese nulo el Decreto N° 5354/15.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4399/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ .

LINCOLN, 21 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Johanna Rocio Rodriguez, solicitando licencia por maternidad, a partir del 19 de noviembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 19/11/2019 y hasta el 07/03/2020, inclusive, a la señora JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ-DNI N° 38.663.150-Leg. 5371/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4400/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MONICA NATALIN MENA.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora MONICA NATALIN MENA, solicitando licencia por maternidad, a partir del 26 de noviembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Lorena Fioriti, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 26/11/2019 y hasta el 14/03/2020, inclusive, a la señora MONICA NATALIN MENA - DNI N° 31.802.040 -Leg. 5489/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4301/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4250 A LA SRA. LORENA PAOLA ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORENA PAOLA ALVAREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4250) a la Sra. **LORENA PAOLA ALVAREZ**, DNI N° 34.951.042, domiciliada en San Luis 675, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6203, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4302/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4250, A LA SRA. JOSEFA MANUELA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JOSEFA MANUELA GUTIERREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$4250) a la Sra. **JOSEFA MANUELA GUTIERREZ**, DNI N° 29.197.931 domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6203, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4303/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2738, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios de gas y energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y su hija, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos treinta y ocho (\$2738) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por pago de servicios de gas y energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4304/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7218,66, A LA SRA. GRACIELA NOEMI CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GRACIELA NOEMI CORIA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de gas natural, de su hija Lucia Coria

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, actualmente se encuentra a cargo de su hija y sus cuatro nietos, menores de edad, en estado de vulnerabilidad social, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que se encuentran ante una difícil situación con respecto a las facturas de gas, imposible de solventar por sus propios medios, ante esta problemática, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos siete mil doscientos dieciocho, con 66 ctvs. (\$ 7218,66) a la Sra. **GRACIELA NOEMI CORIA**, D.N.I. N° 14.979.105, domiciliada en la calle Hernández 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1205, destinados a solventar gastos por consumo de gas natural, de su hija Lucia Coria, **N° de Cuenta : 6070/0-1807-0015988/4**

**ARTICULO 2°:** A efectos probatorios del subsidio otorgado, la Sra. **GRACIELA NOEMI CORIA** deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4305/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GLADYS MABEL SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GLADYS MABEL SARMIENTO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GLADYS MABEL SARMIENTO**, D.N.I. N° 12.575.169, domiciliada en Primera Junta 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4141, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4306/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROCIO ALEJANDRA FOTI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO ALEJANDRA FOTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **ROCIO ALEJANDRA FOTI**, DNI. N° 38.663.305, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14096, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4307/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIA LUISA JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUISA JOFRE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MARIA LUISA JOFRE**, DNI. N° 21.785.649, domiciliada en Sierra de la Ventana 207, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7427, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4308/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SRA. UMPIERREZ BAEZ LIS BELEN.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Lis Belén Umpierrez Báez ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Lis Belén Umpierrez Báez, se realizó un Informe Social con fecha 17 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, lo cual no le permite la obtención de una vivienda propia;

Que la Sra. Lis Belén Umpierrez Báez actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar integrado por su esposo y su hijo menor de edad, en una vivienda alquilada;

Que la situación laboral de la pareja es inestable, sus ingresos varían mes a mes debido a que la Sra. Umpierrez Báez se desempeña como profesora de gimnasia de forma particular en el garaje de la casa de sus padres, y su esposo realiza suplencias como maestro de grado;

Que toda esta situación llevo a que el la Sra. Lis Belén Umpierrez Baez recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 274/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la Sra. **UMPIERREZ BAEZ LIS BELEN, D.N.I. 32.476.862.** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 7.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3º:** La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4309/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SRA. TOSCANO PAMELA GISELE.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Pamela Gisele Toscano ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Pamela Gisele Toscano, se realizó un Informe Social con fecha 16 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, lo cual no le permite la obtención de una vivienda propia;

Que la Sra. Toscano actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar integrado por su esposo y sus tres hijos menores de edad, en una vivienda alquilada;

Que la situación laboral de ambos integrantes del matrimonio es inestable, sus ingresos varían mes a mes debido a que ninguno posee un trabajo estable;

Que toda esta situación llevo a que el la Sra. Pamela Gisele Toscano recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda, la cual podrán construir con medio propios atento a que el esposo de la solicitante se desarrolla realizando trabajos de herrería y albañilería;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 275/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la Sra. **TOSCANO PAMELA GISELE, D.N.I. 31.584.295.** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 8.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4310/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SRA. ARROYO NOELIA NATALIA.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Noelia Natalia Arroyo ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Noelia Natalia Arroyo, se realizó un Informe Social con fecha 17 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, lo cual no le permite la obtención de una vivienda propia;

Que la Sra. Arroyo actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar integrado por sus tres hijos, dos de ellos menores de edad, en un departamento alquilado a su ex pareja, situación que genera diferentes problemáticas de índole familiar;

Que la situación laboral de la Sra. Arroyo es estable, desempeñándose como mucama en el Hogar Santa Rita;

Que la Sra. Noelia Natalia Arroyo manifiesta contar con la mano de obra para la construcción de su vivienda por parte de su hijo mayor, como así también la posibilidad de plantar un contenedor acondicionado para vivienda;

Que toda esta situación llevo a que el la Sra. Noelia Natalia Arroyo recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 279/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la Sra. **ARROYO NOELIA NATALIA, D.N.I. 26.863.003.** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 12.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4311/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SRA. FERREYRA LAURA HAYDEE.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Laura Haydee Ferreyra ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Laura Haydee Ferreyra, se realizó un Informe Social con fecha 25 de Septiembre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, lo cual no le permite la obtención de una vivienda propia;

Que la Sra. Ferreyra actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar integrado por su esposo, su hijo menor de edad el cual padece hipoacusia congénita, y su madre, en una vivienda alquilada;

Que se encuentra embarazada, transitando el cuarto mes de gestación;

Que la situación laboral del esposo de la Sra. Ferreyra es estable, desempeñándose Transportista, además realiza trabajos como mecánico y chapista, lo que le permitiría solventar los gastos de la construcción de su vivienda;

Que toda esta situación llevo a que el la Sra. Ferreyra recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 281/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la Sra. **FERREYRA, LAURA HAYDEE, D.N.I. 30.228.042.** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 14.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4312/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LOS SRES. CAMINO ALBERTO ALFREDO Y MANSILLA ANA MARIA.-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de los Sres. Alberto Alfredo Camino y Ana Maria Mansilla, se realizó un Informe Social con fecha 16 de Octubre de 2019, del cual surge que la situación económica les impide a los solicitantes adquirir por sus propios medios, un lote sobre el cual construir su vivienda familiar;

Que la familia Camino-Mansilla actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar, integrado por la hija de la Sra. Mansilla y el hijo de ambos, en una vivienda que alquilan;

Que el grupo familiar se encontraba viviendo en la localidad de Bermúdez, pero por razones de estudio de uno de sus hijos y por la delicada salud de Candelaria hija de Ana decidieron instalarse en la Ciudad de Lincoln;

Que la situación laboral de la pareja es estable, el Sr. Camino es empleado rural, y la Sra. Mansilla se desempeña cuidando ancianos además de reparación de ropa de cama para la Clínica Oeste, por lo tanto sus ingresos le permitirían construir una vivienda;

Que toda esta situación llevo a que los Sres. Camino- Mansilla recurrieran a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 280/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a los Sres. **CAMINO Alberto Alfredo DNI 13.209.178 y MANSILLA Ana Maria DNI 20.499.070** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 13.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberán ocuparse de la limpieza del mismo. Además contarán con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a los adjudicatarios, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4313/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. DI BARTOLO JUAN JOSE Y A LA SRA PATIÑO MARISOL JORGELINA.-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2019

Visto:

La solicitud efectuada por el Sr. Juan José Di Bartolo ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte del Sr. Juan José Di Bartolo, se realizó un Informe Social con fecha 2 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte del solicitante y su grupo familiar, lo cual no les permite la obtención de una vivienda propia;

Que el Sr. Di Bartolo actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar integrado por su pareja Marisol Jorgelina Patiño, y su hijo menor de edad en una vivienda prestada por la madre la Sra. Patiño;

Que la situación laboral del Sr. Di Bartolo es inestable, desempeñándose Transportista, además realiza trabajos como mecánico y chapista, lo que le permitiría solventar los gastos de la construcción de su vivienda;

Que toda esta situación llevo a que el la Sr. Di Bartolo recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 282/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal al **Sr. DI BARTOLO JUAN JOSÉ, D.N.I. 34.951.073** y a la **Sra. PATIÑO MARISOL JORGELINA, D.N.I. 36.818.504**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 15.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberán ocuparse de la limpieza del mismo. Además contarán con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a los adjudicatarios, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4314/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LOS SRES. SEITIZ MARIA LAURA Y AGUILAR JOSE MARIA.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Laura Seitiz ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. María Laura Seitiz, se realizó un Informe Social con fecha 22 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, lo cual no le permite la obtención de una vivienda propia;

Que la Sra. María Laura Seitiz actualmente se encuentra habitando una vivienda alquilada junto con su grupo familiar integrado por su pareja y sus tres hijos menor de edad, uno de ellos con discapacidad motriz debido a una enfermedad congénita;

Que la situación laboral de la Sra. Seitiz es estable como empleada del Supermercado La Anónima, y la de su pareja Aguilar inestable, ya que se desempeña como pintor de forma particular, variando sus ingresos mensuales según los trabajos que le surjan;

Que toda esta situación llevo a que el la Sra. María Laura Seitiz recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 274/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a los Sres. **SEITIZ, MARIA LAURA, D.N.I. 30.583.605 y AGUILAR JOSE MARIA DNI 28.933.639.** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 9.-**

ARTÍCULO 2°: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3°: Los adjudicatarios a partir de la entrega efectiva de la ocupación del



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

lote de terreno, deberán ocuparse de la limpieza del mismo. Además contarán con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a los adjudicatarios, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4315/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LOS SRES. GIMENEZ LORENA CELINA Y MUÑOZ JUAN PABLO.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Lorena Celina Giménez, se realizó un Informe Social con fecha 24 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, lo cual no le permite la obtención de una vivienda propia;

Que la Sra. Giménez actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar integrado por su pareja y sus 4 hijos, tres de ellos menores de edad, en una vivienda alquilada;

Que la situación laboral de la Sra. Giménez es inestable, desempeñándose en el ámbito privado como costurera, variando sus ingresos mensuales según los trabajos que le surjan, y que su pareja posee trabajo estable como empleado formal en Molinos Agro;

Que la Sra. Giménez manifiesta contar con posibilidades de obtener créditos a través del empleador de su pareja para la construcción inmediata de la vivienda;

Que toda esta situación llevo a que el la Sra. Lorena Celina Giménez recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 277/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a los Sres. **GIMENEZ LORENA CELINA, D.N.I. 27.851.328 y MUÑOZ JUAN PABLO DNI 27.441.668.** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 10.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contarán con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a los adjudicatarios, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4316/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. CARBONE PEREZ EUGENIO EMILIANO.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Eugenio Emiliano Carbone Pérez, ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte del Sr. Eugenio Emiliano Carbone Pérez, se realizó un Informe Social con fecha 18 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte del solicitante y su grupo familiar, lo cual no les permite la obtención de una vivienda propia;

Que el Sr. Eugenio Emiliano Carbone Pérez actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar integrado por su esposa María Luisana Pérez, y su hija menor de edad, en una vivienda alquilada;

Que la situación laboral del matrimonio es estable, siendo propietarios de un comercio gastronómico; y manifiestan que podrían solventar los gastos de la construcción de su vivienda familiar a la brevedad;

Que toda esta situación llevo a que el la Sr. Eugenio Emiliano Carbone Pérez recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 283/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal al **Sr. CARBONE PEREZ EUGENIO EMILIANO, D.N.I. 31.584.10**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 16.-**

**ARTÍCULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3º:** El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

de terreno, deberán ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4317/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. CAUDA GALIMBERTI ANTONIO, Y A LA SRA. JUAREZ LUCIA BELEN.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Antonio Cauda Galimberti, ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte del Sr. Antonio Cauda Galimberti, se realizó un Informe Social con fecha 18 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte del solicitante y su grupo familiar, lo cual no les permite la obtención de una vivienda propia;

Que el Sr. Antonio Cauda Galimberti actualmente se encuentra habitando junto con su grupo familiar integrado por su pareja Lucia Belén Juárez, y su hijo menor de edad, en una vivienda alquilada;

Que la situación laboral del Sr. Cauda Galimberti es estable, desempeñándose como mecánico; y manifiesta que su padre lo ayudaría económicamente para solventar los gastos de la construcción de su vivienda familiar a la brevedad;

Que toda esta situación llevo a que el Sr. Antonio Cauda Galimberti recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 278/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal al **Sr. CAUDA GALIMBERTI ANTONIO, D.N.I. 38.927.132** y a la **Sra. JUAREZ LUCÍA BELEN, D.N.I. 39.697.578**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana 426 aa - Parcela 11.-**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberán ocuparse de la limpieza del mismo. Además contarán con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a los adjudicatarios, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4318/19**

ESTABLECIENDO CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE PARA LA SELECCIÓN DE DELEGADOS EN PUEBLOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de impulsar desde los poderes públicos en todas las formas y en todos los niveles del Estado mecanismos de participación popular que mejoren la calidad institucional del sistema democrático generando un funcionamiento más participativo de la comunidad.-

Que esta Administración municipal desea promover diferentes herramientas de participación ciudadana tendientes a fortalecer la Democracia, transparentar la gestión y lograr mayor eficiencia en el accionar del Estado.-

Que el distrito de Lincoln posee un tercio de su población diseminado en 10 localidades y 2 asentamientos, los cuales mencionamos a continuación en orden de acuerdo a la cantidad de habitantes: Roberts, Pasteur, El Triunfo, Arenaza, Martínez de Hoz, Bayauca, Las Toscas, Carlos Salas, Triunvirato, Bermúdez, Balsa y Vigilancia.-

Que los principios de la “representación” reconocen una clara raíz constitucional en el artículo 22 de la Constitución Nacional que prescribe que “el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución”, principio de “representatividad” que también tiene acogida en los artículos 2, 58, concordantes y siguientes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.-

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, el Constitucionalismo moderno, ya conocido como Constitucionalismo Social, ha ido incorporando en forma creciente figuras o institutos de “democracia semidirecta” que atenúan el rigorismo de la “democracia representativa”. Una de estas formas participativa es la “consulta popular”, sea vinculante o no vinculante, pero que mediante la misma se logra consultar a la comunidad sobre trascendentes cuestiones de estado. La lucha eterna del hombre por sus libertades, no es más que la lucha por la fragmentación y coparticipación del Poder del Estado.

Que la designación de los Delegados Municipales en las distintas localidades que integran el Partido de Lincoln, como así también de los Secretarios, Directores, auxiliares, personal administrativo, de obra o de maestranza, es una facultad propia del Departamento Ejecutivo conforme a las prescripciones expresas del artículo 190 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 108 inciso 9 del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de Municipalidades). Asimismo, la facultad de designar los Delegados Municipales reviste el carácter de “facultad excluyente”, puesto que el Art. 181 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires prohíbe expresamente al Departamento Ejecutivo la delegación de esos atributos.

Que en consecuencia, la única manera de consultar a los vecinos sobre la designación de los Delegados Municipales, es mediante la implementación de una Consulta Popular no Vinculante que le aporte al Departamento Ejecutivo las postulaciones preferidas por los vecinos de las localidades que integran el Partido de Lincoln. De esta manera, haciendo una funcional interpretación de las formas de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

democracia semidirecta, se logra el propósito perseguido de naturaleza participativa sin agravio ni vulneraciones del orden jurídico de jerarquía normativa superior.

Que atento la naturaleza de la designación de los Delegados Municipales, que son los representantes del Departamento Ejecutivo en cada población del Partido, y la facultad excluyente del Intendente, su mandato cesará al vencimiento del plazo que este decreto disponga, y en todos los casos conjuntamente con la finalización de las funciones del Intendente Municipal, haya concluido o no su mandato legal, teniendo en cuenta además las representaciones políticas, toda vez que el mandato político ya fue expresado por la ciudadanía en el acto eleccionario en el fuera electo el Departamento Ejecutivo recientemente.

Que asimismo cabe señalar que los resultados de la Consulta Popular se tendrán en cuenta para la designación cuando sus resultados promuevan la unidad de la comunidad y no la confrontación.

Que cada postulante deberá cumplir con requisitos de fondo para acceder al cargo, y requisitos formales para acceder a la candidatura, los cuales serán materia de estudio por parte del Departamento Ejecutivo y quedará a criterio del mismo la posibilidad o no de participación en la mencionada consulta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1:** Delegados Municipales. Su designación. Consulta Popular. Establécese a partir del mes de marzo del año 2019 la designación de los Delegados Municipales en las localidades de LAS TOSCAS, CARLOS SALAS, ROBERTS, PASTEUR, EL TRIUNFO, ARENAZA, MARTÍNEZ DE HOZ, BAYAUCA y BERMÚDEZ-TRIUNVIRATO, uno por cada Localidad (excepto Bermúdez y Triunvirato), a través de Decreto del Departamento Ejecutivo, previo llamado a Consulta Popular No Vinculante tendiente a determinar un criterio de SELECCIÓN de preferencias de los postulantes. Convóquese para el día 15 de marzo del año 2019, a la elección de los mismos. Otórguese el plazo de treinta días previos a la fecha de la elección para la inscripción por Secretaria de Gobierno de los interesados en participar de la presente Consulta Popular.-

**ARTICULO 2:** Carácter No Vinculante. La Consulta Popular no será vinculante. El Departamento Ejecutivo podrá apartarse del resultado de la Consulta Popular cuando circunstancias de mérito, oportunidad, conveniencia general o justa causa así lo justifiquen. En tal caso la resolución deberá ser fundada.-

**ARTÍCULO 3:** Oportunidad. Los Delegados Municipales serán designados dentro del plazo de treinta días corridos desde la fecha de aprobación de la Consulta Popular por parte de la Junta Electoral que se constituirá conforme a este Decreto. Será puesto en funciones en el mismo acto de la designación. Los Delegados Municipales permanecerán en sus cargos por el plazo de dos años (2) a partir de su designación y mientras dure el mandato del Intendente Municipal que los haya designado. El Departamento Ejecutivo en cualquier tiempo podrá dejar sin efectos su designación por resolución fundada en justa causa.-

**ARTÍCULO 4:** Derecho Electoral. Electores. El derecho electoral se establece en base al sufragio universal y secreto, con arreglo a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de Municipalidades),



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

la ley 5109 y sus modificatorias (Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires) y el presente Decreto. Son electores aquellos que se encuentran habilitados por el Art. 2 incisos “a” y “b” de la Ley 5109. No podrán votar quienes se encuentran en situación de inhabilidad conforme al Art.3 de la Ley 5109.-

**ARTÍCULO 5:** Registro Electoral (Padrón). Para la Consulta Electoral No Vinculante que reglamenta este Decreto se adoptará el Registro Electoral de la Nación confeccionado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral que se habilitara para la última elección Municipal inmediata anterior a la Consulta Popular pertinente.-

**ARTÍCULO 6:** Distritos Electorales. A los fines del presente decreto, cada localidad del Partido de Lincoln mencionada en el Inciso “a” del presente artículo constituye un Distrito Electoral. Podrán votar en las mesas electorales de cada Distrito los electores que se encuentren inscriptos en el Registro Electoral adoptado para la Consulta Popular con domicilio en el Distrito donde debe emitir su voto. Excepto Bermúdez y Triunvirato que conforman una Delegación en conjunto, y emitirán su voto en dichas poblaciones y no en la ciudad de Lincoln.

- a) LAS TOSCAS.
- b) CARLOS SALAS.
- c) ROBERTS.
- d) PASTEUR.
- e) EL TRIUNFO.
- f) ARENAZA.
- g) MARTÍNEZ DE HOZ.
- h) BAYAUCA.
- i) BERMÚDEZ y TRIUNVIRATO.-

**ARTÍCULO 7:** Candidatos. Podrán postularse como candidatos a la Consulta Popular no Vinculante todos los ciudadanos argentinos, nativos o por adopción, mayores de 21 años, que sepan leer y escribir, que acrediten tener su domicilio en el Distrito por el cual se postulen al día de la fecha del cierre de la inscripción y que compartan representación política partidaria con el Intendente. En el caso de argentinos nativos la antigüedad requerida será de un año; para el caso de argentinos por adopción la antigüedad requerida será de cinco años. En todos los casos el postulante deberá estar inscripto como elector en el Registro Electoral del Distrito para el cual se postula, y acreditar que no tiene antecedentes policiales, ni judiciales, y encontrarse al día con el pago de sus Tasas Municipales.-

**ARTÍCULO 8:** Avals. Los postulantes que presenten su candidatura a la Consulta Popular, deberán hacerlo mediante nota dirigida a la Junta Electoral que crea este Decreto, y su firma deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad judicial competente, con el aval de un mínimo del diez por ciento (10%) de los electores inscriptos en el Registro Electoral del Distrito con domicilio en el mismo. En la misma presentación el postulante designará un apoderado para actuar en su representación ante las autoridades del comicio. La Junta Electoral verificará si la postulación reúne los recaudos requeridos por este Decreto y por la Ley 5109 y sus modificatorias, y en su caso procederá a expedirse sobre la oficialización de la candidatura en un plazo no mayor a cinco días corridos contados desde su presentación. La planilla de avals deberán ser retiradas previa rubrica del Presidente de la Junta Electoral por Secretaría de Gobierno a partir de la fecha de la firma del presente decreto.

**ARTÍCULO 9:** Agrupaciones No Permanentes. Los candidatos que se postulen para la Consulta Popular, a ese solo efecto y para ese único acto electoral, podrán formar agrupaciones, asignarle nombre, utilizar lemas o emblemas, escudos y/o números que identifiquen la candidatura. En ningún caso el nombre, lema, sublema, escudo, etc. podrá identificar a los postulantes con personas físicas excepto el candidato, o



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

con personas jurídicas vinculadas con las organizaciones cuya participación se prohíbe por la presente norma. Podrán realizar cuantas reuniones de promoción de las candidaturas dispongan, como así también realizar campañas electorales con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia. Los candidatos representan al Partido Político que representa el Intendente, dado que el Postulante, de ser designado, es el representante del Departamento Ejecutivo ante los vecinos de cada Localidad.-

**ARTÍCULO 10:** Comisiones de Fomento. Organizaciones Intermedias. Las Comisiones de Fomento y cualquier otra Organización Intermedia que no sea las autorizadas en el artículo precedente, no podrán presentar candidatos, avalar o apoyar candidaturas, ni hacer campaña electoral por ninguno de los postulantes a la Consulta Popular.-

**ARTÍCULO 11:** De las Boletas. Las boletas electorales que se utilizarán en el comicio deberán consignar en letras de tamaño destacado el nombre y apellido del candidato, la categoría de la candidatura, el nombre del Distrito Electoral, la fecha de la Consulta Popular y el nombre del Partido de Lincoln. Respecto del tamaño, contenidos, colores, y toda otra cuestión no prevista en el presente Decreto, será de aplicación supletoria la ley 5109 y sus modificatorias. Cada postulante o la agrupación a la cual pertenezca, deberá solicitar la oficialización de la Boleta ante la Junta Electoral con diez días de anticipación a la Consulta, y la misma deberá expedirse en un plazo no mayor de 48 horas. Si la boleta adoleciera de alguna deficiencia, la Junta Electoral intimará al candidato o a la agrupación por el plazo de 48 para subsanarla.-

**ARTÍCULO 12:** Autoridades de Mesa. Será Presidente y Vicepresidente de las Mesas receptoras de votos los Señores Concejales, Consejeros Escolares y/o Funcionarios Municipales que la Junta Electoral designe. Cada candidato podrá acreditar ante cada mesa receptora de votos un fiscal de mesa. También podrán designar fiscales generales. Todas las acreditaciones se autorizarán por la Junta Electoral.-

**ARTÍCULO 13:** Sistema del Voto: La Junta Electoral establecerá el sistema del voto, utilizando la normativa fijada para elecciones tradicionales y adecuándola a una Consulta Popular No Vinculante.-

**ARTÍCULO 14:** Escrutinio. El escrutinio provisorio se efectuará una vez finalizado el comicio sobre la misma mesa receptora de votos conforme a las disposiciones que al respecto dispone la Ley 5109 y sus modificatorias (Código Electoral de la Provincia de Buenos). El escrutinio definitivo lo realizará la Junta Electoral dentro de las 24 horas de cerrado el acto comicial. A esos fines las autoridades de las mesas receptoras, una vez terminado el escrutinio provisorio, labrarán un acta con el resultado de la Consulta, la que será firmada por dichas autoridades y los fiscales que asistan al mismo. Una vez terminado dicho acto, las autoridades de mesa enviarán a la Junta Electoral todos los elementos utilizados, en especial las actas de apertura y cierre de comicio, actas con los resultados, sobres utilizados y boletas depositadas por los electores para emitir su voto, votos impugnados, anulados o recurridos y todo cuanto otro elemento sean de utilidad para la mayor legalidad y transparencia del comicio.-

**ARTÍCULO 15:** Junta Electoral. En cada Consulta Popular No Vinculante se designará una Junta Electoral compuesta de cinco funcionarios representantes del Departamento Ejecutivo. La Junta Electoral funcionará en el edificio designado por el Departamento Ejecutivo, y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Tendrá por funciones controlar todos los actos de la Consulta Popular que le atribuye este Decreto y supletoriamente todas las facultades que a la misma le atribuyen el Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y el Código Electoral de la Nación.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ARTÍCULO 16:** Cronograma Electoral. La Junta Electoral, se constituirá sesenta (60) días previos a la fecha de la elección, fijará el cronograma electoral y dictará todas las resoluciones tendientes a la organización y concreción de la Consulta Popular.-

**ARTÍCULO 17:** Impugnaciones. Cualquiera de los candidatos y/ o sus agrupaciones podrán formular impugnaciones fundadas al resultado de la Consulta Popular, las que deberán efectuarse ante la Junta Electoral dentro del plazo de 24 horas de notificado el escrutinio definitivo. La junta Electoral deberá resolver la impugnación por resolución fundada en derecho, por mayoría absoluta de sus miembros, dentro del plazo de 48 horas, y su decisión será inapelable y definitiva.-

**ARTÍCULO 18:** Resoluciones de la Junta Electoral. La Junta Electoral adoptará todas sus resoluciones fundadas en derecho, conforme a las reglas de la sana crítica, sin apego a rigorismos formales, con la mayor amplitud de criterio, y propendiendo en todos los casos a facilitar la mayor participación comunitaria.-

**ARTÍCULO 19:** Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 20:** Comuníquese a las Delegaciones Municipales de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Arenaza, Bayauca, Martínez de Hoz, Las Toscas, Carlos Salas y Bermúdez y Triunvirato, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4319/19**

CREANDO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE LINCOLN EL PROGRAMA “GÓNDOLA DE PRODUCTOS LOCALES” CUYO OBJETIVO ES LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS EN NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad de consolidar, promover, difundir, estimular y alentar el consumo de los productos locales, como mecanismo para desarrollar nuestra economía y alentando el crecimiento sostenido como lo establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal viene efectuando diversos programas para incentivar a los comercios y emprendedores industriales y productivos de nuestro distrito como lo son la “Expo Queso”, “Lincoln Impulsa”, “Microemprendimientos Sociales”, “Plan de Ganadería”, “Expo Cervezas”, entre otros.

Que se ha hecho necesario contribuir al desarrollo y fortalecimiento del comercio, la industria y de los microemprendimientos locales que cumplen una función importante en la consolidación de puestos de trabajo genuinos y la generación de otros nuevos.

Que es necesario realizar campañas televisivas, radiales, escritas y en redes sociales para estimular y convocar a todos los ciudadanos de Lincoln a consumir y valorar los productos realizados por los vecinos linqueños y desde el Estado municipal incentivar a tener una conciencia colectiva por parte del público consumidor, lo cual redundará en beneficios mutuos y, por extensión, a toda la comunidad.

Que además el municipio puede colaborar, conjuntamente con el Centro Unión Comercio e Industria y otras entidades intermedias, en el fortalecimiento de la estrategia comercial de los productores, certificación de calidad, su publicidad, diseño, packaging o marketing entre otras cuestiones que favorezcan el profesionalismo del producto elaborado localmente.

Que un ejemplo claro de lo positivo de este tipo de políticas públicas, puede ser la “Expo Queso” con la promociones de quesos, mieles y chacinados que ya están logrando renombre nacional, o el acompañamiento en la conformación de Cooperativas como el caso de los ex empleados de “La Nonna” logrando sostener los puestos de trabajo, o “La Fábrica de Prepizzas” del taller productivo de la Dirección de Discapacidad que genera recursos genuinos para las personas con discapacidad que trabajan allí.

Que con este programa, generando una **“Góndola de Productos Locales”** en Supermercados y Comercios de Lincoln estaremos alentando la venta de productos elaborados en nuestro distrito, generando mayores recursos económicos a las empresas locales, promoviendo la creación de empleos y acercando a todos los ciudadanos de Lincoln productos de calidad y a precios razonables.

Que en nuestro distrito se elaboran innumerables productos desde pequeños emprendimientos a grandes fábricas, pasando por distintos rubros como lácteos, chacinados y embutidos, mieles, chocolates, dulces y mermeladas, productos de panificación, cervezas artesanales, juguetes, muebles, indumentaria, productos de marroquinería, accesorios, encurtidos y conservas, entre otros.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** CRÉASE en el ámbito del Distrito de Lincoln, el Programa **“Góndola de Productos Locales”**, cuya finalidad es la de propiciar la oferta de productos manufacturados en nuestro distrito. El mismo se implementará en establecimientos debidamente habilitados tales como, mercados, supermercados, almacenes y, en general en todos aquellos negocios que ofrezcan productos alimenticios y/o artesanales para su comercialización.-

**ARTÍCULO 2°:** El Programa **“Góndola de Productos Locales”** tiene por objetivo promover, difundir, alentar y/o estimular el consumo de productos de calidad elaborados en el distrito de Lincoln, mediante la asignación de un espacio en góndolas, exhibidores y cualquier otro tipo de stands, en lugar central de los establecimientos comerciales, con la identificación del producto y de su origen, asimismo, apuntará a la formación de conciencia en el público consumidor acerca de la importancia del desarrollo de la economía local.-

**ARTÍCULO 3°:** Serán beneficiarios del Programa **“Góndola de Productos Locales”** las empresas y emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Elaboren, fabriquen o confeccionen productos en el Distrito de Lincoln.
- 2.- Se encuentren dentro de la economía formal, sean tributarios del régimen fiscal y estén habilitados por los organismos municipales correspondientes, en las categorías que correspondan.
- 4.- Emitan facturas según los parámetros legales vigentes.
- 5.- No sean deudores de la Municipalidad, por ningún concepto.-

**ARTÍCULO 4°:** El Programa **“Góndola de Productos Locales”** será supervisado por la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln, la cual podrá generar convenios con las empresas o emprendedores que formarán parte del presente Programa, generando un registro con los interesados en adherirse al mismo.-

**ARTÍCULO 5°:** Para el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme con lo establecido en el Artículo 2° del presente, el Departamento Ejecutivo, conjuntamente con la Autoridad de Aplicación, elaborará las normas y estrategias que resulten necesarias para su pleno desarrollo.-

**ARTÍCULO 6°:** Establézcase la obligatoriedad para las personas físicas y/ o jurídicas habilitadas para la explotación de comercios bajos los rubros descriptos en el Artículo 1° del presente, que se encuentren adheridos al Programa **“Góndola de Productos Locales”**; de exhibir y ofrecer de manera discriminada, en forma clara y observable, en góndolas, exhibidores y/o cualquier otro tipo de stand –en caso de existir la oferta y en la forma que se establezca más conveniente por vía reglamentaria-, los productos elaborados o producidos en la región de Lincoln, de manera tal que el consumidor pueda ubicarlos con mayor facilidad al ingresar al comercio.-

**ARTÍCULO 7°:** Dispóngase la realización de campañas de formación de conciencia en la población con el objeto de promocionar el Programa **“Góndola de Productos Locales”**, interrelacionando recursos entre las entidades interesadas, a partir del:

- 1.- Incorporación de los mensajes y estrategias de campaña y promoción en folletos a repartir junto a las Tasas Municipales.
- 2.- Utilización de medios masivos de comunicación.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

3.- Uso de distintos medios, (gráficos o digitales), de ofertas que las firmas interesadas generen para promoción de sus productos.

4.- Cualquier otro medio y/o herramienta tecnológica que pudiere determinarse con el mismo objetivo.-

ARTÍCULO 8°: El diseño de la Góndola que será exhibida en los comercios adheridos, deberá contar en un lugar visible de la misma con la Leyenda “HECHO EN LINCOLN” y/o “**Góndola de Productos Locales**” a los efectos de darle mayor identidad a los productos Locales.-

ARTÍCULO 9°: La relación comercial entre el comercio y el productor o emprendedor que formarán parte del PROGRAMA “**Góndola de Productos Locales**” será acordada entre ambos, sin intervención del Departamento Ejecutivo Municipal, quien sólo tendrá la función de facilitador y promotor del vínculo comercial.-

ARTÍCULO 10°: El Departamento Ejecutivo destinará en futuros aumentos de salarios a los trabajadores municipales, un adicional especial que sólo podrá ser utilizado en la compra de productos pertenecientes al Programa “**Góndola de Productos Locales**”. A tal efecto implementará un sistema de Tarjeta Plástica u otro sistema similar que cumpla el objetivo deseado.-

ARTÍCULO 11°: El Departamento Ejecutivo impulsará en el sector privado, la implementación de otorgar recursos económicos a sus empleados que puedan volcarse al Programa “**Góndola de Productos Locales**”.-

ARTÍCULO 12°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, a la Secretaría de Hacienda, al CUCI, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4320/19**

DANDO DE BAJA A JAVIER ALDO LUENGO EN LA PLANTA POLITICA COMO COORDINADOR DE DISEÑO DE EVENTOS BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de PLANTA POLÍTICA de COORDINADOR DE DISEÑO DE EVENTOS bajo la órbita de la Secretaria de CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. LUENGO ALDO JAVIER – LEG. 6402, a partir del 30 de noviembre del presente año.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4321/19**

DANDO DE BAJA AL SR. ROLANDO MENICHETTI DE LA PLANTA POLÍTICA  
BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLÍTICA bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS ROLANDO MENICHETTI. – DNI N° 25.406.831, a partir del 10 de diciembre del presente año.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4322/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA PROFESIONAL MARIA CELESTE COMIN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud, solicitando la designación de la profesional Maria Celeste Comin quién se desempeñará como Bioquímica en el Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravalle”, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a MARIA CELESTE COMIN DNI: 32.555.111 Leg. 7640 para desempeñarse como Bioquímica en el laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” como Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, retroactivo al 1°/10/2019 hasta 31/12/2019 inclusive, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4323/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A MARCOS GABRIEL VARELA SEMINARA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la Delegación Arenaza dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar” VARELA SEMINARA MARCOS GABRIEL DNI: 41.686.686, para realizar tareas en en la Delegación Arenaza dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, con un importe de \$5000, a partir del 01/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4324/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO PROGRAMADA PARA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2019-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día Sábado 23 de Noviembre de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías, como también servicio de Agentes de tránsito para la organización de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo programada para el día Sábado 23 de Noviembre de 2019, a partir de las 16,00 hs. hasta las 22,00 hs., aproximadamente, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4325/19**

AUTORIZANDO Y DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A LA EXPOSICION DE PERROS RAZA OVEJERO ALEMAN Y A LA FINAL DEL TORNEO CENTRAL ORGANIZADO POR EL P.O.A. QUE SE REALIZARA EN EL PARQUE SAN MARTIN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019.

VISTO:

Que por nota la Agrupación Lincoln del Club Argentino de criadores del perro Ovejero Alemán (P.O.A), solicita autorización para realizar la final del Torneo Central y una exposición de perros de dicha raza en el Parque San Martin, el domingo 17 de Noviembre desde la 9.30hs. a 17hs. aproximadamente.

Y CONSIDERANDO:

Que el POA (Club Argentino de Criadores del Perro Ovejero Alemán) es el club que controla la crianza del perro ovejero alemán en la Argentina. Creado en 1934 es hoy uno de los Clubes más importantes del mundo, líder indiscutido entre sus pares de América, nuclea a los criadores y aficionados de todo el país y cuenta con más de 80 filiales y delegaciones y más de 4000 socios.

Que POA como indica su Estatuto tiene por objeto “la difusión y mejoramiento de la raza ovejero alemán”. Realiza su tarea fomentando la crianza y la actividad deportiva, tanto en exposiciones de Estructura como en Exámenes y Concursos de Adiestramiento

Que POA es hoy un Gran Club Nacional y forma parte de la F.C.A. (Federación Cinológica Argentina) y por su intermedio cuenta con el reconocimiento de la FCI (Federación Cinológica Internacional) entidad máxima de la Cinología a nivel mundial. En lo que respecta específicamente a la raza pastor alemán POA es miembro fundador de COAPA (Confederación Americana del Pastor Alemán) y de la WUSV (Unión Mundial de Clubes Ovejeras) con más de 50 países afiliados.

Que El ovejerismo en Argentina ha crecido constantemente desde su inicio. Hoy POA registra 10.000 cachorros por año; organiza más de 60 exposiciones anuales, algunas de las cuales superan los 1.000 participantes, invita para juzgar en Argentina a los más prestigiosos jueces internacionales, realiza más de 50 Concursos de Adiestramiento por año, es la única entidad que emite pedigree de la raza y controla y supervisa la crianza en todo el país.

Que esta tarea compleja intensa y exitosa, puede llevarse a cabo a partir de la labor de más de 50 Jueces Especializados en las áreas de Estructura y Adiestramiento y a la labor eficiente y entusiasta de los Criadores y Aficionados que encuentran en POA el lugar ideal para realizar su hobby con seriedad técnica y sana e interesante competencia deportiva. En esta ocasión será Juez, el prestigioso Veterinario Dr. Sebastian Perasto, titular del criadero de Ailin Neyen (Mar del Plata).

Que Lincoln, donde hace 20 años se cría, sería y responsablemente esta raza, será sede por segunda vez, y vendrán expositores del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de La Pampa, Bahía Blanca, CABA, entre otros expositores del país. Al finalizar el día, compartirán una cena de camaradería.

Que el Estado Municipal autoriza la realización de tan importante evento y por tanto no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este encuentro, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase y Declárase de interés Público a la Final del Torneo Central y a la Exposición que la Agrupación Lincoln del Club Argentino de Criadores del perro Ovejero Alemán, realizará en el Parque General San Martin, el próximo domingo 17 de Noviembre a partir de las 9.30 hs.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Prensa, a Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4326/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL) A LA SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS PORTA PIA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Entidad Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Porta Pía, referida a un aporte económico para solventar gastos destinados a la remodelación edilicia,

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad, cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos culturales.

Que el aporte solicitado es necesario para que dicha Entidad pueda cumplir con sus objetivos y no cuenta con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda dicha remodelación edilicia;

Que el Estado Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, y económico del Distrito y los eventos organizados por esta Institución; han rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL) a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Porta Pía.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Partida: 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



## **DECRETO N° 4327/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.384,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 4.384,00- (Pesos Cuatro mil trescientos ochenta y cuatro) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



## **DECRETO N° 4328/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.440,00- AL CLUB ATLETICO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético de la Localidad de Bayauca, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 16.440,00- (Pesos Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta) al Club Atlético de la localidad de Bayauca, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4329/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 - A LA SEÑORITA ROCÍO NEIMAN, HERMANA DEL DEPORTISTA RAMIRO NEIMAN DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señorita Rocío Neiman, hermana del Deportista Ramiro Neiman de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de Traslado para viajar a la Ciudad de Ameghino.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Traslado, para viajar a la Ciudad de Ameghino, para realizar entrenamientos de Taekwondo, con el D.T de la Selección Argentina de Taekwondo y donde participará el deportista Ramiro Neiman de nuestra ciudad, el cual compitió en un clasificatorio Provincial y logró acceder a éste Torneo Nacional entre los tres mejores deportistas de la Provincia de Buenos Aires;

Que para competir en dicho Torneo debe entrenar varias veces por semana en la ciudad de Ameghino y no cuenta con los medios necesarios para realizarlo, por lo cual solicita ayuda económica destinada al traslado;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 2.000 ( Pesos Dos Mil ) a la señorita Rocío Neiman, con D.N.I N°: 39.506.393, domiciliada en Av. Leandro N. Alem 2083, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Traslado para viajar a la ciudad de Ameghino, a partir del día 15 de Noviembre de 2019 y hasta el 8 de Diciembre de 2019 donde realizará la competencia en la ciudad de Monte Grande, donde se llevará a cabo el Torneo Nacional de Taekwondo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4330/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. HERNANDEZ JORGELINA GABRIELA.-

Lincoln, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La renuncia firmada por la Sra. Hernández Jorgelina Gabriela, en fecha 07 de noviembre de 2019, de un lote de terreno municipal denominado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 ay, Parcela 2**, atento haber resuelto su situación habitacional.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3213/18 la Sra. Jorgelina Gabriela Hernández resultan ser adjudicataria de un lote de terreno municipal, cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 ay, Parcela 2**;

Que por instrumento de fecha 07/11/2019, la Sra. Jorgelina Gabriela Hernández, manifiesta su renuncia a todos derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle sobre el lote de terreno antes mencionado;

Que el Expte. Interno n° 224/18, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dése de baja la adjudicación otorgada a la Sra. **HERNANDEZ Jorgelina Gabriela DNI 36.818.417** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 ay, Parcela 2.-**

**ARTÍCULO 2º:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º:** Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4331/19**

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/2019.-

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

El decreto N° 2.620/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/2019.

El decreto N° 3.165/2019 mediante el cual se desestimaron tres (3) propuestas y se adjudicó la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019.

Y considerando:

Que la Secretaria Legal y Técnica notificó al proveedor COSTA BRUNO para la firma del contrato correspondiente a la licitación de referencia.-

Que la firma COSTA BRUNO no se presentó a la firma del contrato siendo motivo de la no ejecución de la obra cotizada las variaciones económicas sufridas posteriormente a la apertura de la licitación de referencia;

Que en el decreto N° 3.165 se dispuso la desestimación de las propuestas de MENDEZ CARLOS OSCAR por incumplir con el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones, GRASSI JOSE IGNACIO por omitir la presentación de muestras cuando la Secretaría de Acción Social lo solicitó y la propuesta de MACIAS LUCAS GABRIEL por no cumplir con las especificaciones técnicas del PByC;

Que por lo antes expuesto resulta apropiado declarar fracasada la Licitación de referencia, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasada la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4332/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CARINA CASTAGNOLI, M.P. 114.162, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. DCarina Castagnoli, DNI 22.536.798, M.P N° 114.162, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4333/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0138/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019

VISTO :

El *Decreto N° 3461/19*, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0138/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Y CONSIDERANDO:

Que por *Decreto N° 3861/2019*, se adjudicó parcialmente dicha Licitación a la firma “JUMAELECTRIC S.A.”

Que en fecha 18 de Octubre de 2019 se celebró contrato con la firma “JUMAELECTRIC S.A.”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de Octubre de 2019, celebrado con la firma “JUMAELECTRIC S.A.”, en su carácter de Adjudicatario parcial del CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0138/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática 89.09.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 12 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4334/19**

CREANDO LA JEFATURA DE GABINETE. DANDO DE BAJA EN PLANTA POLÍTICA A RAMÓN PARERA COMO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. DESIGNÁNDOLO COMO JEFE DE GABINETE.

LINCOLN, 13 de noviembre de 2019

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que debido al crecimiento de la administración pública y la complejidad de que representa articulación entre las áreas municipales; la coordinación de las acciones de políticas públicas municipales; el vínculo con legisladores, organismos gubernamentales y ministerios provinciales y nacionales; la relación con Redes intergubernamentales y la representación internacional del municipio, entre otras acciones, es necesario crear la Jefatura de Gabinete para dicho fin.

Que oportunamente, Ramón Parera fuera designado como Secretario de Gobierno cumpliendo las funciones de gestionar la administración públicas y efectuar las acciones políticas del municipio.-

Que al crear la Jefatura de Gabinete con la principal función de llevar a cabo todas las acciones políticas, relevamiento de las planificaciones y control de gestión, además de ser el nexo con instituciones, organismos gubernamentales y entes políticos, es necesario designar la persona que efectúe tal tarea.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

#### **ARTICULO 1°:**

Inc.a) **Creación:** Créase a partir del 1° de diciembre de 2019 dentro del Organigrama Municipal la "JEFATURA DE GABINETE".-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Jefatura de Gabinete tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Conducción Superior de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Secretario.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- ) Establecer un sistema de obligación de Planeamiento a todas las Secretarías de la Municipalidad de Lincoln y un posterior Control de Gestión, pudiendo sancionar a los funcionarios que no cumplan con las premisas impulsadas por la Jefatura de Gabinete.
- ) Llevar a cabo la Coordinación del Gabinete integrado por las Secretarías de la Municipalidad.
- ) Ser el nexo con el Honorable Concejo Deliberante, el Consejo Escolar, legisladores provinciales y nacionales, instituciones intermedias, partidos políticos, organismos gubernamentales, institutos nacionales y universidades, otros municipios y todo otro órgano que requiera un vínculo político institucional con la Municipalidad de Lincoln.
- ) Ser el representante del municipio ante Redes regionales, nacionales e internacionales en la que la Municipalidad de Lincoln es miembro.
- ) Ser el representante del municipio, conjuntamente con el Secretario de Gobierno, ante la ausencia del Intendente Municipal.
- ) Ejercer las Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°: Estructura de la Jefatura de Gabinete:** La Jefatura de Gabinete estará conducida por un JEFE DE GABINETE con rango de Secretario de la Municipalidad de Lincoln.

**ARTÍCULO 3°:** Dese de BAJA en el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. RAMÓN HAROLDO PARERA – DNI N° 24.533.808, a partir del 1 de diciembre del presente año, a quien le fuera asignada la Categoría de SECRETARIO de la Escala Salarial de la Planta Política.-

**ARTÍCULO 4°:** Designase en el cargo de JEFE DE GABINETE de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. RAMÓN HAROLDO PARERA – DNI N° 24.533.808, a partir del 1 de DICIEMBRE del presente año, asignándole la Categoría de SECRETARIO de la Escala Salarial de la Planta Política.-

**ARTÍCULO 5°:** Establézcase a partir del 1 de DICIEMBRE de 2019 un adicional por Dedicación Política de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de JEFE DE GABINETE; al Sr. RAMÓN HAROLDO PARERA – DNI N° 24.533.808, según lo establecido para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

**ARTÍCULO 6°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 7°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4335/19**

DANDO DE BAJA EN PLANTA POLÍTICA A SUSANA DE LA TORRE COMO DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. DESIGNÁNDOLA COMO SECRETARIA DE GOBIERNO.

LINCOLN, 13 de noviembre de 2019

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que oportunamente, Susana de la Torre fuera designada como Directora de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln y luego Directora General de Control de Gestión demostrando en ambos cargos gran idoneidad administrativa, compromiso con la eficiencia burocrática, conocimiento legal para la organización y supervisión de las distintas de la gestión en la planificación y ejecución de proyectos y programas municipales;

Que por lo expresado ut supra en esta ocasión se decide designar a Susana de la Torre como Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dese de BAJA en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

a partir del 1 de diciembre del presente año, a quien le fuera asignada la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la Planta Política.-

**ARTICULO 2º:** Desígnase en el cargo de SECRETARIA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710, a partir del 1 de DICIEMBRE del presente año, asignándole la Categoría de SECRETARIO de la Escala Salarial de la Planta Política.-

**ARTICULO 3º:** Establézcase a partir del 1 de DICIEMBRE de 2019 un adicional por Dedicación Política de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de SECRETARIA DE GOBIERNO; a la Sra. SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710, según lo establecido para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

**ARTICULO 4º:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 5º:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4336/19**

DESIGNANDO AL Sr. PABLO JUAN CARLINI EN EL CARGO DE COORDINADOR EN EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2.019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en la Planta Política en el cargo de COORDINADOR de la Flota Automotriz para desarrollar tareas en el Área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. PABLO JUAN CARLINI- DNI N° 26.839.183, a partir del 1 de noviembre del presente año, designándose la categoría de Coordinador de la escala salarial de la Planta Política.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4337/19**

DESIGNANDO AL Sr. FERNANDO JAVIER CASADO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE BROMATOLOGÍA EN EL ÁREA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2.019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en la Planta Política en el cargo de DIRECTOR de BROMATOLOGÍA bajo la órbita del Área de Salud de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. FERNANDO JAVIER CASADO- DNI N° 21.509.631, a partir del 1 de noviembre del presente año, designándose la categoría de Director de la escala salarial de la Planta Política.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4338/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 14 DE NOVIEMBRE DIA MUNDIAL DE LA DIABETES.

Lincoln, 13 de noviembre de 2019

VISTO:

Que el 14 de Noviembre es Día Mundial de la Diabetes con el lema LINCOLN SE VISTE DE AZUL.

Y CONSIDERANDO:

Que al declarar el Día Mundial de la Diabetes, las Naciones Unidas alentaron a los Estados Miembros a que elaboren políticas nacionales sobre la prevención, el tratamiento y la atención de la diabetes que estén en consonancia con el Objetivo de Salud y Bienestar de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el que se quiere garantizar una vida sana para todos en todas las edades.

Que esta Secretaría conjuntamente con la Institución ADIALIN , realizara una campaña en Plaza Rivadavia en el horario de 18:00 hs a 20:30 hs.

Que este Gobierno, adhiere a las políticas de prevención y promoción para garantizar la más alta calidad de cuidados a la población y encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Gestión Pública Municipal, y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como material de promoción, fruta y agua mineral, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 14 de Noviembre, Día Mundial de la Diabetes bajo el lema “LINCOLN SE VISTE DE AZUL”.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 13 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4339/19**

DANDO DE BAJA AL SEÑOR MARTINEZ ALEXIS EMANUEL COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 14 de noviembre de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 3283/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a MARTINEZ ALEXIS EMANUEL;

Y considerando:

Que, de acuerdo al Memo enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de noviembre del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo funciones en la Dirección de Espacios Verdes;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de octubre de 2019, a ALEXIS EMANUEL MARTINEZ DNI N° 40.769.082 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 3283/19 -Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01°/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a ALEXIS EMANUEL MARTINEZ DNI N° 40.769.082 - Leg. 7599/1 para cumplir funciones en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 (treinta) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Espacios Verdes, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4340/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° Y ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 4151/19

Lincoln, 14 de noviembre de 2019

Visto y Considerando:

Que en el artículo 1° del Decreto 4151/19 se consignó por error la fecha de designación de la agente MARIA MICAELA ACUÑA, siendo la correcta 30/09/2019 y en el artículo 2°, se consignó por error la categoría de la agente VERONICA SUSANA CARRIZO, siendo la correcta categoría 15;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° y artículo 2° del Decreto N° 4151/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde 30/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora MARIA MICAELA ACUÑA- DNI N° 27.855.013 -Leg. 7636/1 para desempeñarse como enfermera en el sector de Clínica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento de Enfermería, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.*

*ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde 1°/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora VERONICA SUSANA CARRIZO- DNI N° 23.620.146 -Leg. 7637/1 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.*

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4341/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/11/2019 y hasta el 30/10/2019, inclusive.

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6450	ARCE DANIELA NATALI	35.893.545	ACCION SOCIAL	1440.00
7174	ARCE GISELA CAROLINA	33.851.204	ACCION SOCIAL	1260.00
5096	AVILA MARIA BELEN	36.818.864	ACCION SOCIAL	1440.00
6887	BELLETTI MARIA SOL	38.323.699	ACCION SOCIAL	1800.00
5095	BERGAMESCHINO YANINA	34.803.322	ACCION SOCIAL	1620.00
6928	COMESAÑA JUAN MANUEL	36.818.440	ACCION SOCIAL	1800.00
6926	ENEU YAMILA MARCELA	38.663.147	ACCION SOCIAL	1800.00
6885	FORMARIZ MARIA VANESA	28.288.731	ACCION SOCIAL	1800.00
7037	MOLINA LUCIANA PAOLA	31.377.983	ACCION SOCIAL	1440.00
7038	PRONO MARGARITA RAQUEL	17.482.627	ACCION SOCIAL	1800.00
6924	ROLDAN CLAUDIO MARTIN	35.903.692	ACCION SOCIAL	900.00
7276	TARELLI MARIA ISABEL	27.626.264	ACCION SOCIAL	900.00

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4342/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.840 A LA SRA. DE HOZ ROSA BEATRIZ, DOMICILADA EN CALLE BROWN 791 DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. De Hoz Rosa Beatriz, DNI 32.555007, domiciliada en calle Brown 791 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. De Hoz Rosa Beatriz es una paciente con alto pretets para síndrome, apneas,hipopneas obstructivas de sueño y fue atendido en el Hospital Municipal y se le recomienda estudio del sueño POLIGRAFIA AMBULATORIA DE SUEÑO CON OXIMETRIA NOCTURNA y que el mencionado no cuenta con la aparatología para el estudio de alta complejidad;

Que la Sra. Rosa Beatriz De Hoz no puede solventar el costo de dicha estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4.840 (pesos cuatro mil ochocientos cuarenta), la Sra. Rosa Beatriz De Hoz , DNI 28.068.643, domiciliada en calle Brown 791 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4343/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- AL SRA. VIVIANA ESTER BELEN, DOMICILADA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS CALLE FELIX VADILLO S/N DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Viviana Ester Belen, DNI 18.245.764, domiciliada en la localidad de Roberts calle Félix Vadillo s/n en de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Viviana Ester Belen tiene problemas bucodentales, fue atendido por el Odontólogo Municipal Jose Luis Zanin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Viviana Ester Belen no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Viviana Ester Belen ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Viviana Ester Belen , DNI 18.245.764, domiciliado en la localidad de Roberts calle Felix Vadillo s/n partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4344/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- AL SRA. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DOMICILADA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR CALLE JOSE INGENIEROS 475 DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carolina Solange Sanchez, DNI 38.210.461, domiciliada en la localidad de Pasteur calle Jose Ingenieros 475 partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina Solange Sanchez tiene problemas bucodentales, fue atendido por el Odontóloga Municipal Maria Virginia Brambilla y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Carolina Solange Sanchez no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Carolina Solange Sanchez ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000 (pesos seis mil), a la Sra. Carolina Solange Sanchez , DNI 38.210.461, domiciliado en la localidad de Pasteur calle Jose Ingenieros 475 partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4345/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- AL SRA. AGUILAR MARTA SUSANA, DOMICILADA EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA ZONA RURAL S/N DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Susana Aguilar, DNI 23.480.288, domiciliada en la localidad de Arenaza zona rural s/n partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Susana Aguilar tiene problemas bucodentales, fue atendido por el Odontólogo Municipal Hernan Matias Castro y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Marta Susana Aguilar no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Marta Susana Aguilar ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000 (pesos doce mil), a la Sra. Marta Susana Aguilar, DNI 23.480.288, domiciliado en la localidad de Arenaza zona rural s/n partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4346/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000 AL SR. CARLOS ALBERTO ALONSO,  
DOMICILADA EN FONAVI 2 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos Alberto Alonso , DNI 20.830.685, domiciliado en Fonavi 2 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto Alonso tiene problemas bucodentales, fue atendido por el Odontólogo Municipal Javier Quinteros y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación;

Que el Sr. Carlos Alberto Alonso no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis el Sr. Carlos Alberto Alonso ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000 (pesos doce mil), al Sr. Carlos Alberto Alonso , DNI 20.830.685, domiciliado Fonavi 2 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln  
L I N C O L N

## **DECRETO N° 4347/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 22.000,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO.

Lincoln, 15 de Noviembre de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda financiera efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinada a solventar gastos referidos a la compra de medallas por la finalización del Campeonato” de la Liga Amateur de Deportes.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social y Deportiva que busca revalorizar la actividad deportiva.

Que el aporte solicitado es necesario para que dicha Entidad pueda cumplir con sus objetivos y así, organizar la finalización del Campeonato de la Liga Amateur de Deportes, no contando con la totalidad de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda dicho evento.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 22.000,00- (Pesos Veintidós mil) al Club Atlético El Linqueño.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4348/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS A LAS AGENTES QUE DESARROLLAN SUS FUNCIONES EN LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N°501 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la manipulación de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por la Secretaria de la E.E N°501, Sra. Silvia Gandini, y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria, a las agentes que allí realizan su trabajo.

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en el E.E N°501 de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a las agentes que se detallan a continuación:

- J SAN VITALE TERESA – DNI: 14.382.208
- J ANESSI GRACIELA – DNI: 11.711.170
- J ALZURI MIGUEL – DNI: 23.168.757
- J ZANNI ROSANA MARIEL – DNI: 23.620.216
- J GALLASTEGUI FABIAN – DNI: 22.051.136
- J DE VEGA LORELY – DNI: 31.672.894
- J SANCHEZ ALEJANDRO – DNI: 20.215.577
- J DE ONOFRIO NORA – DNI: 22.680.631

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Oficina de Bromatología, Secretaria de Cultura y Educacion, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4349/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE OTTAVIANO DANIEL LEONARDO, CHOFER DE LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 15 de noviembre de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Municipal Sra. Viviana Fardos, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Ottaviano, Daniel Leonardo, DNI n° 17.918.653, Legajo n° 652, quien se desempeña como chofer de la Delegacion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Ottaviano, Daniel Leonardo, DNI n° 17.918.653, Legajo n° 652, debe realizar el trámite de registro profesional de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Delegacion de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Ottaviano, Daniel Leonardo, DNI n° 17.918.653, Legajo n° 652

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4350/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. FUENZALIDA MALENA BRENDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Fuenzalida Malena Brenda con D.N.I: 40.769035 domiciliada en Sarmiento 570 de la localidad de El Triunfo, para solventar gastos que deberá afrontar, por problemas de Salud de su hijo Lujan Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Francisco Lujan fue atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el Servicio de Pediatría por la Dra. Pilar Viel Temperley, donde lo derivan para hacer una consulta con la Dra. Chumillo a la ciudad de Junín, considerando que este nosocomio no cuenta con neuróloga infantil.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo total de la consulta y tratamiento;

Que se trata de una madre que no cuenta con trabajo estable, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de Salud de Francisco Lujan.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200 (pesos mil doscientos) a la Sra. Fuenzalida Malena Brenda DNI N°: 40.769.035, para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Francisco Lujan, la misma se encuentra domiciliada en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, en los legajos del Servicio Social del Hospital.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4351/19**

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$25.474 AL SR. JUAREZ, NAHUEL DNI: 33.348.815

Lincoln, 15 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$25.474 (Pesos Veinticinco Mil cuatrocientos setenta y cuatro) al Sr. Juárez, Nahuel, DNI: 33.348.815, el cual será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4352/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL LA FINAL DE LA LIGA INFANTIL DE SOFTBOL PROGRAMADA PARA EL DÍA SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Lincoln, 15 de Noviembre de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Final de la Liga Infantil de Softbol, que se realizará en la ciudad de Junín el día sábado 23 de Noviembre de 2019, y confirmando la participación de la Escuela de Softbol de Lincoln;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela de Softbol de nuestra Localidad, en todas las categorías en el Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín de la ciudad de Junín a partir de las 10,00hs.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Final de la Liga Infantil de Softbol, a realizarse en la ciudad de Junín el día sábado 23 de Noviembre de 2019, a partir de las 10,00 hs., en la cual participarán deportistas profesionales, Menores y Cadetes del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela de Softbol y de la Región, concluyendo éste año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4353/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 3809/14

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2019

### **VISTO:**

Que por Decreto N° 3809/14 se dispone la adjudicación de un de un lote de terreno municipal a favor de la Sra. Baigorria, Maria Eugenia, D.N.I. 32.555.018;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que según consta en el expediente interno N° 342/14 de la Dirección de Tierras, por Decreto N°3809/14 la Sra. Baigorria, Maria Eugenia resulta beneficiaria con la adjudicación de un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II; Sección G; Chacra 658; sin aclarar manzana, parcela o numero de Lote;

Que existe adjudicación anterior a favor de Bruno, Vanesa, D.N.I. 28.933.601 por decreto 4160/13, dicha adjudicación no fue dada de baja al momento de adjudicar a Baigorria, Maria Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 3809/14, quedando redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°**: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Bruno, Vanesa D.N.I. 28.933.601, quien resultara adjudicataria en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013 del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658f, Parcela 10 ( Lote 4)**; y adjudíquese dicho terreno a la Sra. Baigorria, Maria Eugenia, D.N.I. 32.555.018 ”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4354/19**

DISPONIENDO INCREMENTAR EL PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA Y DANDO DE BAJA EL FALLO DE CAJA DE LA AGENTE MUNICIPAL BARBARA BEATRIZ HERNANDEZ.

Lincoln, 15 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Director del Hospital Municipal mediante el cual solicita la incrementación del porcentaje por jornada prolongada y la eliminación del Fallo de Caja que percibe la agente municipal Bárbara Beatriz Hernández quien pasará a cumplir tareas en el sector de mutuales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle.

Que el Decreto N° 649/06-Art. 4°-Inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que el Decreto N° 2439/18 art. 4° Inc. c) establese el pago por fallo de caja a los distintos agentes municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del veinte (20%) al cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1° de diciembre de 2019 que percibe la agente municipal BARBARA BEATRIZ HERNANDEZ- DNI N° 20.653.628 Leg.2296/1, quien cumplirá tareas en el sector de mutuales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 2°: Dese de baja a partir del 1° de diciembre de 2019 el fallo de caja que percibe el agente municipal BARBARA BEATRIZ HERNANDEZ- DNI N° 20.653.628- Leg. 2296/1, del quince (15%) por ciento sobre el básico de su categoría de acuerdo al art. 4°-Inc. c) del Decreto N° 2439/18.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4355/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ADRIAN GUSTAVO GUTIERREZ.

Lincoln, 15 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal del agente municipal Adrián Gustavo Gutiérrez que cumple tareas en el área de Prevención dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, la designación en la Planta Temporal del agente municipal ADRIAN GUSTAVO GUTIERREZ - DNI N° 21.524.483 – Leg. 5039/1 que cumple tareas en el área de Prevención dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4356/19**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO QUE PERCIBEN LAS AGENTES MUNICIPALES MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE, NATALIA JULIA SCHIAVI Y GISELA PAOLA SOSA.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2.019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dese de baja la bonificación por jornada prolongada del treinta y tres (33%) por ciento que perciben las agentes MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE, NATALIA JULIA SCHIAVI Y GISELA PAOLA SOSA quién cumple tareas en la Secretaria de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de noviembre de 2.019 la bonificación del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada que perciben las agentes municipales MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE - DNI N° 36.488.726- Leg. 5232/1, NATALIA JULIA SCHIAVI - DNI N° 25.406.810 - Leg. 2550/1 y GISELA PAOLA SOSA DNI N° 30.228.153 Leg. 5989/1 quién cumple tareas en la Secretaria de Acción Social, quienes pasarán a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 16 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4357/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL GIMENA GERALDINE GRECO

Lincoln, 15 de noviembre de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal GIMENA GERALDINE GRECO;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 04 de noviembre de 2019 presentada por el agente municipal GIMENA GERALDINE GRECO - DNI: N°36.524.072 - Leg. 7049/1 que cumple tareas en el lavadero del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4358/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0183/2019

Lincoln, 15 de Noviembre de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0183/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0183/2019

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.562.836,00)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 02 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaría de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.01.00; partida 2.1.5.0, 2.7.4.0 y 2.7.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.562.836,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4359/19**

AUMENTANDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA AL SEÑOR MARIO PATRICIO TARELLI

LINCOLN, 15 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aumentando a partir del 1° de noviembre del corriente año, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un TREINTA (30%) por ciento a un SETENTA (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerárquico- Director de Cooperativismo- Planta Política) al señor MARIO PATRICIO TARELLI - DNI N° 26.080.457- Leg. 6372/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por Dedicacion Politica lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4360/19**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 3762/19

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 3762/19;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 3762/19, que se detallan a continuación:

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC.N°</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	ANDRADA, MARIELA FABIANA	22.078.839	FONAVI M 11 C 4
2	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097
3	FICHERA, LUCIANO EZEQUIEL	28.329.544	G. Perito Moreno 633
4	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	Avenida 9 de Julio 221
5	GOMEZ, BIANCA ABRIL	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287
6	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	Pirovano 468
7	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4361/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. VALERIA ROSANA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA ROSANA GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **VALERIA ROSANA GONZALEZ**, DNI. N° 34.809.471, domiciliada en Pcia. de Mendoza 482, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6317, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4362/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ROCIO SOLEDAD STAFFIERI ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO SOLEDAD STAFFIERI ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **ROCIO SOLEDAD STAFFIERI ORELLANO**, DNI N° 38.663.218, domiciliada en J. Newbery 986, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8530, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4363/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5404,10, AL SR. DANIEL ORESTE VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. DANIEL ORESTE VILCHES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil cuatrocientos cuatro, con 10 ctvs. (\$5404,10) al Sr. **DANIEL ORESTE VILCHES**, D.N.I. N° 27.509.069, domiciliado en Av. Perón 350, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14082, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1618836-1**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4364/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. JESICA TATIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JESICA TATIANA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **JESICA TATIANA SANCHEZ**, DNI N° 32.038.260 domiciliada en Av. Perón 431, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7448, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4365/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA LAURA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA LAURA RODRIGUEZ**, DNI. N° 34.951.063, domiciliada en Las Heras 669, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4366/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA EUGENIA LAVIANO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA EUGENIA LAVIANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA EUGENIA LAVIANO**, DNI N° 27.623.263 domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14307, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4367/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. LUCILA AILEN DICUNDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. **LUCILA AILEN DICUNDO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **LUCILA AILEN DICUNDO**, DNI. N° 42.631.108, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4368/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROXANA SABRINA GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI. N° 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6570, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 19 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4369/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. DAIANA YANEL NARVAEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA YANEL NARVAEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **DAIANA YANEL NARVAEZ**, DNI. N° 34.214.182, domiciliada en M. Rodriguez 2143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14308, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4370/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DE UN LOTE DE TERRENO AFECTADO A AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LOS SRES. NUÑEZ HÉCTOR MANUEL, MARÍA INES HERRERA Y DE NUÑEZ LAURA VIVIANA.-

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Laura Viviana Núñez, y lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido por la citada Ley 10.830 es la regularización dominial de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d);

Que conforme antecedentes obrantes en el expediente interno n° 181/19 de la Dirección de Tierras, el inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 243, Parcela 6**, fue adquirido por los cónyuges Héctor Manuel Núñez y María Inés Herrera, conforme escritura N°187 de fecha 12 de Diciembre de 1.975 , autorizada por el escribano de Lincoln Juan Fracchia, cuyo testimonio se inscribiera el 03/02/1976 en la Matrícula 319 del Partido de Lincoln;

Que con fecha 13/08/2018 se aprobó el Plano de Propiedad Horizontal característica 060-6-2018 por el cuál se crearon dos unidades funcionales dentro de la nueva parcela 6-a;

Que en fecha 21 de Mayo de 2.019 se suscribió Boleto de Compraventa entre los Sres. Héctor Manuel Núñez y María Inés Herrera a favor de su hija Laura Viviana Núñez, por el cual esta última adquiere la Unidad Funcional N°1, la que se designa catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 243, Parcela 6-a, Subparcela 1.-**

Que los cónyuges Héctor Manuel Núñez y María Inés Herrera continúan como ocupantes de la Unidad Funcional N° 2 designada catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 243, Parcela 6-a, Subparcela 2;**

Que con fecha 8 de Agosto se realizó el Informe Social a Laura Viviana Núñez el cual revela las condiciones socio-ambientales que permiten considerar de interés social la confección del correspondiente Reglamento de Copropiedad y la escrituración de cada una de las Unidades Funcionales a favor de sus respectivos ocupantes;

Que los habitantes de cada una de las Unidades Funcionales reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la confección del Reglamento de Copropiedad y regularización dominial de los inmuebles designados catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 243, Parcela 6-a, Subparcelas 1 y 2**, ubicados en la Ciudad y Partido de Lincoln-.

**ARTÍCULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes para la confección del Reglamento de Copropiedad y regularización dominial a favor de la **Sra. NUÑEZ Laura Viviana, D.N.I. 17.033.516** de la Unidad Funcional N° 1; y a favor de los cónyuges **NUÑEZ Héctor Manuel, D.N.I. 5.040.305** y **HERRERA María Inés, D.N.I. 4.081.075** de la Unidad Funcional N° 2, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a los interesados, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4371/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL VERONICA ANDREA ALFOCEA.

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Verónica Andrea Alfocea;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 15 de noviembre de 2019 presentada por la agente municipal VERONICA ANDREA ALFOCEA - DNI: N° 24.677.633 – Leg. 7545/1 que cumple tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebe”, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4372/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA SRA. LARRIAGA ROSANA CRUZ

Lincoln, 19 de Noviembre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Larriaga Rosana Cruz, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Larriaga Rosana Cruz solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido que la Sra, presenta discapacidad, diagnostico: Artritis reumatoide seropositiva;

Que la Señora Larriaga Rosana Cruz acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la, Sra. Larriaga Rosana Cruz DNI N° 24.254.540 propietaria del vehículo identificado con el dominio CJF 596.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



## **DECRETO N° 4373/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ A REALIZARSE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Lincoln, 19 de noviembre de 2019.

VISTO:

La conmemoración del 110° Aniversario de la localidad de Bermúdez, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2019, en el Predio del Ferrocarril.

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes de Bermúdez, ya que no se venían realizando las conmemoraciones de dicha fecha y es Política de este Gobierno rescatar la identidad de los pueblos del Partido, impulsando políticas para su progreso y reafirmando su identidad y pertenencia; en tal sentido se programado una serie integral de actos representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 110° Aniversario de la Localidad, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de interés público municipal el 110° Aniversario de la Localidad de Bermúdez a realizarse el día 30 de noviembre de 2019 en el predio del Ferrocarril a las 18 hs.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo 1° del presente, serán imputadas a los programas y partidas que correspondan, del presupuesto de Gastos Vigentes.-.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4374/19**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMACTADA EN LINCOLN AUTOMOTO CLUB, LOS DÍAS 23 y 24 DE NOVIMEBRE PROXIMOS.

LINCOLN, 19de noviembre de 2019.

VISTO:

La solicitud del Decreto correspondiente del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, para la realización de una competencia de MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMPACTADA en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 23 y 24 de noviembre próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Salud y Policía;

Que atento que la carrera autorizada para los días 16 y 17 del corriente fue suspendida, la Institución que solicita nuevamente dicha autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno autoriza la realización de la competencia de Motociclismo en Ovalo de tierra compactada, los días 23 y 24 de noviembre en el circuito Livio Antonio Biassusi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4375/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL AGENTE MUNICIPAL MARIA CECILIA CUADRADO.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Junta Médica Evaluadora en el área de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del "Plan Gerenciar" , para cumplir tareas en la Junta Evaluadora de Discapacidad , a partir del 01/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Función</u>	<u>Remuneración</u>
6983/1	CUADRADO, María Cecilia	27.184.681	Trabajadora Social	6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Dirección de Discapacidad, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



## **DECRETO N° 4376/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA SILVINA LUJAN VINCENTI

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas en la Junta Evaluadora de Discapacidad , a partir del 01/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7554	VINCENTI, Silvina Luján	26.566.406	J. E. D.	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4377/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NELDA ESTER ETCHART.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora NELDA ESTER ETCHART, solicitando licencia por maternidad, a partir del 19 de noviembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 19/11/2019 y hasta el 07/03/2020, inclusive, a la señora NELDA ESTER ETCHART-DNI N° 32.918.098 -Leg. 5876/1 que cumple tareas administrativas en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4378/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN LA COOPERATIVA DE RECICLADO VERDE LIBERTAD.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de reciclado;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación a partir del 01/11/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7644	CACERES, Alexis P.	35.407.572	Reciclado Verde Libertad	8.000
7643	COLOMBI, Catalina M.E.	42.542.511	Reciclado Verde Libertad	8.000
7645	ROLDAN, Luciana M.B.	39.506.335	Reciclado Verde Libertad	8.000
7642	VARELA, Stella M.	22.051.151	Reciclado Verde Libertad	8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese.

-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4379/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE RAUL D'ESTEFANO POR HABER ACCEDIDO AL BENEFICIO JUBILATORIO POR ANSES.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor Jorge Raul D'estefano atento habersele otorgado el beneficio de jubilación por ANSES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 13 de noviembre de 2019, presentada por el señor JORGE RAUL D'ESTEFANO - DNI N° 10.211.622 - Leg. 3186/1 atento habersele otorgado el beneficio de jubilación por ANSES.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Oficina de Jubilaciones, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4380/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JAQUELINE ANTONELLA BENAVIDEZ.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Jaqueline Antonella Benavidez que cumple tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal JAQUELINE ANTONELLA BENAVIDEZ - DNI N° 37.785.062- Leg. 6187/1 que cumple tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4381/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL AGUSTIN OSCAR PAIOLA CABRERA.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Agustín Oscar Paiola Cabrera que cumple tareas en la Delegación de Martínez de hoz de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal AGUSTIN OSCAR PAIOLA CABRERA - DNI N° 34.484.919 – Leg. 7461/1 que cumple tareas en la Delegación de Martínez de hoz de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 653/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Martínez de Hoz, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4382/19**

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL LILIANA MARIA VIOLA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 3946/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por la agente LILIANA MARIA VIOLA - DNI N° 10.855.448 - Leg. 551/1 – Personal Técnico, categoría 8 – en la Planta Permanente, a partir del 31 de octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese a la señora LILIANA MARIA VIOLA - DNI N° 10.855.448 - Leg. 551/1 – Personal Técnico, categoría 8 – en la Planta Permanente, a partir del 31 de octubre de 2019, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista al momento del cese, sin descuento de ninguna índole de pesos: once mil, doscientos treinta y cinco con diecisiete ctvos (\$ 11.235,17.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos: sesenta y siete mil, cuatrecientos once con dos ctvos.- (\$ 67.411,02)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4383/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE SR. VIOLA EMILIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

Lincoln, 19 de noviembre de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito Sr. Mario Duran, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Viola Emilio, DNI n° 32.066.662, Legajo n° 3678, quien se desempeña como chofer de cuadrilla en la Dirección de Tránsito.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Viola Emilio, DNI n° 32.066.662, Legajo n° 3678 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector en la Dirección de Transito donde maneja el móvil 2 dominio JWE 273y el móvil 1 JWE 270.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Viola Emilio, DNI n° 32.066.662, Legajo n° 3678

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4384/19**

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL NORMA GLADYS CERBINO LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 4016/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por la agente NORMA GLADYS CERBINO - DNI N° 12.217.294 - Leg. 148/1 – Personal Jerárquico – Director en la Planta Política, de la Secretaría de Acción Social, a partir del 31 de octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese a la señora NORMA GLADYS CERBINO - DNI N° 12.217.294 - Leg. 148/1 – Personal Jerárquico – Director en la Planta Política, de la Secretaría de Acción Social, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista al momento del cese, sin descuento de ninguna índole de pesos: Treinta mil ochocientos veinticuatro con sesenta y tres ctvos (\$ 30.824,63.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos: ciento ochenta y cuatro mil, novecientos cuarenta y siete con setenta y ocho ctvos.- (\$ 184.947,78)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 19 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4385/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MANSILLA GABRIELA	CERRO CATEDRAL 164	30.948.664

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4386/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardias en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en Ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios Medicos de Guardia en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en Ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4387/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CLAUDIA MARISA GARCIA RUBIO, MEDICA INFECTOLOGA, M.P. 19.242 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de actividad docente sobre infectología, consensuando protocolos de trabajo en diversas áreas del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Claudia Marisa García Rubio, DNI 16.262.044, M.P N° 19.242, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4388/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MARIO EDUARDO CUITIÑO, MEDICO INFECTOLOGO, M.P. 115.108 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de actividad docente sobre infectología, consensuando protocolos de trabajo en diversas áreas del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Mario Eduardo Cuitiño, DNI 24.468.094, M.P N° 115.108, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4389/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ELINA VIVIANA GONZALEZ, M.N. 24.593, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Elina Viviana González, DNI 32.498.781, M.N N° 24.593, para que cumpla con el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Noviembre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4390/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Mezza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4391/19**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SEÑORA JAQUELINE ZANNI.

Lincoln, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

El protocolo adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social N° 92/2009 para el desarrollo de acciones conjuntas en el marco de la Red de Servicios de Empleo.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Lincoln suscribieron Convenio N° 92/09 con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo.

Que, en ese marco ambos organismos han acordado desarrollar mecanismos de cooperación para la articulación de acciones que contribuyan a la implementación de políticas de empleo tendientes a mejorar las condiciones de empleo de la población del distrito.

Que, mediante la suscripción los protocolos adicionales ambas partes han continuado con el desarrollo de dichas acciones tendientes al fortalecimiento de la oficina de empleo municipal.

Que, la propuesta de gestión presentada por la Municipalidad de Lincoln en esta oportunidad contempla la necesidad de contar en la oficina de empleo con dos promotores para la realización de tareas de sensibilización en los barrios, promoción, publicidad y presencia en eventos que el Municipio organice.

Que, en consecuencia se procede a la contratación de la Sra Jaqueline Zanni quien realizara las tareas ut supra descriptas.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 14/11/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra, Jaqueline Zanni, DNI N° 33.134.867, que se agrega y pasa a formar parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 01/10/2019.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente. Fuente de Financiamiento: 133.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, oficina de empleo municipal, secretaria de producción y medio ambiente, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4392/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA REUNION DEL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LINCOLN CON EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN SR. HERNAN GOMEZ”

Lincoln, 21 de Noviembre de 2019

VISTO:

Que el día viernes 22 de Noviembre del corriente año, se realizara una reunión con el Subsecretario Sr. Hernán Gómez en la Ciudad de La Plata a las 10:30 Hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal entrevista, asistirán el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo junto con el Director de Transito Sr. Mario Duran del Municipio de Lincoln;

Que el objetivo de la reunión, tiene como tópico principal el estudio de la creación de la Sub Delegación Departamental de Investigaciones Lincoln y Sub Comando de Patrullas Lincoln;

Que es menester dar apoyo desde nuestro municipio, para brindar a nuestra localidad un mejoramiento en materia de seguridad;

Que la mencionada reunión, se realizará en la Ciudad de La Plata, en el Ministerio de Seguridad de la mencionada localidad;

Que dado el contenido del mismo, y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese de interés Público Municipal “ La Reunión del Subsecretario de Seguridad del Municipio de Lincoln con el Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación Sr. Hernán Gómez, que se llevara a cabo el próximo 22 de Noviembre del corriente año en Ministerio de Seguridad de La Plata, sito en calle 01 y 55 de la mencionada localidad.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

**ARTICULO 3°:** Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Licencia, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4393/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2019

VISTO:

Que el 1ero. de Diciembre se conmemora el Día Mundial de Lucha contra el SIDA.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Sanitarias y la Dirección del Hospital dependientes de la Secretaría de Salud ha organizado acciones junto a la Asociación Civil RAJAP (Red Argentina de jóvenes y adolescentes positivos), articulando con la Dirección de Museos de la ciudad de Lincoln.

El día 1 de Diciembre de 18 hs a 20 hs se realizaran en el MuBal distintas actividades artísticas para conmemorar el día y testeo de VIH.

Que, el objetivo de la misma es promover el concepto de indetectable = intransmisible.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, cena y almuerzo para los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal Público el 1ero. de Diciembre Día Mundial de Lucha contra el SIDA.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento - fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4394/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PEDAGOGICO Y EDUCATIVO AL EVENTO “DIA DE LA MUSICA – EL CONSERVATORIO EN LA CALLE” A REALIZARSE EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 21 de noviembre de 2019

Visto:

El proyecto de evento “Día de la Música – El Conservatorio en la calle” presentado por la institución educativa Conservatorio de Música “Aldo A. Quadraccia”, a realizarse el día 22 de noviembre en nuestra localidad;

Y considerando:

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permitan la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que, hoy en día existen diferentes modos de conceptualizar el arte y la producción de las obras artísticas, siendo necesario analizar algunas ideas con respecto del abordaje que se propone en los nuevos diseños curriculares;

Que, esta institución siguiendo los lineamientos de este nuevo Diseño Curricular se propone repensar las distintas propuestas y actividades pedagógicas y artísticas de la institución, teniendo en esta ocasión, por parte de profesores y alumnos, la idea de “sacar el Conservatorio a la calle”;

Que, esta propuesta surge como cierre de proyecto, en el marco de los festejos por el “Día de la Música”, pensándola como un encuentro en la calle transformando en peatonal la cuadra de la institución, permitiendo explorar las posibilidades de vinculación con la comunidad;

Que, se plantean como objetivos de este evento el trabajo transversal de todos los campos de conocimiento que ordenan la estructura curricular, el análisis de lo específico de cada disciplina, la exploración de la docencia como una práctica de mediación reflexiva y crítica, el desarrollo en los estudiantes de las capacidades para construir experiencias estéticas que le permitan la formación integral, entre otros;

Que, el mismo se llevará el día 22 de noviembre en nuestra ciudad cabecera proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando un espectáculo libre y gratuito para toda la comunidad;

Que, para esta administración estos eventos son considerados de suma importancia para promover la cultura, el arte, la música, la danza, entre otros, brindando con los mismos espacios de educación y trabajo, siendo necesaria nuestra participación;

Que, para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, además en el mencionado evento funcionará un patio de comidas en el cual se expedirán bebidas con y sin alcohol;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural, pedagógico y educativo al evento “Día de la Música – El Conservatorio en la calle”, el cual se llevará a cabo el día 22 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 21 de noviembre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4395/19**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,  
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3575/2019 de la Municipalidad de Lincoln que dispone el destino de los aportes solidarios efectuados por los funcionarios de planta política;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado decreto, al día de la fecha, se ha percibido la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.282.008,64);

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2019, mediante la ampliación de las siguientes partidas afectadas:

1212400 Fondo Permanente para Tierras y Viviendas \$ 1.282.008,64

*Total ampliación Cálculo de Recursos* \$ 1.282.008,64

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2019, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Progamática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110107000	89.06.00	131	2.6.4.0	\$ 1.282.008,64

*Total ampliación Presupuesto de Gastos* \$ 1.282.008,64

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, y Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de noviembre de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4396/19**

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Lincoln, 21 de Noviembre de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Arquitecto Roberto Cosentino, Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln y la necesidad de continuar con las responsabilidades correspondientes a su función;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido ésta contemplado dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el mencionado, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a partir de la fecha 25 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre del corriente, que se desempeña como Secretario de Obras y Servicios Públicos a tomar licencia.

ARTICULO 2°: A partir del día 25 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre del corriente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos queda a cargo del Sr. Arquitecto Inocencio de la Fuente Elvira D.N.I.: 92.312.265.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Obras Publicas, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2019